

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**EL PERITAJE CONTABLE Y SU RELACIÓN CON LA
DETERMINACIÓN DE LAS PENSIONES DE ALIMENTOS EN
EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SURCO - SAN BORJA,
2021**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTOR:

JORGE LUIS RAMIREZ GONZALES

ORCID: 0000-0003-4866-1177

ASESOR:

ANDRES JOSE BORCIC SANTOS

ORCID: 0000-0003-1464-8759

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO

LIMA, PERÚ

OCTUBRE, 2021

Dedicatoria

Dedico a mi perseverancia, a mis docentes.

Agradecimientos

Agradezco a mi madre que me ha apoyado en todo el momento de mi vida.

Resumen

La presente tesis tuvo como objetivo principal establecer la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021, analizando el aporte del informe pericial, los procesos del peritaje contable y la pensión alimentaria, así como brindar conceptos básicos de ambas variables de estudio y sus dimensiones. La hipótesis principal manifestó la existencia de una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021. La metodología fue bajo un enfoque cuantitativo, un diseño no experimental y de nivel correlacional, ya que se optó por establecer una relación entre las variables de investigación, así como analizar los datos recolectados a través del cuestionario virtual a una muestra de 35 abogados con casos de pensión de alimentos en el Juzgado letrado de Surco. Los resultados obtenidos demostraron que el 94,5 % de los colaboradores manifestaron como regular la pensión de alimento y un 71,4 % de los colaboradores catalogaron como buena el peritaje contable. La conclusión principal evidenció que existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021. Esto fue corroborado mediante la correlación de Spearman, cuyo resultado reflejó $r= 0,801$, cifra considerada alta.

Palabras clave: Peritaje, pensión, informe, alimentador, alimentante.

Abstract

The main objective of this thesis was to establish the relationship between the expert accounting report and the determination of alimony in the Peace Court of Surco - San Borja, in 2021, analyzing the contribution of the expert report, the processes of the expert accounting report and alimony, as well as providing basic concepts of both variables of study and their dimensions. The main hypothesis stated the existence of a significant relationship between the expert accounting report and the determination of alimony in the Peace Court of Surco - San Borja, in 2021. The methodology was under a quantitative approach, a non-experimental design and correlational level, since it was chosen to establish a relationship between the research variables, as well as to analyze the data collected through the virtual questionnaire to a sample of 35 lawyers with alimony cases in the Surco Court. The results obtained showed that 94.5 % of the collaborators stated that the alimony was fair and 71.4 % of the collaborators rated the accounting expertise as good. The main conclusion showed that there is a significant relationship between the accounting expertise and the determination of alimony in the Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, in 2021. This was corroborated by means of Spearman's correlation, whose result showed $r= 0.801$, a high value.

Keywords: Expertise, pension, report, feeder, feeder.

Tabla de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen.....	iv
Abstract.....	v
Tabla de contenidos.....	vi
Lista de Tablas.....	ix
Lista de Figuras.....	xii
Introducción.....	1
Capítulo I: Problema de la Investigación.....	3
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.2 Delimitación de la investigación.....	4
1.3 Planteamiento del Problema.....	6
1.3.1 Problema General.....	6
1.3.2 Problemas Específicos.....	6
1.4 Objetivos de la Investigación.....	6
1.4.1 Objetivo General.....	6
1.4.2 Objetivos Específicos.....	7
1.5 Justificación e Importancia de la Investigación.....	7
1.6 Limitaciones de la Investigación.....	8

Capítulo II: Marco Teórico	9
2.1 Antecedentes de la Investigación	9
2.1.1. Internacionales.....	9
2.1.2. Nacionales.....	11
2.2 Bases teóricas	14
2.2.1 Bases teóricas del peritaje contable	14
2.3 .2. Bases teóricas de pensiones de alimentos	19
2.4 Definición de Términos Básicos	22
Capítulo III: Metodología de Investigación	26
3.1 Enfoque de la Investigación	26
3.2 Hipótesis y Variables	26
3.2.1 Hipótesis general.....	26
3.2.2 Hipótesis secundarias.....	26
3.2.3 Variables.....	27
3.2.3.1 Operacionalización de variables.....	27
3.3 Tipo de Investigación	29
3.4 Diseño de la investigación.....	30
3.5 Población y Muestra.....	30
3.5.1. Población.....	30
3.5.2. Muestra.	30

3.6	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	30
3.6.1.	Técnica.....	30
3.6.2.	Instrumento de recolección de datos.....	31
Capítulo IV:	Resultados	32
4.1	Análisis de los Resultados.....	32
4.2	Discusión.....	76
Conclusiones	78
Recomendaciones	79
Referencias.....		80
Anexo N° 01:	Matriz de consistencia	89
Anexo N° 02:	Instrumento de la Investigación.....	91
Anexo N° 03:	Instrumento de Validación.....	95
Anexo N° 04:	Base de datos	113
Anexo N° 05:	Prueba de normalidad	114
Anexo N° 06:	Distribución de frecuencias	115

Lista de Tablas

Tabla 1	28
Tabla 2	31
Tabla 3	31
Tabla 4	32
Tabla 5	33
Tabla 6	34
Tabla 7	35
Tabla 8	36
Tabla 9	37
Tabla 10	38
Tabla 11	39
Tabla 12	40
Tabla 13	41
Tabla 14	42
Tabla 15	43
Tabla 16	44
Tabla 17	45
Tabla 18	46
Tabla 19	47
Tabla 20	48
Tabla 21	49
Tabla 22	50

Tabla 23	51
Tabla 24	52
Tabla 25	53
Tabla 26	54
Tabla 27	55
Tabla 28	56
Tabla 29	57
Tabla 30	58
Tabla 31	59
Tabla 32	60
Tabla 33	61
Tabla 34	62
Tabla 35	63
Tabla 36	64
Tabla 37	65
Tabla 38	66
Tabla 39	67
Tabla 40	68
Tabla 41	69
Tabla 42	70
Tabla 43	72
Tabla 44	73
Tabla 45	74

Tabla 46	114
Tabla 47	115
Tabla 48	115
Tabla 49	117
Tabla 50	118
Tabla 51	119
Tabla 52	120
Tabla 53	121
Tabla 54	122

Lista de Figuras

Figura 1: Grafico de barras del ítem 01	33
Figura 2: Grafico de barras del ítem 02	34
Figura 3: Grafico de barras del ítem 03	35
Figura 4: Grafico de barras del ítem 04	36
Figura 5: Grafico de barras del ítem 05	37
Figura 6: Grafico de barras del ítem 06	38
Figura 7: Grafico de barras del ítem 07	39
Figura 8: Grafico de barras del ítem 08	40
Figura 9: Grafico de barras del ítem 09	41
Figura 10: Grafico de barras del ítem 10	42
Figura 11: Grafico de barras del ítem 11	43
Figura 12: Grafico de barras del ítem 12	44
Figura 13: Grafico de barras del ítem 13	45
Figura 14: Grafico de barras del ítem 14	46
Figura 15: Grafico de barras del ítem 15	47
Figura 16: Grafico de barras del ítem 16	48
Figura 17: Grafico de barras del ítem 17	49
Figura 18: Grafico de barras del ítem 18	50
Figura 19: Grafico de barras del ítem 19	51
Figura 20: Grafico de barras del ítem 20	52
Figura 21: Grafico de barras del ítem 21	53
Figura 22: Grafico de barras del ítem 22	54

Figura 23: Grafico de barras del ítem 23	55
Figura 24: Grafico de barras del ítem 24	56
Figura 25: Grafico de barras del ítem 25	57
Figura 26: Grafico de barras del ítem 26	58
Figura 27: Grafico de barras del ítem 27	59
Figura 28: Grafico de barras del ítem 28	60
Figura 29: Grafico de barras del ítem 29	61
Figura 30: Grafico de barras del ítem 30	62
Figura 31: Grafico de barras del ítem 31	63
Figura 32: Grafico de barras del ítem 32	64
Figura 33: Grafico de barras del ítem 33	65
Figura 34: Grafico de barras del ítem 34	66
Figura 35: Grafico de barras del ítem 35	67
Figura 36: Grafico de barras del ítem 36	68
Figura 37: Grafico de barras del ítem 37	69
Figura 38: Grafico de barras del ítem 28	70
Figura 39: Grafico de barras de la variable “Peritaje Contable”	115
Figura 40: Grafico de barras de la dimensión “Función de peritaje contable”	116
Figura 41: Grafico de barras de la dimensión “Informe especial”	117
Figura 42: Grafico de barras de la dimensión “Procesos de peritaje contable”	118
Figura 43: Grafico de barras de la variable “Pensión de alimento”	119
Figura 44: Grafico de barras de la dimensión “Criterios para determinación de pensión”	120

Figura 45: Grafico de barras de la dimensión “Pensión en hijos menores de edad o con discapacidad”	121
Figura 46: Grafico de barras de la dimensión “Pensión en hijos mayores”.....	122

Introducción

La presente investigación tuvo como objetivo principal, establecer la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021, asimismo se plantearon tres objetivos específicos: a) Establecer la relación entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021. b) Establecer la relación entre los procesos del peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021 y c) Establecer la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021. Como hipótesis general se plantea que existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021 y las hipótesis específicas son: a) Existe una relación significativa entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021, b) Existe una relación significativa entre los procesos del peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021 y c) Existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

La investigación se llevó a cabo con un enfoque cuantitativo de tipo básico, lo cual contribuyó a una recolección de datos de manera ordenada y directa, ya que se empleó como técnica de recolección de datos un cuestionario virtual con 35 preguntas respecto a las dos

variables en estudio “Peritaje Contable” y “Pensión de alimentos”, con el objetivo de establecer una relación entre ambas variables procesando los datos recolectados en el programa SPSS v21. La investigación tuvo un diseño no experimental correlacional, una población y muestra de 35 abogados con casos de pensión de alimentos en el Juzgado letrado de Surco.

El capítulo I, comprende el desarrollo y planteamiento del problema de investigación, la descripción de la realidad problemática, los objetivos generales y específicos, la justificación del problema elegido y las limitaciones que se tuvieron en la elaboración de esta investigación.

El capítulo II, desarrolla el Marco Teórico, estableciendo fuentes pertinentes para los antecedentes nacionales e internacionales, las bases teóricas y la definición de términos básicos de las variables “Peritaje Contable” y “Pensión de alimentos”, en base a la recolección de información pertinente para establecer definiciones y su relación con el tema propuesto.

El capítulo III, comprende la metodología elegida para la investigación, en el cual se establece el enfoque, la hipótesis general, las hipótesis específicas y la operacionalización de las variables, el tipo y diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumento de recolección de datos.

El capítulo IV, desarrolla los resultados de los datos obtenidos producto del instrumento aplicado, así como el análisis del cuestionario realizado. Asimismo, se presenta las discusiones de distintos autores, las conclusiones de la investigación y las recomendaciones pertinentes.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática.

En la actualidad, los casos de pensión de alimentos han aumentado de manera significativa, muchos de estos casos son solucionados de manera rápida bajo lineamientos estrictos de la Ley, sin embargo, muchos otros no llegan a un acuerdo, lo cual dificulta el establecimiento del monto y la sentencia.

El Código Civil peruano ha ido cambiando, mejorando normas y ampliando determinaciones, sin embargo, pese a estos cambios, aun se puede observar la presencia de vacíos legales. En el artículo 472 de Alimentos y bienes de Familia se precisa que el derecho a alimentos se da cuando una persona no puede solventar sus gastos por causas de incapacidad física, mental o monetaria comprobadas, sin embargo, el Juez es quien evaluará la situación. Además, es importante señalar que el monto puede aumentar o reducirse, pero no quita que sea un derecho intrasmisible e incompensable.

Por otro lado, el artículo 648 del Código Procesal Civil indica que el porcentaje máximo para brindar un monto económico es del 60% y una pensión mínima del 20%, montos que son previamente aceptados por ambas partes, es importante precisar que el alimentador que no cumpla con la pensión de alimentos puede quedar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), lo cual perjudicará a la persona, ya que quedará en el historial de todas las entidades bancarias como adeudado. El año pasado el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó de manera oficial la resolución Administrativa N° 000167-2020-CE-PJ, la cual indica que los procesos judiciales de pensión de alimentos deben tener mecanismos de celeridad

y recursos tecnológicos disponibles para su resolución, sin embargo, en la realidad esto no se ve reflejado.

El peritaje contable cada día toma mayor relevancia en el ámbito del derecho y el ordenamiento social, debido a que se encarga de establecer y administrar justicia, siendo un instrumento de consulta por las autoridades pertinentes. Posee una relación estrecha y directa con el Poder Judicial, pues le ofrece a estos hechos y documentos comprobados, datos calculados, fundamentos teóricos, entre otras evaluaciones. Sin embargo, es sabido que algunos de los problemas que enfrenta el peritaje contable cuando no es aplicado de manera adecuada es la falta de procedimientos ordenados, falta de recolección de información pertinente y verificada, así como la falta de conocimientos previos.

Ante ello, resulta fundamental evidenciar el rol de peritaje contable en el dictamen de sentencias de pensión alimentaria en el Perú, ya que su correcta ejecución permitirá llevar un proceso riguroso y transparente, así como comprobar y demostrar un hecho en base al informe pericial, el cual permitirá establecer las bases para que el Juez dicte una buena sentencia para las partes.

Por tanto, la presente investigación tiene como finalidad establecer la relación entre el peritaje contable y su determinación con las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

1.2 Delimitación de la investigación

1.2.1 Delimitación espacial

La presente investigación se realizó en la región Lima, específicamente en el Juzgado letrado de Surco.

1.2.2 Delimitación social

El problema de la investigación se enfocó en abogados con casos de pensión de alimentos en el Juzgado letrado de Surco.

1.2.3 Delimitación temporal

El periodo de desarrollo de la investigación en el que se llevó a cabo el problema elegido fue durante el presente año 2021.

1.2.4 Delimitación conceptual

1.2.4.1 Peritaje Contable

Para Abad et al., (2020) el peritaje contable es una herramienta de prueba utilizada por la justicia en casos de investigación, los jueces lo emplean como un apoyo para la toma de decisiones en las sentencias. Esta actividad deber ser realizada por personas capacitadas, de tal modo que los informes periciales evidencien eficiencia y transparencia.

1.2.4.2 Pensión de alimentos

Para Tejada y Acevedo (2021) la pensión de alimentos es una subvención económica que una persona debe pagar por orden de un juez a fin de cubrir los gastos de alimentos, educación, vestimenta, entre otros bienes que garantizan el desarrollo integral de un ser humano.

Para Larroucae (2020) la pensión de alimentos es una obligación irrenunciable, de no ser cumplida se procede a demandar al alimentante en un proceso civil por infringir el derecho y

omisión de asistencia familiar, lo cual incurre en suspensión de la licencia de conducir, prisión hasta por un periodo de 6 meses, entre otros procesos penales.

1.3 Planteamiento del Problema

1.3.1 Problema General.

- ¿Cuál es la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - ¿San Borja, en el 2021?

1.3.2 Problemas Específicos.

- ¿Cuál es la relación entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, ¿en el 2021?
- ¿Cuál es la relación entre los procesos del peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, ¿en el 2021?
- ¿Cuál es la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, ¿en el 2021?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General.

- Establecer la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

1.4.2 Objetivos Específicos.

- Establecer la relación entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.
- Establecer la relación entre los procesos del peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.
- Establecer la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

1.5 Justificación e Importancia de la Investigación

Respecto al punto de visto práctico, la presente investigación es importante porque el peritaje contable ha cobrado gran valor en los últimos años por ser una herramienta esclarecedora de hechos que las autoridades recurren en la mayoría de casos. Por tal motivo, los peritos contables establecen una función significativa para determinar si un hecho es fluctuoso o carece de rigurosidad. Por otro lado, los casos de pensión de alimentos han tenido un significativo aumento, en materia nacional e internacional, y la relación que existe con el peritaje contable es innegable, ya que, estos casos se deben regir por sentencias adecuadas y transparentes acordes a las necesidades de las partes. Por ende, el presente estudio permite establecer una relación entre ambas variables y brindar una mejor información acerca de estas.

Frente al punto de vista teórico, el presente trabajo es importante porque permitirá expandir los conocimientos previos respecto a las variables elegidas, “Peritaje contable” y

“Pensiones de alimentos”, por lo tanto, nos presenta información relevante a partir de datos recogidos de diversos documentos, los cuales tiene relación con el tema principal, de tal forma que genera un enriquecimiento y una ampliación teórica. Del mismo modo, se recolectaron recursos bibliográficos obtenidos de diferentes repositorios institucionales, nacionales e internacionales, así como el uso de revistas indexadas, artículos, entre otros.

Asimismo, desde el punto de vista metodológico, la recolección de datos se obtuvo a través de un instrumento, el cuestionario, el cual permitió la obtención de resultados para el presente estudio, de tal manera se pudo comprobar la relación entre las variables.

1.6 Limitaciones de la Investigación

Un factor importante que trajo problemas a la presente investigación fue la recolección de datos a través del cuestionario realizado, ya que por la pandemia de la Covid-19 no se pudo realizar de manera presencial, se tuvo que enviar de forma virtual a los 35 abogados con casos de pensión de alimentos en el Juzgado letrado de Surco para que pudieran completarlos.

En el aspecto económico, la investigación fue solventada de manera personal, lo cual tuvo algunas limitaciones debido a la situación actual y otros gastos que surgieron en el transcurso de la misma.

Además, las fuentes sobre las variables y sus dimensiones fueron limitadas en el ámbito internacional, ya que no había un balance respecto a las fuentes nacionales consultadas. Cabe señalar que todo contacto con la muestra seleccionada se dio a través del cuestionario y por llamadas telefónicas, debido a que no se logró concretar reuniones presenciales por falta de disponibilidad de tiempo de las partes y la emergencia sanitaria actual.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Internacionales.

En los antecedentes internacionales se tiene “El Peritaje Contable Judicial como instrumento de prueba y su aplicación en la administración de justicia en la provincia del Guayas” del tesista Pérez (2018), quien establece los criterios que influyen al realizar el informe pericial, siendo esta una herramienta prueba de los procesos o acontecimientos que se lleven a cabo y sirvan para resolver un caso, los cuales algunas veces presentan fallas por los sustentos vacíos que no ayudan a la resolución. La investigación se llevó a cabo con una metodología cualitativa descriptiva documental, bajo un diseño no experimental, llevado a cabo con entrevistas a 2 fiscales y a 2 jueces. Pérez concluyó que los peritos contables deben repotenciar sus habilidades y conocimientos con el objetivo de dictaminar informes transparentes y precisos, basados en el desarrollo adecuado de las fases del peritaje contable, de lo contrario los procesos serían deficientes y las autoridades culpables de procesos indebidos.

La investigadora González (2017) en su tesis “La necesaria regulación en el Código Civil del Estado de México, en cuanto a la reducción de Pensión Alimenticia” indica que el Estado de México no posee una regulación adecuada y una sana resolución de los casos, debido a que el juzgador es quien toma las decisiones que no son supervisadas por una instancia de control. Se concluyó que ciertos procesos que afecten la pensión de alimentos no se encuentran regulados en lo general, afectando el bienestar de los niños y jóvenes implicados, por tal motivo, se debe regular estos casos, al igual que modernizar el Código Civil. Además, se debe analizar

debidamente cada situación, de manera que no se incumplan los artículos y se establezcan nuevos para proteger los derechos de las personas.

Castro et al., (2017) en la investigación “Guía de procedimientos del peritaje contable, como herramienta de apoyo a los contadores públicos del Municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, 2017” plantea que los peritos contables deben tener una preparación estricta, respaldada con evidencia suficiente para apoyar sus conocimientos, debido a que en la actualidad se dan muchos casos en los cuales los profesionales no cumplen los requisitos o no se encuentran aptos. La investigación se realizó con una metodología mixta descriptiva, tuvo una población de 63 contadores públicos del consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría que pertenecen al Municipio de San Miguel y una muestra de 20 contadores, a quienes se les aplicó un cuestionario para recolectar los datos. En conclusión, los contadores públicos no poseen en su poder alguna herramienta que los guíe o los regule en los procesos de peritaje contable, además se evidencia que no tienen capacitaciones, sobre todo para disminuir los riesgos en sus labores, debido a que los procesos judiciales pueden generar una contrademanda y afectar su cargo.

La investigación “El peritaje contable y su contribución como prueba a la administración de justicia cantón Ibarra” de Reina et al., (2020) se precisa que en Ecuador las empresas, públicas y privadas, han tenido que establecer denuncias por los casos de robos, corrupción, abuso de confianza dados en la Administración de justicia, por la falta de regulaciones y cumplimiento de normativas. La metodología empleada fue de carácter mixto bibliográfica con el método analítico sintético, además se recolectaron los datos a través de una encuesta a 22 peritos del Consejo de la Judicatura del Cantón Ibarra. Los autores concluyeron que el peritaje contable en la institución de análisis debe ser llevado a cabo por personal capacitado, de lo contrario no tendría validez, y el

informe elaborado no podría ser presentado en la audiencia. Además, los encuestados pidieron ser capacitados para el mejoramiento de sus conocimientos y una pronta actualización de leyes que velen por los procedimientos realizados.

Por último, en la tesis “La práctica del peritaje contable en la ciudad de Encarnación, Paraguay” de Ferreira et al. (2017) se investiga el accionar de los peritos contables, ya que recientemente han tenido un auge significativo, sobre todo en asuntos de litigio de administración judicial, en los cuales las denuncias por procesos indebidos o el incumplimiento de reglamento ha primado de manera preocupante. La metodología que se aplicó en esta investigación fue de tipo mixto no experimental, se llevó a cabo con la realización de entrevistas y encuestas como técnicas de recolección, aplicadas a un perito contable, 10 profesionales contables y 5 profesionales de derecho. A modo de conclusión los autores determinaron que la práctica del peritaje que se lleva a cabo en la ciudad de Encarnación es adecuada, ya que está a cargo de 4 profesionales debidamente capacitados y matriculados ante la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, se evidencia una falta de personal, debido a que la cantidad mínima de peritos dificulta el trabajo y retrasa los procedimientos.

2.1.2. Nacionales.

En cuanto a los antecedentes nacionales tenemos la investigación “Peritaje contable y delitos contra la administración pública según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima – 2017” de la tesista García (2017), tiene como objetivo determinar la relación que existe entre peritaje contable y los delitos que existen contra la administración pública, debido al incremento de situaciones que atentan contra la gobernabilidad transparente, complicando la estabilidad del país. La metodología que se usó en esta investigación es básica, de carácter

descriptivo, correlacional y transversal, además cuenta con un diseño no experimental, aplicado un cuestionario a una población de 350 peritos contables judiciales, una muestra de 183 y un muestreo aleatorio simple. A modo de conclusión, el peritaje contable se encuentra relacionado con los delitos en contra de la administración pública, por tal motivo se recomendó la realización de talleres de fortalecimiento de buenas prácticas en gestión y transparencia.

Cabanillas (2018) en su investigación “El peritaje contable laboral y su contribución en la administración de justicia de la Corte Superior de Lima Metropolitana 2016” indica que el peritaje contable tiene gran relevancia en la administración de justicia, sin embargo, los procesos se realizan de manera inadecuada porque los contadores públicos no se encuentran completamente capacitados y los procedimientos no cumplen las estrictas medidas judiciales. La metodología aplicada fue de carácter descriptiva y explicativa, en una población de 140 peritos contables que laboran actualmente en la Corte Superior de Lima Metropolitana y una muestra de 85, a quienes se les aplicó una encuesta. La conclusión de la tesista fue que los peritos contables deben incrementar de manera continua sus conocimientos en el aspecto legal, así como la rigurosa aplicación de procedimientos regidos por la transparencia, garantizando un desarrollo eficiente y efectivo.

Quispe y Sánchez (2018) con su tesis “Criterio de los jueces del Juzgado de Paz Letrado y el Quantum de la pensión alimenticia para los hijos en el distrito de Chimbote-2018” determina que los jueces del Juzgado de Paz Letrado aplican las sentencias en base a los criterios ya establecidos, con el fin de otorgar pensiones alimentarias adecuadas, de lo contrario los jóvenes o niños serán afectados en su desarrollo personal, debido a la falta de formación. Se utilizó una metodología cuantitativa descriptiva y un diseño transversal, en una población de 320 expedientes y una muestra de 43 expedientes, además se aplicó como técnica de recolección de

datos el cuestionario. En conclusión, los jueces aplican el criterio de pensión de alimentos basado en la capacidad económica por parte del obligado, dependiendo si realiza trabajos de manera independiente o dependiente. Cabe señalar que los jueces tienen la obligación de dictaminar sentencias reales y acordes.

En la investigación “Los criterios de determinación de la pensión de alimentos en el primer juzgado de Paz Letrado de Huancavelica” de la autora De la Cruz (2018) establece que los jueces a cargo deben hacer cumplir la Ley N°30550, sin embargo, la normativa también debe ser interpretada y aplicada por los responsables, es aquí donde existen graves problemas, debido a que la autoridad no sigue los lineamientos y su aplicación es inadecuada. La metodología aplicada es cualitativa descriptiva con un diseño de investigación no experimental de tipo transeccional. La población fue comprendida por 100 expedientes judiciales y una muestra de 10 expedientes, además, como instrumento se utilizó la técnica de recolección documental. En conclusión, se verificó que la aplicación de criterios para las sentencias de pensión de alimentos no guarda relación entre las necesidades de las partes, así como los continuos errores de una mala interpretación de la Ley N°30550, en base a esto se recomendó un equipo multidisciplinario que brinde asesorías y vele por la protección de los derechos e intereses de las personas implicadas en la sentencia.

Por último, Pérez (2018) determina en su tesis “Los criterios legales para la determinación de la pensión de alimentos en los procesos judiciales” que los jueces se encuentran regulados por normas que garantizan su labor responsable, sin embargo, en la realidad esto se ve afectado por la falta de personal y la celeridad de los procesos. La presente investigación tuvo una metodología cualitativa básica de diseño hermenéutica jurídica, una población de 4 informantes claves y un muestreo no probalístico, el cual se llevó a cabo con entrevistas. Como conclusión, la aplicación

de las sentencias de pensiones de alimentos debe ser de carácter objetivo y subjetivo, siguiendo los procesos interpretativos por el responsable, y las condiciones del obligado, quien debe acreditar su capacidad económica. Además, estos procesos se ven afectados por la carga procesal, afectando la celeridad de los mismos, por tal motivo se deben agilizar y supervisar para que se cumplan los plazos y las dirigencias.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Bases teóricas del peritaje contable

El peritaje contable se define como la práctica para esclarecer hechos y brindar auxilio judicial, actuando en diferentes ámbitos, sean procesos legales, agrarios, laborales, entre otros. Además, ha cobrado gran relevancia en la solución de fraudes, lavado de activos, delitos y casos de corrupción. También se define como un análisis de resultados, por mandato de un juez, para ayudar a la autoridad a tomar decisiones sobre un caso o hecho determinado (Álvarez, 2019).

Por otro lado, Leite (2020) indica que el peritaje contable se caracteriza por ser un proceso justo, imparcial y ético, debido a que para realizar un buen registro el perito debe escuchar a las partes, recaudar información y establecer hechos de manera minuciosa. El crecimiento de esta materia se ha visto en incremento porque cada vez las instituciones tienen la necesidad de disponer de información profunda y estructurada de sus procesos administrativos o financieros. También, la información contable se define como la herramienta para producir componentes probatorios a fin de transparentar procesos judiciales o extrajudiciales estableciendo la equidad.

Desde la perspectiva del autor Chychyla et al. (2018), consideran que el peritaje contable es realizado por el contador público internamente en un proceso judicial que; a su vez, ayuda al juez en la evaluación de la misma y se pueda tomar una buena decisión.

También, los autores Quintana y Socorro (2020) lo clasifica de dos formas:

- Peritaje judicial: es cuando se hace a cargo dentro de un proceso judicial, puesto que es solicitado por alguna de las partes o el mismo juez determinado en el caso; además, el perito debe tomar en consideración que no puede conocer a ninguna de las partes para no favorecer a ninguna y ocasionar un delito.
- Peritaje de parte: aquí el perito es conocido por alguna de las partes involucradas en el proceso que son contratados con el fin de defender los derechos de la persona y sus requisitos.

Según Palomino (2016) el peritaje contable es una herramienta de prueba que los jueces consultan para administrar justicia, por tal motivo debe estar correctamente documentada y seguir las normas que regulan la eficiencia y eficacia de los informes. Recientemente ha habido muchos casos de lavado de activos o enriquecimiento ilícito, y por tal motivo el peritaje contable ha cobrado relevancia y ha sido considerado en investigaciones cruciales. Además, su único objetivo es descubrir la verdad absoluta y darla a conocer a las autoridades pertinentes.

Por último, Das Neves et al., (2016) precisa que el peritaje contable garantiza la transparencia y exactitud de la información, y por tal motivo el perito debe ser una persona autónoma y honesta con conocimientos técnicos, prácticos y de carácter científico, teniendo en cuenta los archivos y registros de todas las partes en el problema, aplicando procedimientos exactos y amparados por la ley.

Entonces, se entiende que el peritaje contable es el proceso por el cual se da una resolución a los conflictos en materia contable, financiera o económica; también, el juez del caso detecta o encuentra alguna incongruencia, corrupción y otros delitos presentes.

2.2.1.1 Funciones del Peritaje Contable

El perito contable debe tener un conocimiento técnico en su área para realizar las funciones correctas, de lo contrario no tendrá validez, además, sustentar de manera oral ante una audiencia, estableciendo hechos cronológicos, conclusiones pertinentes y documentos veraces. La función neta del peritaje contable es producir evidencia científica para el sistema, contribuyendo a la resolución de casos (Duce,2018).

Ramírez et al., (2015) indica que la función del peritaje contable es evaluar los elementos materiales probatorios y la evidencia física para luego entregar un informe pericial. La función del peritaje contable es social, debido a que brinda un apoyo relevante en la administración de Djusticia. Además, en todo momento su función debe ser profesional, contar con experiencia, capacidad investigadora y de análisis, comunicativo y tener sentido común.

Las funciones específicas dependerán del tipo de peritaje: Peritaje de oficio, Peritaje de parte y Peritos Dirimentes. En primer lugar, los peritos de oficio son aquellos nombrados por el Poder Judicial, por a sus conocimientos financieros, contables y económicos que servirán para la solución de casos. En segundo lugar, los peritos de parte son los asignados por la compañía, la defensa o el denunciante y finalmente, el perito dirimente, es el asignado por el Juez y solicitados cuando el informe realizado por el perito de parte y el dictamen pericial se encuentran en discrepancia (Tuñón et al., 2019).

2.2.1.2 Informe pericial

Reina (2020) indica que informe pericial es una herramienta de prueba que debe ser elaborada bajo un lenguaje claro y conciso, pertinente para los procesos decisivos del Juez y garantizar la imparcialidad de las partes. Se debe presentar informes objetivos y consecuencias lógicas fundamentadas, así como ser sustentado de manera oral en las audiencias. Además, este instrumento de investigación es elaborado y actualizado de manera rigurosa, debido a que contiene información, pero también ofrece una perspectiva, es decir un fundamento en base a datos, entrevistas, y recolección de otros documentos importantes.

De la misma forma, los autores Honores y Quizhpe (2019) señala que el informe pericial es una prueba admitida por el proceso judicial; por ejemplo, los interrogatorios de las partes, documentos tanto públicos y privados, video vigilancia, entre otros; además, este dictamen es para incluir durante el proceso un análisis sobre hechos complejos que no son fáciles de interpretar por el juez.

En el mismo lineamiento, Duce (2018) considera que este informe sirve como un tipo de prueba que puede ser presentada ante un juez; a su vez, puede ser utilizada para causas extrajudiciales que tengan la necesidad de un peritaje.

También, el contenido del informe pericial debe seguir ciertos lineamientos establecidos por el Código Civil, tales como: datos oficiales del perito, descripción de los hechos, exposición detallada de asuntos verificados previamente, fundamento de la técnica utilizada, conclusiones en base a la información recolectada y el respectivo sello, firma y fecha. Todo debe ser elaborado de manera ordenada, y en caso exista información contradictoria sea capaz de ofrecer conocimiento sostenido, así como brindar conclusiones reales y objetivas. Cabe señalar que en caso el informe

pericial de parte discrepe con el informe oficial, se presentaría un nuevo documento elaborado sin perjuicio del anterior (Duce, 2018).

2.2.1.3 Procesos del peritaje contables

Según Orozco (2016) el peritaje contable tiene dos procesos puntuales: La elaboración del informe y la declaración oral de la prueba pericial, ambos bajo normas específicas. El primer proceso, la elaboración del informe, es la recolección de información pertinente, la lectura y estudio del expediente judicial, revisión de la situación legal en base a libros relacionados con los hechos o presuntos delitos. Además, el estudio intensivo del expediente de las partes y seguidamente la redacción del informe y su respectiva revisión. Seguidamente la declaración oral de la prueba pericial tiene como objetivo brindar una mayor explicación respecto al caso de la pericia, en base a dos estructuras: interrogatorio y el conainterrogatorio del perito. En el primero el perito debe narrar de manera resumida la información recogida y las conclusiones que lo llevaron a realizar el dictamen. En el segundo se realizan preguntas referentes al caso para confrontar lo ya mencionado por el perito, es decir, desacreditarlo y desacreditar su opinión profesional.

Por otro lado, Ruíz (2015) precisa que los interrogatorios y conainterrogatorios como procesos en el peritaje contable son esenciales para obtener información veraz sobre el conocimiento del perito, así como la fiabilidad del instrumento utilizado. Sin embargo, el informe en sí no puede ser objeto de un conainterrogatorio, debido a que las preguntas deben ser hechas al perito. Asimismo, la aceptación del dictamen como evidencia no significa que el perito no pueda ser sometido a interrogatorio y conainterrogatorio, al contrario, el realizar ambos procesos puede facilitar el trabajo y la emisión del fallo (Peláez, 2017).

2.3 .2. Bases teóricas de pensiones de alimentos

Las autoras Artemyeva y Sergeeva (2019) definen la pensión de alimentos como el abono o retribución económica de padres a hijos, cuando son niños menores de edad, hijos mayores de edad dependientes económicamente o hijos incapacitados, también se da de hijos a padres. Esta responsabilidad es incondicional por la obligación consanguínea prescrita por la Ley, sin embargo, el parentesco puede refutarse en el Tribunal en casos sumamente especiales. Los pagos de manutención algunas veces son trasferidos a los abuelos o a otros familiares directos que tengan la capacidad de hacerse cargo de los niños o jóvenes. Cabe señalar que esta decisión será tomada por el Juez, pero los hermanas y hermanos no están sujetos a ninguna obligación de esta índole.

La pensión de alimentos o también llamado derecho alimentario es una obligación subjetiva social que depende del grado de vulneración que esté presente en los niños o jóvenes, a quienes se les brindará vivienda, vestimenta, educación, atención médica y otras necesidades básicas, sin embargo, en caso se encuentre en proceso de embarazo, se incluyen los gastos de parto (Restrepo, 2013). Este arreglo económico surgió como un medio para solucionar discrepancias y las necesidades de las parejas y se determina en base a dos pasos importantes: La evaluación de las necesidades del alimentista y la evaluación de los ingresos del alimentador (Kessler,2020).

2.2.1.4 Criterios para la determinación de pensión

Los criterios para la determinación de pensión alimentaria son valorados por el juez que haya sido designado, quien evaluará las necesidades de las partes y las posibilidades que existan de brindar el sustento económico. En primer lugar, la necesidad del alimentista se evalúa e

investiga comparando su capacidad de con su posición social vigente, siendo evaluada la edad y dependencia. En segundo lugar, el alimentante debe tener la posibilidad de brindar un sustento continuo, debido a que nadie está obligado. Por tal motivo, el juez proporcionará un porcentaje dependiendo de las posibilidades económicas, respecto a las propiedades o bienes que la persona tenga (Baldino y Romero,2020).

Según el autor Chaparro (2015) la obligación de dar alimentos será imprescindible desde que el niño o niña tiene la capacidad de percibirlos, y para tal propósito se requiere de tres presupuestos: La existencia de necesidad, la existencia de parentesco y la capacidad del alimentante. En primer lugar, debe existir una necesidad, sin embargo, se excluyen los casos en los cuales el alimentista haya provocado su estado actual. En segundo lugar, debe existir un parentesco entre el alimentante y el alimentista, es decir, relación ascendiente o descendente. En tercer lugar, el alimentante debe tener los medios necesarios para satisfacer las necesidades del alimentista, de lo contrario no podrá acceder a brindar este sustento económico.

2.2.1.5 Pensión en hijos menores de edad o con discapacidad

En la actualidad la pensión de alimentos para personas menores de edad es una problemática grave que ha ido en aumento en los últimos años, sin embargo, la Ley indica que mientras los hijos convivan en la casa familiar, no hayan finalizado sus estudios y no posean ingresos propios, los padres deben abonar la pensión alimentaria de manera continua. La contribución monetaria a hijos menores de edad es una norma de carácter imperativo no inamovible, es decir, se encuentra sujeta a la reducción, suspensión o incremento del monto. Debido a que es una obligación legal dar sustento a los hijos, no hay exoneración justificable que

evite que los menores de edad accedan a un monto económico que resguarde su bienestar e integridad (González,2017).

En el caso de los hijos con alguna discapacidad comprobada, sea mental o física, también acceden a la pensión de alimentos por parte de sus padres, debido a que necesitan cuidados económicos y personales, así como una dedicación extrema para su manutención (Chávez, 2017). Según Araque et al., (2019) precisa que antiguamente las personas discapacitadas eran asesinadas porque no podían valerse por sí mismas ni realizar actividades para subsistir, sin embargo, con el pasar de los años comenzaron a demostrar habilidades extraordinarias que los llevaron a sobresalir, pero no es el caso de todos. Por tal motivo, la pensión de alimentos, provisoria o definitiva, ayuda a que los niños o jóvenes con discapacidad puedan acceder a las necesidades básicas que cualquier niño debe tener, bajo estricta supervisión que una persona con habilidades especiales requiere.

2.2.1.6 Pensión en hijos mayores de edad

La pensión de alimentos en hijos mayores de edad puede perdurar si el descendiente no tiene una solvencia económica fija, posee discapacidad física o psicológica o en casos de verdadera necesidad, la cual deberá ser evaluada por la autoridad competente. La pensión a mayores de edad no puede ser indefinida, debido a que en el algún momento finalizará sus estudios y podrá laborar para solventar sus propios gastos. Por otro lado, para que los hijos mayores de edad accedan a la pensión alimentaria deben ser menores de 26 años, seguir viviendo con sus padres y no poseer un estatus económico independiente, una vez que el hijo no necesite prestación de ingresos para sus necesidades ni depender de nadie, la pensión de alimentos quedará suspendida (Madriñán, 2020).

Además, los hijos mayores de edad no tienen un derecho que los ampare de recibir pensión alimentaria, debido a que es decisión de los padres ayudar en su formación o proyecto de vida cuando estos alcancen la mayoría de edad. Las personas que deseen acceder a una pensión alimentaria necesitan acreditar el parentesco y su estado de validez (Parra,2017).

2.4 Definición de Términos Básicos

- **Formación profesional**

La formación profesional es el conjunto de conocimientos que ayudan a una persona a la inserción laboral, se da a través de la teoría y la práctica para que el individuo pueda ser capacitado y desenvolverse de la mejor manera en su oficio (Pieck et al.,2019).

- **Experiencia profesional**

Se refiere al conocimiento adquirido al realizar actividades específicas de una carrera o profesión, sin embargo, también se relaciona con las habilidades recogidas en voluntariados o prácticas, es decir, cuando ponen en práctica los aprendido en la universidad (Roque y García, 2016).

- **Medio de Prueba**

Un medio de prueba es un conjunto de documentos, entrevistas, testigos, confesiones e instrumentos recolectados para probar o desmentir un hecho ante el Juez (Bordalí, 2016).

- **Elementos de convicción**

Los elementos de convicción se definen como las pesquisas o actos de investigación que son llevados a cabo por los órganos competentes para evaluar y hacer un seguimiento respectivo en la solución del delito (Campos,2018).

- **Procesos civiles**

Los procesos civiles se definen como medios para solucionar conflictos de intereses, ya sean contratos, herencias o problemas de índole familiar (Carrasco,2018).

- **Procesos penales**

Los procesos penales o también llamados procesos criminales son aquellos casos que se resuelven a través de un castigo por haber cometido un delito, es decir, el incumplimiento de la Ley (Akhpanov et al.,2018).

- **Procesos laborales**

Se definen como un conjunto de normas o leyes que regulan las actividades en el trabajo, también se encargan de la resolución de los conflictos, velando por el cumplimiento los derechos de los trabajadores (Dávila y Troncoso,2018).

- **Procesos Agrarios**

Se definen como mecanismos que solucionan problemas de índole territorial, sean divisores, de pertenencia, o saneamiento, los cuales son supervisados por las normas jurídicas vinculadas a la tenencia de la tierra (Pérez y Mackinlay,2015).

- **Prepuesto del obligado**

Se refiere al aporte económico que debe dedicar una persona por obligación de la Ley destinado a solventar gastos en materia parental, de padres a hijos o viceversa (Soto, 2016).

- **Vinculo legal alimentista alimentante**

Un vínculo legal entre un alimentista y un alimentante se entiende como una obligación parental para brindar vestido, alimentos, asistencia médica, y otras necesidades que son reguladas por la Ley, en base a la necesidad y capacidad económica (Soto, 2016).

- **Imperatividad**

La imperatividad en el ámbito del derecho implica la imposición de una conducta inexcusable, y para tal propósito existen normas de carácter imperativo, las cuales determinan derechos y obligaciones sin que las personas puedan dimitir (Voronin et al.,2020).

- **Límites al pacto**

Los límites al pacto se establecen para proteger y evitar vulnerar los derechos de las personas, los cuales son fijados por las normas jurídicas y se define como un acuerdo consensuado entre las partes que sigue lineamientos específicos (Orozco,2016).

- **Indisponibilidad**

El concepto de indisponibilidad en el derecho se refiere a aquello que no se puede disponer, sin embargo, también se relaciona con los derechos indisponibles, los cuales no se puede renunciar o negociar (Nahabetián,2016).

- **Silencio de las partes**

El silencio de las partes en el derecho es una estrategia y un elemento constitutivo importante que implica la ausencia de un comportamiento, sin embargo, también es tomado como una afirmación ante un hecho (Rivera,2017).

- **Doctrina del mínimo vital**

Se define como un derecho constitucional, representado en un ingreso para vivir de manera plena. El mínimo vital es supervisado por el Estado como parte de un sistema de democracia (Rosales,2017).

- **Legitimación**

Se entiende como un derecho nato de la persona para exigir ante el Tribunal el participar en un acto de manera pasiva o activa, así como para exigir el cumplimiento de algo (González,2019).

- **El alimentista**

El alimentista se define como la persona que tiene el derecho de exigir y recibir la pensión alimenticia, la cual debe ser dictada por un Juez (Soto, 2016).

- **Edad del perceptor y capacitación profesional**

La edad de un perceptor para recibir un monto de dinero lo determina el Juez, sin embargo, la Ley indica que se percibe hasta los 18 años. En cuanto a la capacitación profesional, se define como el desarrollo de habilidades para laborar. Ambos se relacionan debido a que la pensión de alimentos se prolonga cuando el perceptor justifica con fines laborales precisos (Molina,2015).

- **Limitación temporal y posibilidad de acuerdos**

Se refiere a un periodo de tiempo en el cual un acuerdo o pacto tiene vigencia y es aplicable, en el caso de pensiones de alimentos esto es decidido por un Juez, quien determinará también otras características del mismo (Orozco, 2015).

Capítulo III: Metodología de Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

En esta investigación se empleó un enfoque cuantitativo, debido a que esta elección permite cuantificar datos de manera puntual, lo cual garantizará que los resultados sean confiables y analizar situaciones de manera objetivable (Lee , 2020).

3.2 Hipótesis y Variables

3.2.1 Hipótesis general.

- Existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

3.2.2 Hipótesis secundarias.

- Existe una relación significativa entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021
- Existe una relación significativa entre los procesos del peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

- Existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021

3.2.3 Variables

3.2.3.1 Operacionalización de variables.

Variable independiente (X-1).

Peritaje Contable

Dimensiones e indicadores

- Función del Peritaje Contable
 - Formación profesional
 - Experiencia profesional
- Informe Pericial
 - Medio de prueba
 - Elementos de convicción
- Procesos del peritaje contables
 - Procesos civiles
 - Procesos penales
 - Procesos laborales
 - Procesos agrarios

Variable dependiente (Y-2).

Pensiones de alimentos

Dimensiones e indicadores

- Criterios para la determinación de pensión
 - Presupuesto del obligado
 - Vínculo legal alimentista alimentante
- Pensión en hijos menores de edad o con discapacitados
 - Imperatividad
 - Límites del pacto
 - Indisponibilidad
- Pensión en hijos mayores de edad
 - Legitimación
 - El alimentista
 - Edad del perceptor y capacidad profesional
 - Limitación temporal y posibilidad de acuerdos

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Peritaje Contable	Es una herramienta de prueba que los jueces consultan para administrar justicia, por tal motivo deben estar correctamente documentados y seguir las normas que regulan la eficiencia y eficacia de los informes (Palomino,2016).	La variable peritaje contable se divide en tres dimensiones, Función del peritaje contable, Informe pericial y los Procesos del peritaje contables, además de indicadores, los cual están en asistencia por una escala tipo Likert.	Función del Peritaje Contable	Formación profesional	1,2	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Bajo Regular 38-54 Alto 55-30
				Experiencia profesional	3,4			
			Informe pericial	Medio de prueba	5,6	Cuestionario		
				Elementos de convicción	7,8			
			Procesos civiles	9,10	Cuestionario			

			Procesos del peritaje contables	Procesos penales	11,12		
				Procesos laborales	13,14		
				Procesos agrarios	15,16		
Pensión de alimentos	Se define como el abono o retribución económica de padres a hijos, cuando son niños menores de edad, hijos mayores de edad dependientes económicamente o hijos incapacitados, también se da de hijos a padres (Artemyeva y Sergeeva,2019).	La pensión de alimentos se divide en tres dimensiones, Criterios para la determinación de pensión, Pensión en hijos menores o con discapacidad y pensiones en hijos mayores de edad, además de indicadores los cual están en asistencia por una escala tipo Likert.	Criterios para la determinación de pensión	Presupuesto del obligado	17,18	Questionario	
				Vínculo legal alimentista alimentante	19,20		
				Imperatividad	21,22		
				Límites al pacto	23,24		
			Pensión en hijos menores de edad o con discapacidad	Indisponibilidad	25,26	Questionario	
				Silencio de las partes	27,28		
				Doctrina del mínimo vital	29,30		
				Legitimación	31,32		
				El alimentista	33,34		
			Pensiones en hijos mayores de edad	Edad del perceptor y capacitación profesional	35,36	Questionario	
				Limitación temporal y posibilidad de acuerdos	37,38		

Malo
22-51
Regular
52-81
Alto
82-110

(1)
Totalmente de acuerdo
(2) de acuerdo
(3) no de acuerdo, ni en desacuerdo
(4) en desacuerdo
(5)
Totalmente desacuerdo

3.3 Tipo de Investigación

Esta investigación se dio bajo un estudio básico, el cual se caracteriza por ser fundamentado con bases teóricas, ya que su propósito principal es recolectar información y contrastarla con los nuevos conocimientos adquiridos (Castellano et al., 2020).

El nivel de investigación fue de carácter correlacional porque permite asociar conceptos y variables. Su utilidad es poder predecir los resultados que tendrá un grupo de individuos de manera más exacta que la investigación descriptiva (Pereyra, 2020)

3.4 Diseño de la investigación

El diseño de investigación de este estudio fue de carácter no experimental, debido a que no se buscó manipular las variables de estudio, al contrario, se optó por la observación directa del investigador y la interpretación de las mismas

3.5 Población y Muestra

3.5.1. Población.

La población en estudio fue de 35 abogados con casos de pensión de alimentos en el Juzgado letrado de Surco. Arias et al., (2016) señala que la población debe elegirse en base a características homogéneas y la temporalidad, de lo contrario las conclusiones finales del trabajo no se obtendrán de manera clara y las variables en estudio se verán alteradas.

3.5.2. Muestra.

La muestra seleccionada para esta investigación fue de 35 abogados con casos de pensión de alimentos en el Juzgado letrado de Surco, a quienes se les aplicó el cuestionario virtual. Para la elección del número de la muestra se debe cumplir con criterios predeterminados por el investigador, ya que permitirá reducir la heterogeneidad de la población (Arias et al.,2016).

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.6.1. Técnica.

En este estudio se empleó la técnica de la encuesta, con el propósito de recolectar datos de manera más sencilla y ordenada, ya que las respuestas que se buscan son cerradas y puntuales (López y Fachelli,2015).

3.6.2. Instrumento de recolección de datos.

Análisis de fiabilidad del instrumento

Tabla 2

Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,810	38

La aplicación del alfa de Cronbach sobre el instrumento de recolección de datos permitió identificar el grado de aceptación y confiabilidad del cuestionario estructurado por 38 ítems. Como se visualiza en la tabla 2, el resultado de 0,810 representa una confiabilidad alta y efectiva para su correcta utilización.

3.6.2.2 Validez del instrumento

La validación del instrumento de investigación empleado recurrió a la verificación y análisis crítico de los expertos, con el propósito de verificar su viabilidad.

Tabla 3

Validación de expertos

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 01	Santamaria Portocarreo Walter	Magister	Aceptable
Experto 02	Guerrero Muñoz Rody Anibal	Magister	Aceptable
Experto 03	Salazar Llerena Silvia Liliana	Doctora	Aceptable

Capítulo IV: Resultados

4.1 Análisis de los Resultados

4.1.1 Resultados descriptivos

Tabla 4

La formación profesional es el conjunto de enseñanzas o conocimientos que permite que los abogados de la institución puedan desempeñar su rol de manera adecuada.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,4	11,4	11,4
	En desacuerdo	3	8,6	8,6	20,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	11,4	11,4	31,4
	De acuerdo	22	62,9	62,9	94,3
	Totalmente de acuerdo	2	5,7	5,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

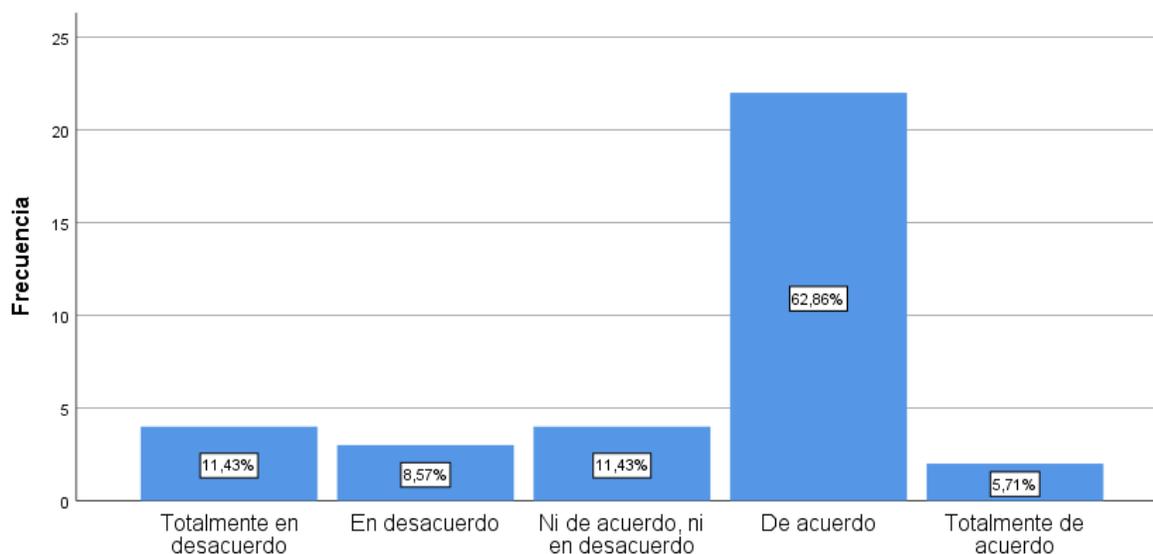


Figura 1: Grafico de barras del ítem 01

En la tabla 4 y figura 1, el 62,9 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que la formación profesional es el conjunto de enseñanzas o conocimientos que permite que los abogados de la institución puedan desempeñar su rol de manera adecuada.

Tabla 5

Los abogados deben tener una formación profesional rigurosa, transparente y documentada que ayude a su labor en la institución.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	En desacuerdo	1	2,9	2,9	5,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	11,4
	De acuerdo	25	71,4	71,4	82,9
	Totalmente de acuerdo	6	17,1	17,1	100,0

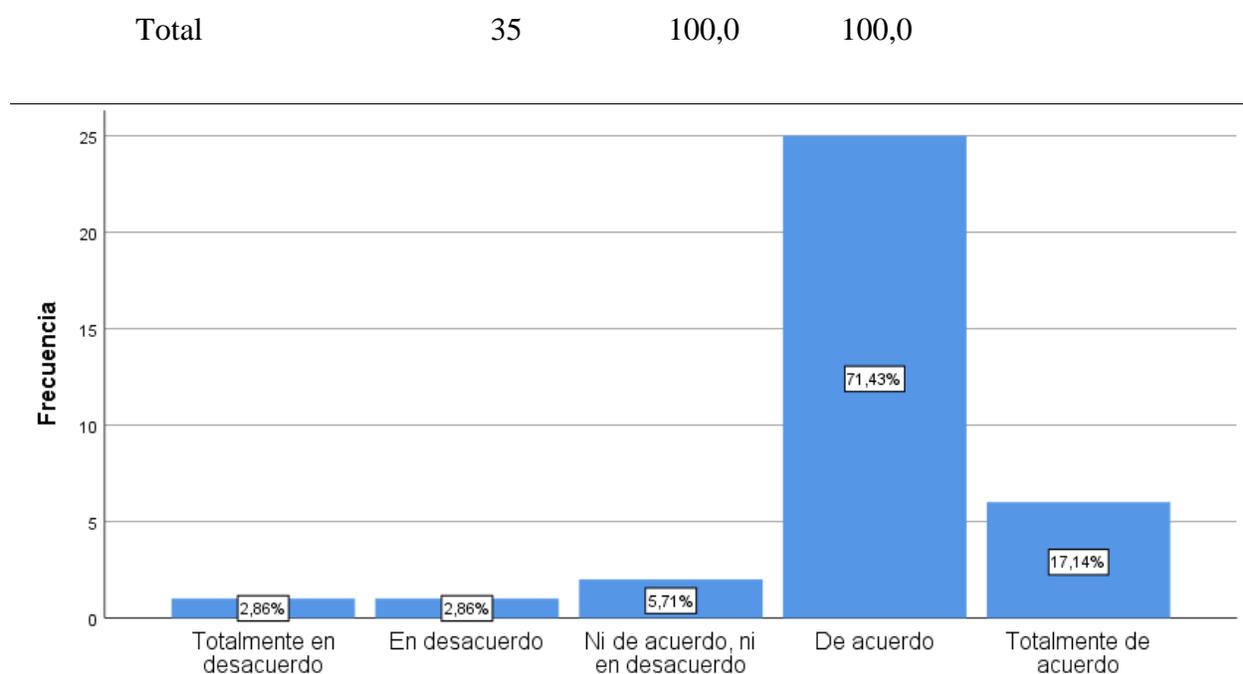


Figura 2: Grafico de barras del ítem 02

En la tabla 5 y figura 2, el 71,4 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los abogados deben tener una formación profesional rigurosa, transparente y documentada que ayude a su labor en la institución.

Tabla 6

Las actividades que realizan los abogados en la institución permiten que se desenvuelvan en base a su experiencia profesional.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	17,1	17,1	17,1
	En desacuerdo	1	2,9	2,9	20,0
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	1	2,9	2,9	22,9
	De acuerdo	17	48,6	48,6	71,4

Totalmente de acuerdo	10	28,6	28,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

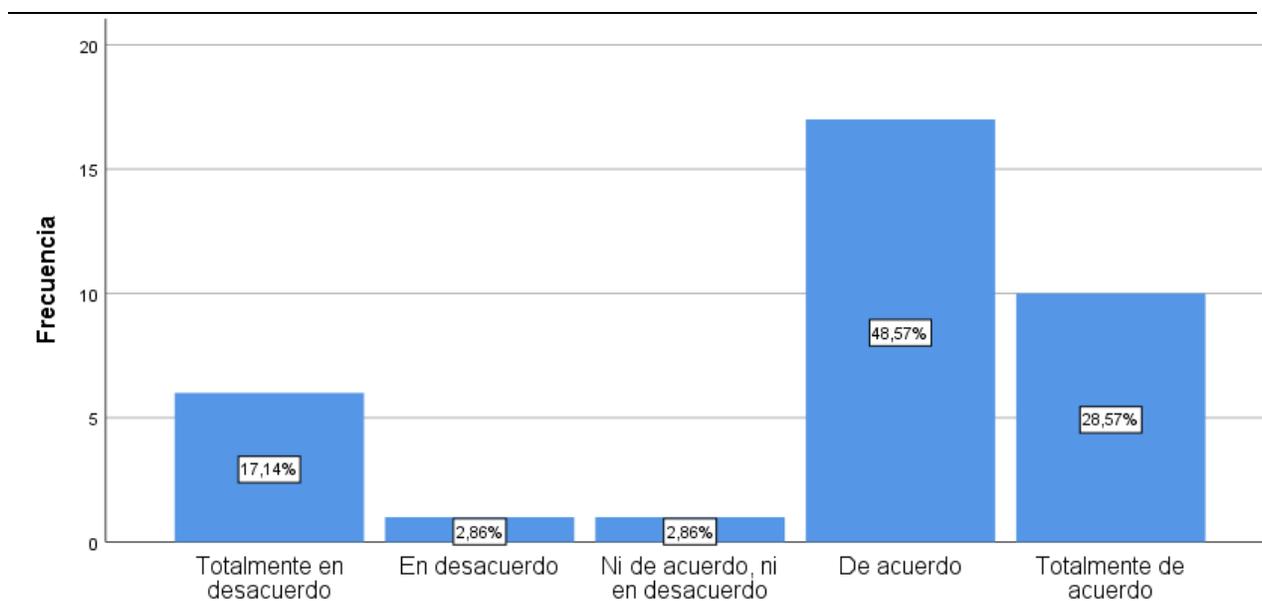


Figura 3: Grafico de barras del ítem 03

En la tabla 6 y figura 3, el 48,6 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que las actividades que realizan los abogados en la institución permiten que se desenvuelvan en base a su experiencia profesional.

Tabla 7

La experiencia profesional es un factor importante para desempeñar las actividades y labores en la institución.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	8,6	8,6	8,6
	En desacuerdo	3	8,6	8,6	17,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	8,6	8,6	25,7

De acuerdo	14	40,0	40,0	65,7
Totalmente de acuerdo	12	34,3	34,3	100,0
Total	35	100,0	100,0	

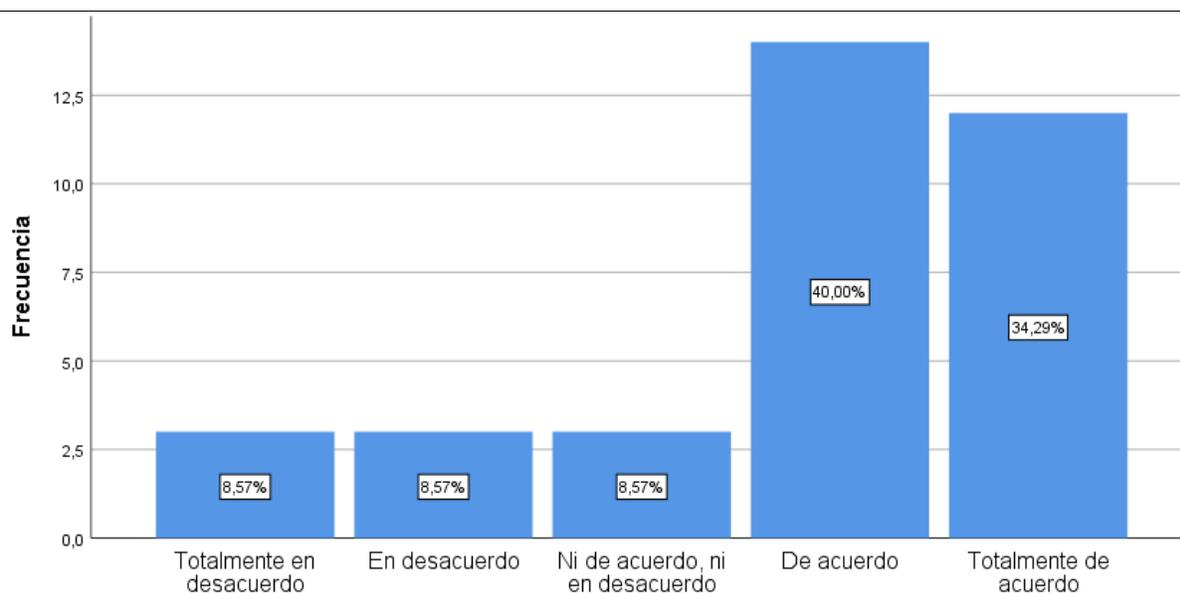


Figura 4: Grafico de barras del ítem 04

En la tabla 7 y figura 4, el 40 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que la experiencia profesional es un factor importante para desempeñar las actividades y labores en la institución.

Tabla 8

El medio de prueba es un documento basado en un conjunto de información veraz que los abogados deben recolectar para desempeñar su labor como mano derecha del Juez.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	En desacuerdo	4	11,4	11,4	17,1

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	22,9
De acuerdo	17	48,6	48,6	71,4
Totalmente de acuerdo	10	28,6	28,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

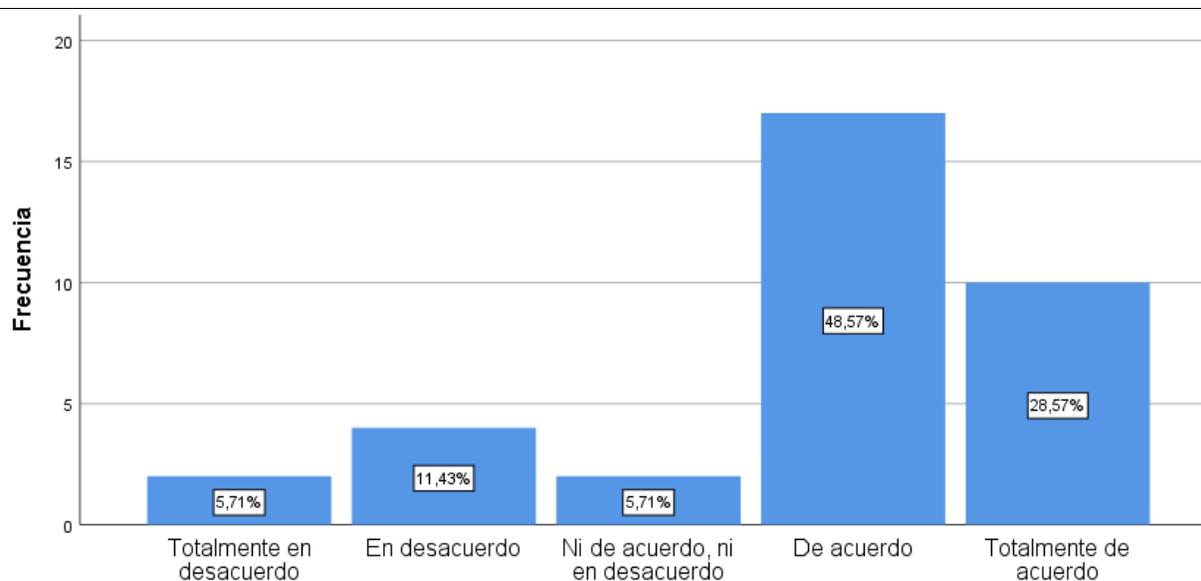


Figura 5: Grafico de barras del ítem 05

En la tabla 8 y figura 5, el 48,6 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que el medio de prueba es un documento basado en un conjunto de información veraz que los abogados deben recolectar para desempeñar su labor como mano derecha del Juez.

Tabla 9

Los abogados utilizan el medio de prueba para desmentir un hecho o probar una acción realizada por alguna de las partes en el juicio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	En desacuerdo	3	8,6	8,6	14,3

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	20,0
De acuerdo	19	54,3	54,3	74,3
Totalmente de acuerdo	9	25,7	25,7	100,0
Total	35	100,0	100,0	

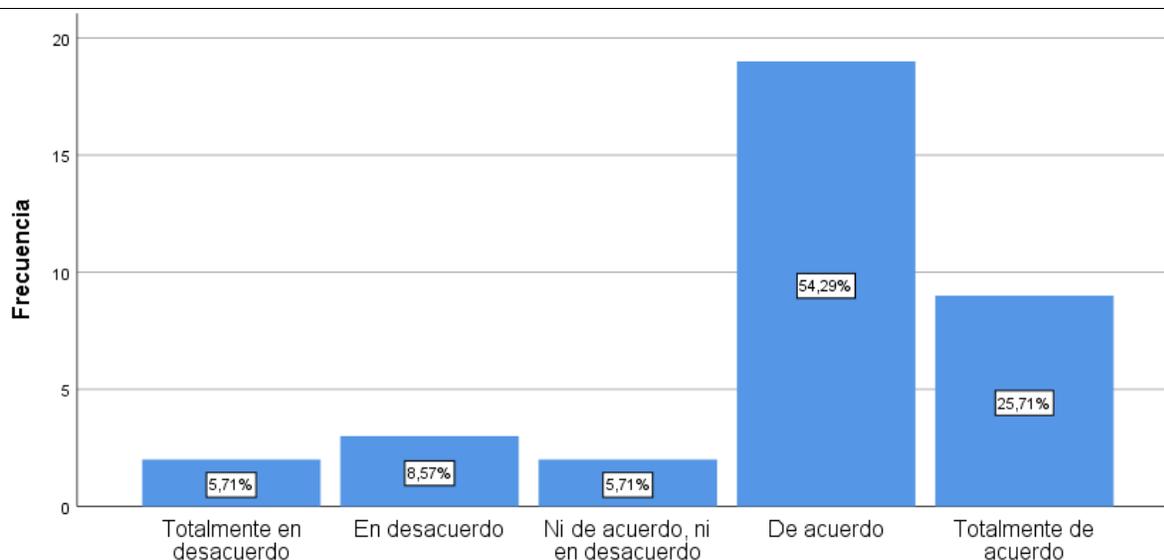


Figura 6: Grafico de barras del ítem 06

En la tabla 9 y figura 6, el 54,3 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los abogados utilizan el medio de prueba para desmentir un hecho o probar una acción realizada por alguna de las partes en el juicio.

Tabla 10

Los elementos de convicción permiten que el Juez tome una decisión en base a la información y evidencia adquirida y mostrada en la Corte.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
En desacuerdo	3	8,6	8,6	11,4

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	17,1
De acuerdo	22	62,9	62,9	80,0
Totalmente de acuerdo	7	20,0	20,0	100,0
Total	35	100,0	100,0	

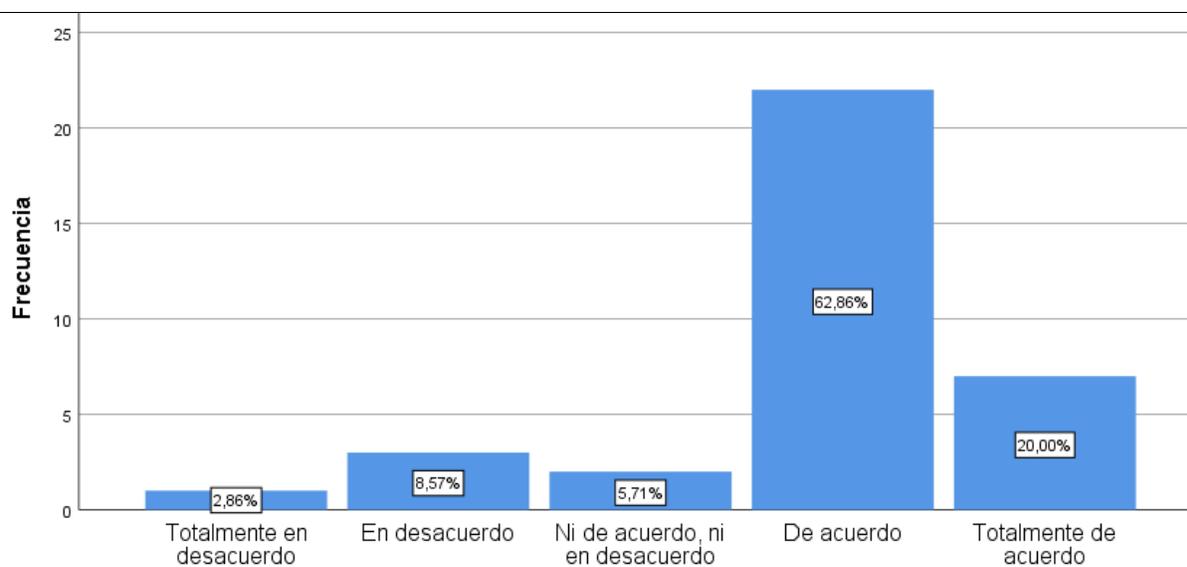


Figura 7: Grafico de barras del ítem 07

En la tabla 10 y figura 7, el 62,9 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los elementos de convicción permiten que el Juez tome una decisión en base a la información y evidencia adquirida y mostrada en la Corte

Tabla 11

Los abogados deben ofrecer y establecer todos los elementos de convicción disponibles ante el Juez asignado, de lo contrario no estarían cumpliendo su labor como asesor de justicia.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	3	8,6	8,6	8,6
En desacuerdo	6	17,1	17,1	25,7

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	8,6	8,6	34,3
De acuerdo	16	45,7	45,7	80,0
Totalmente de acuerdo	7	20,0	20,0	100,0
Total	35	100,0	100,0	

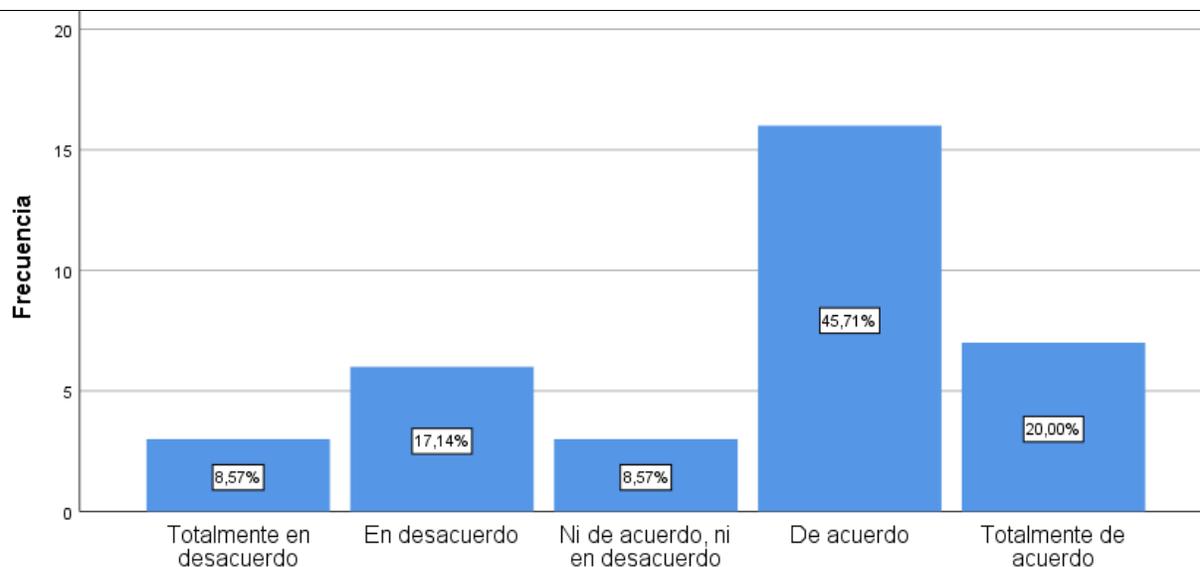


Figura 8: Grafico de barras del ítem 08

En la tabla 11 y figura 8, el 45,7 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los abogados deben ofrecer y establecer todos los elementos de convicción disponibles ante el Juez asignado, de lo contrario no estarían cumpliendo su labor como asesor de justicia

Tabla 12

Los procesos civiles permiten que las personas puedan solucionar pugnans de índole familiar o personal para evitar el desorden en la sociedad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,4	11,4	11,4
	En desacuerdo	2	5,7	5,7	17,1

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	22,9
De acuerdo	18	51,4	51,4	74,3
Totalmente de acuerdo	9	25,7	25,7	100,0
Total	35	100,0	100,0	

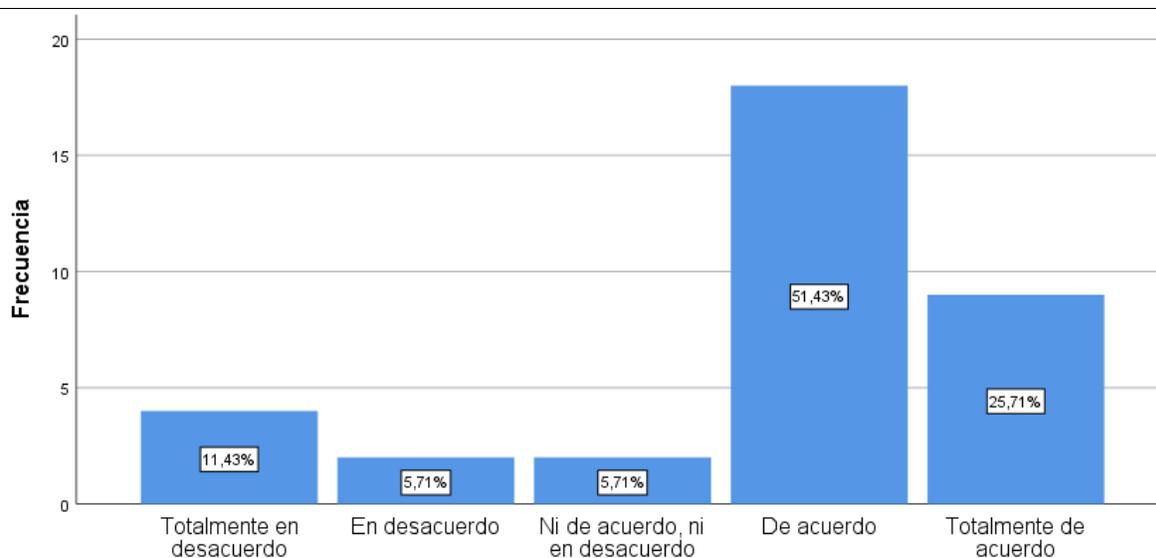


Figura 9: Grafico de barras del ítem 09

En la tabla 12 y figura 9, el 51,4 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los procesos civiles permiten que las personas puedan solucionar pugnans de índole familiar o personal para evitar el desorden en la sociedad

Tabla 13

Los abogados deben seguir los lineamientos estrictos y establecidos por la Ley para solucionar casos de procesos civiles.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	11,4	11,4	11,4
	En desacuerdo	2	5,7	5,7	17,1

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	17,1	17,1	34,3
De acuerdo	18	51,4	51,4	85,7
Totalmente de acuerdo	5	14,3	14,3	100,0
Total	35	100,0	100,0	

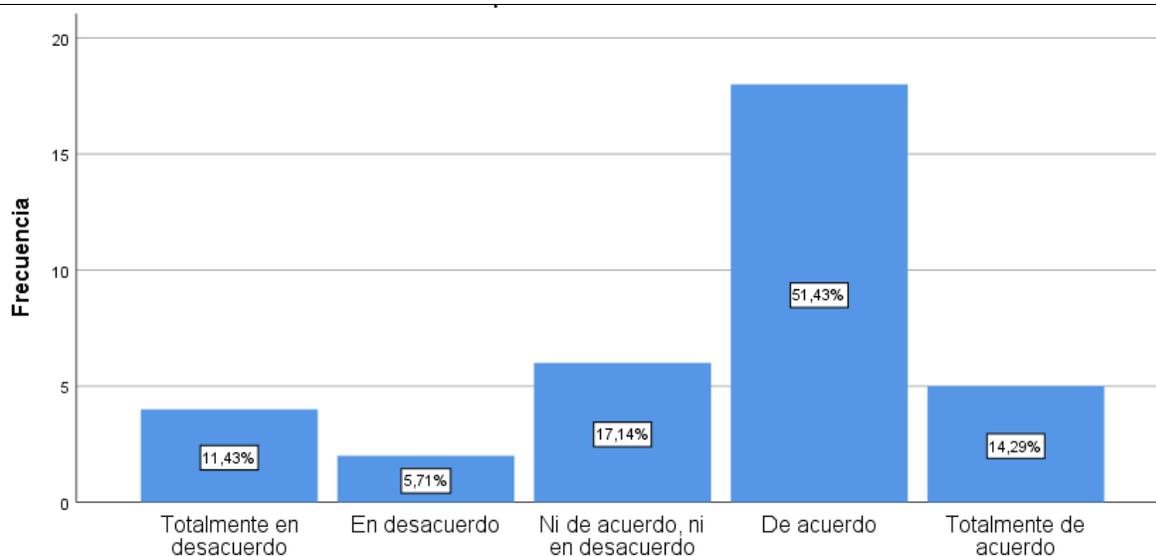


Figura 10: Grafico de barras del ítem 10

En la tabla 13 y figura 10, el 51,4 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los abogados deben seguir los lineamientos estrictos y establecidos por la Ley para solucionar casos de procesos civiles.

Tabla 14

Los procesos penales son procedimientos que deben ser representados por abogados capacitados y con experiencia en los pasos a realizar del mismo.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
En desacuerdo	3	8,6	8,6	14,3

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	20,0	20,0	34,3
De acuerdo	17	48,6	48,6	82,9
Totalmente de acuerdo	6	17,1	17,1	100,0
Total	35	100,0	100,0	

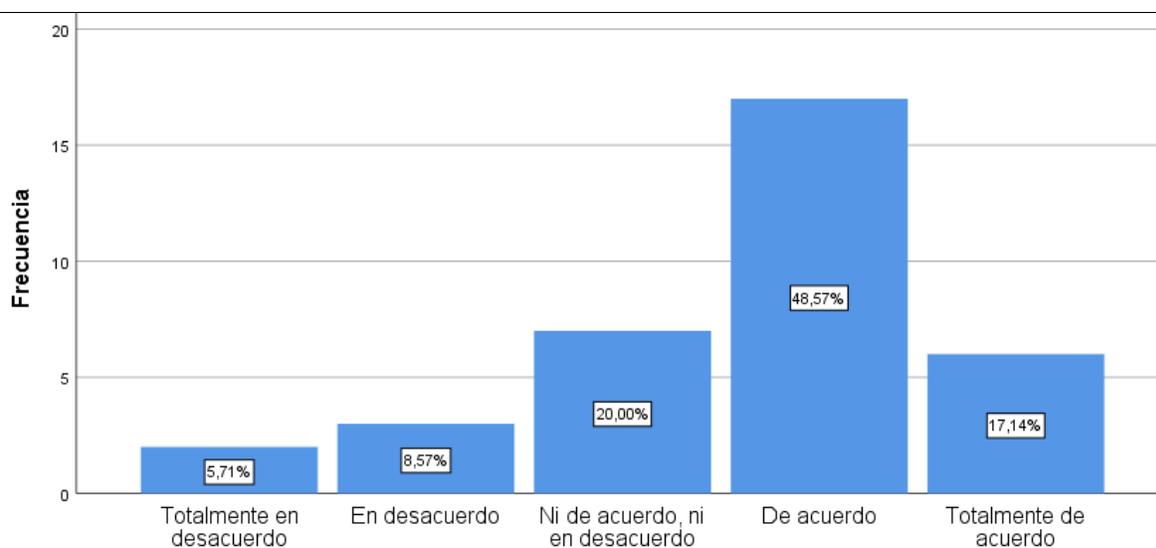


Figura 11: Grafico de barras del ítem 11

En la tabla 14 y figura 11, el 48,6 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los procesos penales son procedimientos que deben ser representados por abogados capacitados y con experiencia en los pasos a realizar del mismo.

Tabla 15

Los procesos penales al ser infringidos pueden ser castigados con prisión o penas punitivas que necesita siempre representación legal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	14,3	14,3	14,3
	En desacuerdo	5	14,3	14,3	28,6

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	25,7	25,7	54,3
De acuerdo	15	42,9	42,9	97,1
Totalmente de acuerdo	1	2,9	2,9	100,0
Total	35	100,0	100,0	

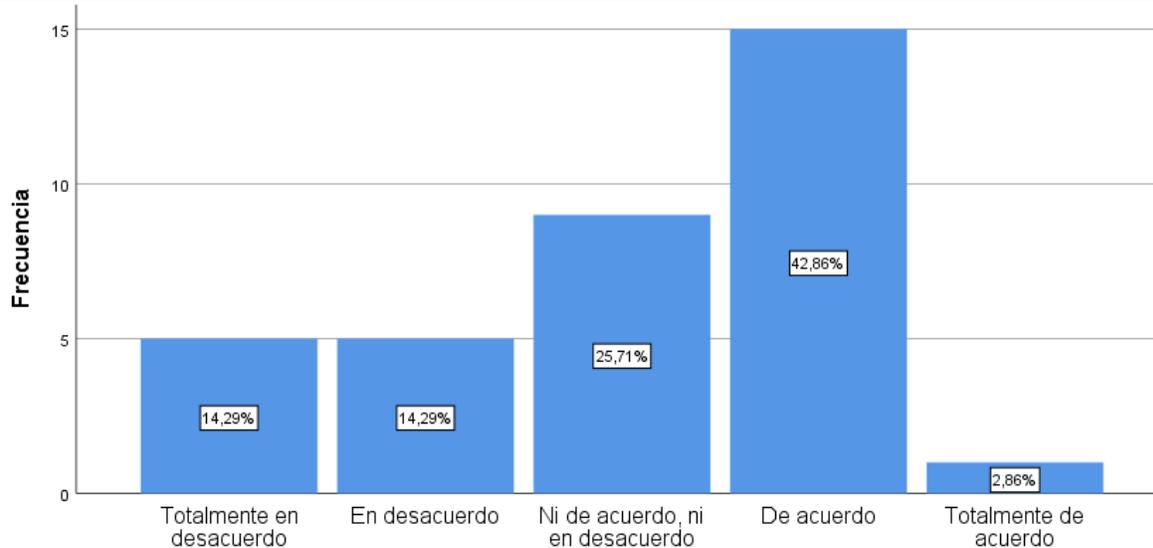


Figura 12: Grafico de barras del ítem 12

En la tabla 15 y figura 12, el 42,9 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los procesos penales al ser infringidos pueden ser castigados con prisión o penas punitivas que necesita siempre representación legal.

Tabla 16

Los procesos laborales evitan que se infrinjan los derechos del trabajador o empleado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	8,6	8,6	8,6
	En desacuerdo	6	17,1	17,1	25,7

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	14,3	14,3	40,0
De acuerdo	20	57,1	57,1	97,1
Totalmente de acuerdo	1	2,9	2,9	100,0
Total	35	100,0	100,0	

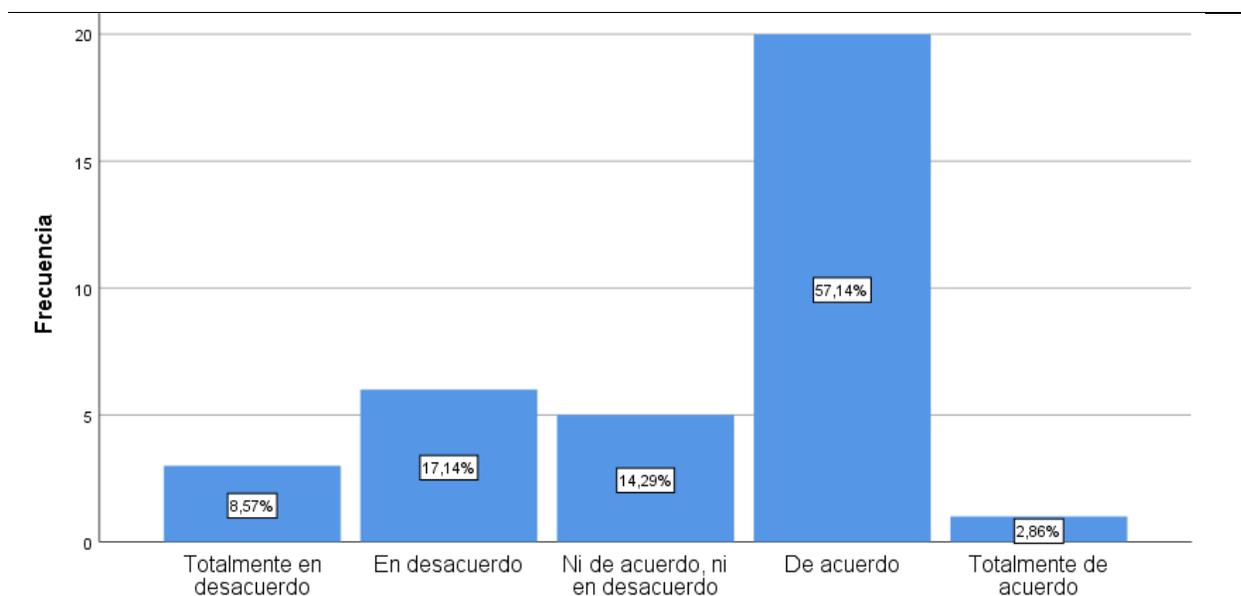


Figura 13: Grafico de barras del ítem 13

En la tabla 16 y figura 13, el 57,1 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los procesos laborales evitan que se infrinjan los derechos del trabajador o empleado.

Tabla 17

Las demandas en los procesos laborales deben ser resultas en el marco de tiempo estipulado por la Ley y bajo lineamientos específicos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	En desacuerdo	6	17,1	17,1	20,0

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	11,4	11,4	31,4
De acuerdo	20	57,1	57,1	88,6
Totalmente de acuerdo	4	11,4	11,4	100,0
Total	35	100,0	100,0	

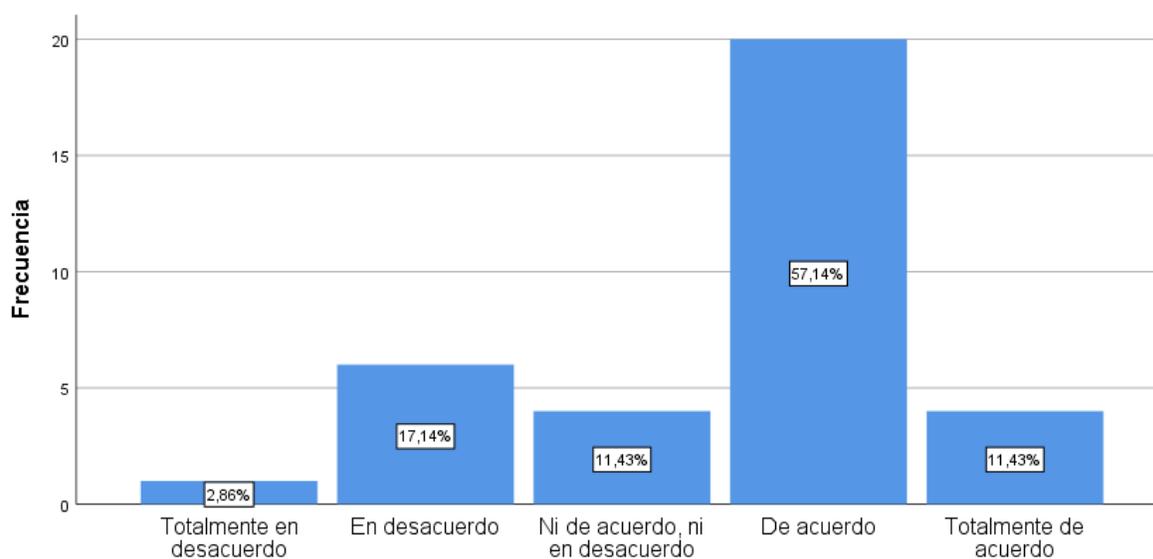


Figura 14: Grafico de barras del ítem 14

En la tabla 17 y figura 14, el 57,1 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que las demandas en los procesos laborales deben ser resueltas en el marco de tiempo estipulado por la Ley y bajo lineamientos específicos.

Tabla 18

Los agravios en temas territoriales son resueltos por los procesos agrarios y deben ser supervisados de manera minuciosa por las autoridades competentes.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,9	2,9	2,9
	En desacuerdo	7	20,0	20,0	22,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	11,4	11,4	34,3
	De acuerdo	23	65,7	65,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

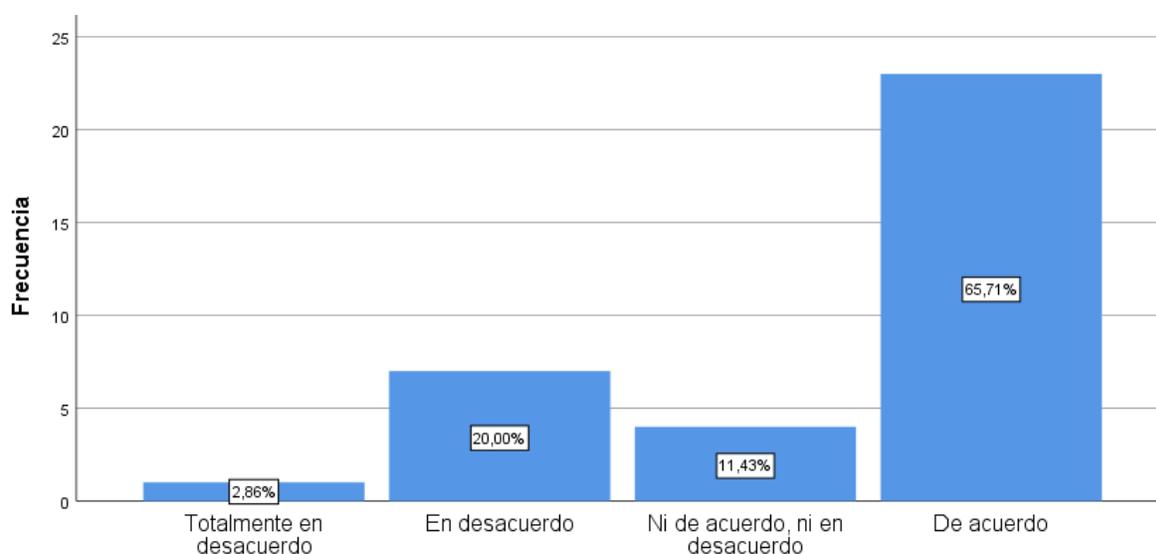


Figura 15: Grafico de barras del ítem 15

En la tabla 18 y figura 15, el 65,7 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los agravios en temas territoriales son resueltos por los procesos agrarios y deben ser supervisados de manera minuciosa por las autoridades competentes.

Tabla 19

Los procesos agrarios son instrumentos de ordenamiento territorial.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	31,4	31,4	31,4
	De acuerdo	24	68,6	68,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

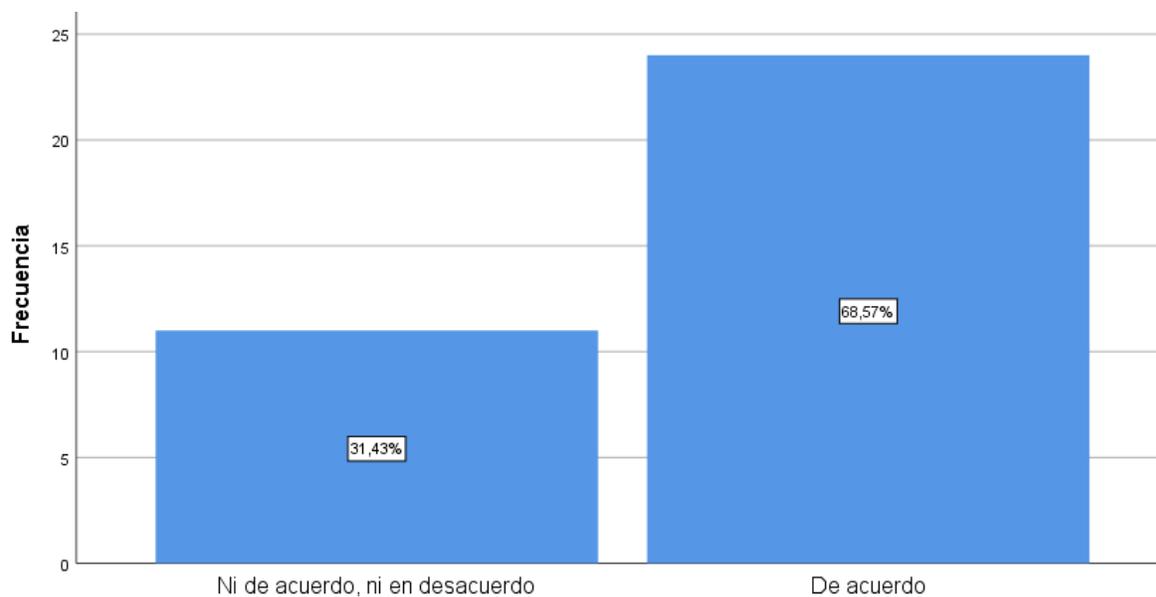


Figura 16: Grafico de barras del ítem 16

En la tabla 19 y figura 16, el 68,6 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los procesos agrarios son instrumentos de ordenamiento territorial.

Tabla 20

El monto debe ser evaluado por el juez para que determine dependiendo de las posibilidades del obligado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	14,3	14,3	14,3
	En desacuerdo	4	11,4	11,4	25,7

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	8,6	8,6	34,3
De acuerdo	21	60,0	60,0	94,3
Totalmente de acuerdo	2	5,7	5,7	100,0
Total	35	100,0	100,0	

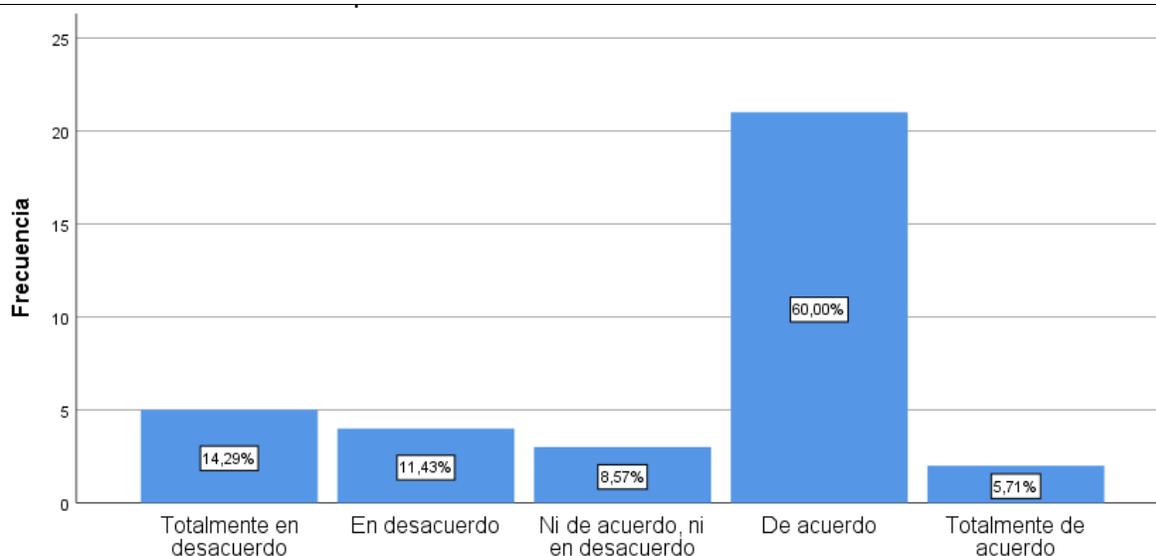


Figura 17: Grafico de barras del ítem 17

En la tabla 20 y figura 17, el 60 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que el monto debe ser evaluado por el juez para que determine dependiendo de las posibilidades del obligado

Tabla 21

En base a las posibilidades del obligado es que se cubrirá los gastos básicos del menor para su desarrollo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	25,7	25,7	25,7
	En desacuerdo	5	14,3	14,3	40,0

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	8,6	8,6	48,6
De acuerdo	16	45,7	45,7	94,3
Totalmente de acuerdo	2	5,7	5,7	100,0
Total	35	100,0	100,0	

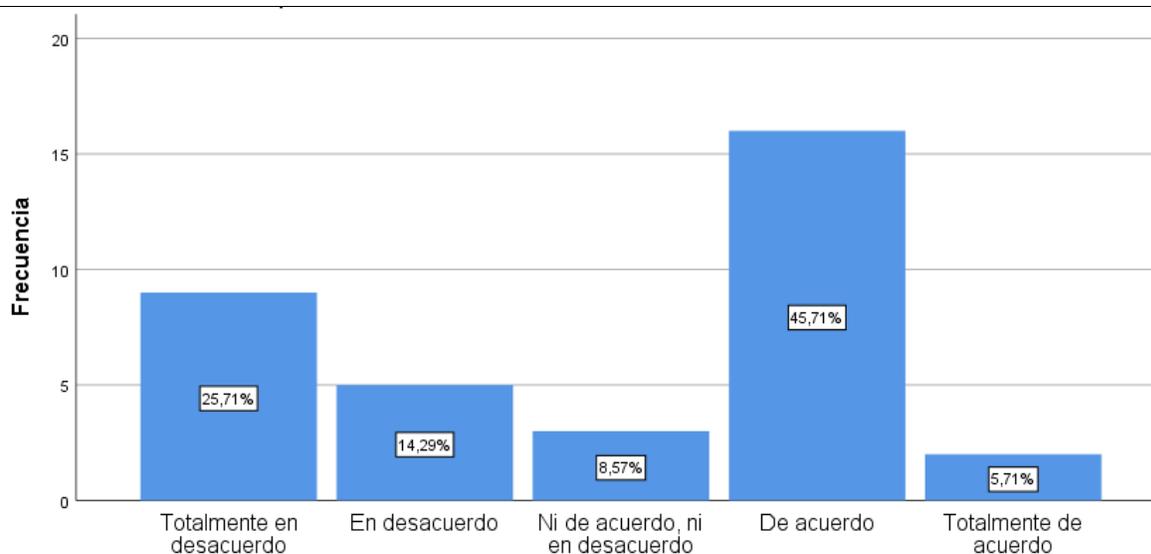


Figura 18: Grafico de barras del ítem 18

En la tabla 21 y figura 18, el 45,7 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que en base a las posibilidades del obligado es que se cubrirá los gastos básicos del menor para su desarrollo.

Tabla 22

El vínculo legal al ser una obligación debe ser supervisado por los órganos competentes y corroborar que se cumpla.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	17,1	17,1	17,1
	En desacuerdo	6	17,1	17,1	34,3

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	8,6	8,6	42,9
De acuerdo	18	51,4	51,4	94,3
Totalmente de acuerdo	2	5,7	5,7	100,0
Total	35	100,0	100,0	

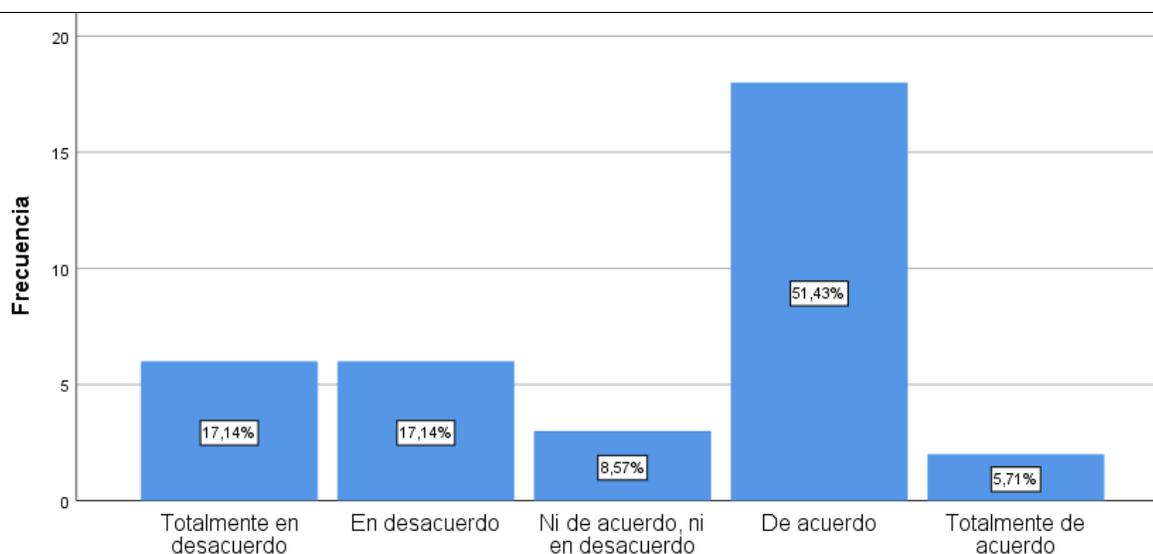


Figura 19: Grafico de barras del ítem 19

En la tabla 22 y figura 19, el 51,4 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que el vínculo legal al ser una obligación debe ser supervisado por los órganos competentes y corroborar que se cumpla.

Tabla 23

El proceso que sigue la demanda por vínculo legal puede ser rápida como sencilla dependiendo del caso y la decisión del juez a cargo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	22,9	22,9	22,9
	En desacuerdo	4	11,4	11,4	34,3

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	11,4	11,4	45,7
De acuerdo	16	45,7	45,7	91,4
Totalmente de acuerdo	3	8,6	8,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

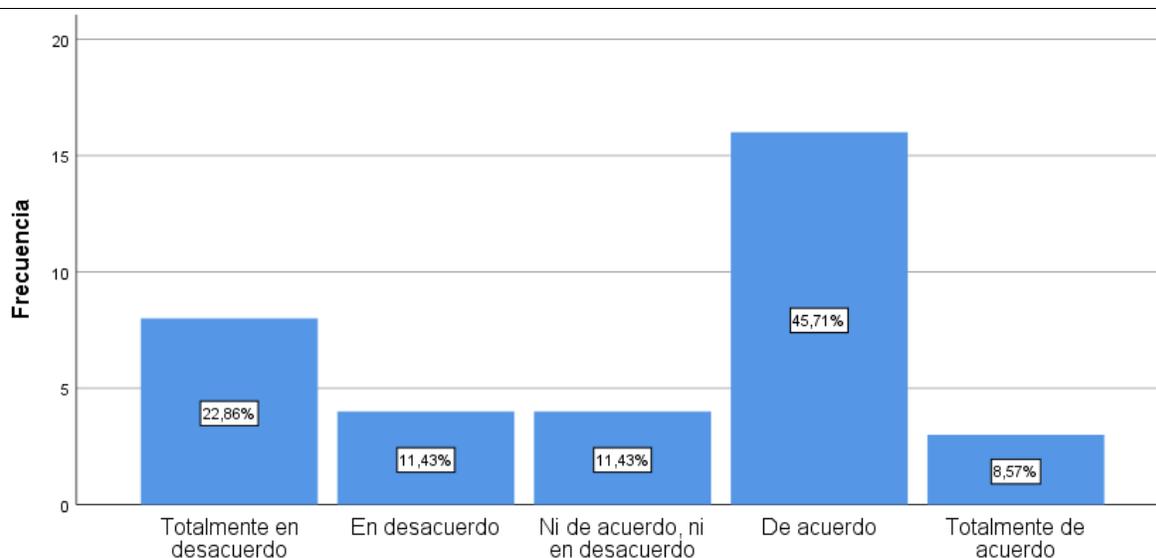


Figura 20: Grafico de barras del ítem 20

En la tabla 23 y figura 20, el 45,7 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que el proceso que sigue la demanda por vínculo legal puede ser rápida como sencilla dependiendo del caso y la decisión del juez a cargo.

Tabla 24

El cumplimiento de la pensión alimenticia en menores de edad cuenta con carácter imperativo en el ordenamiento jurídico nacional.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	8	22,9	22,9	22,9
En desacuerdo	9	25,7	25,7	48,6

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	8,6	8,6	57,1
De acuerdo	14	40,0	40,0	97,1
Totalmente de acuerdo	1	2,9	2,9	100,0
Total	35	100,0	100,0	

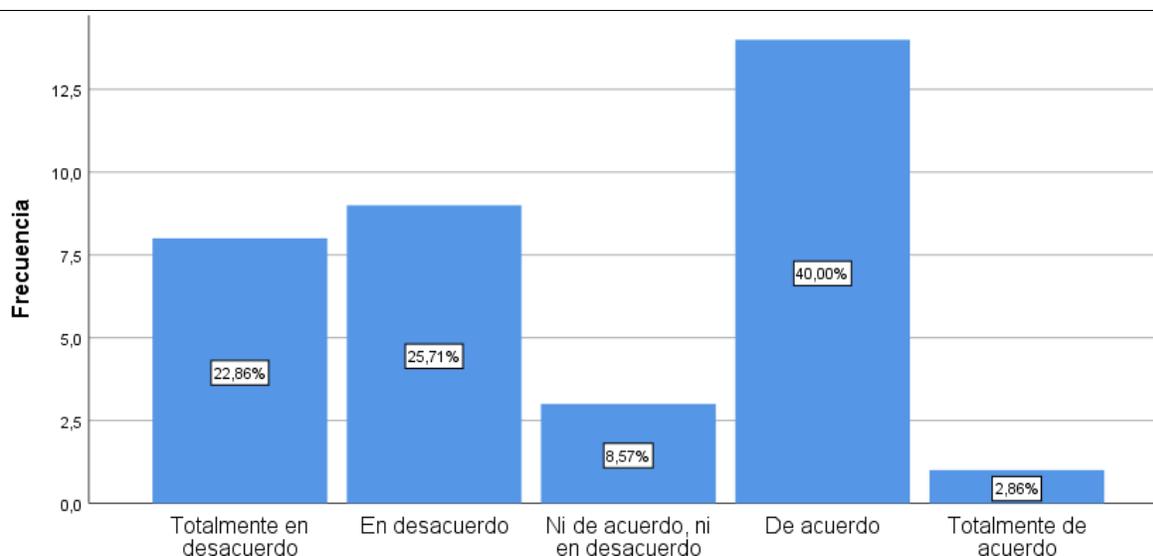


Figura 21: Grafico de barras del ítem 21

En la tabla 24 y figura 21, el 40 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que el cumplimiento de la pensión alimenticia en menores de edad cuenta con carácter imperativo en el ordenamiento jurídico nacional.

Tabla 25

Al ser un derecho imperativo de índole internacional obliga a los apoderados en aportar económicamente a sus menores.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	8	22,9	22,9	22,9
En desacuerdo	8	22,9	22,9	45,7

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	51,4
De acuerdo	17	48,6	48,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

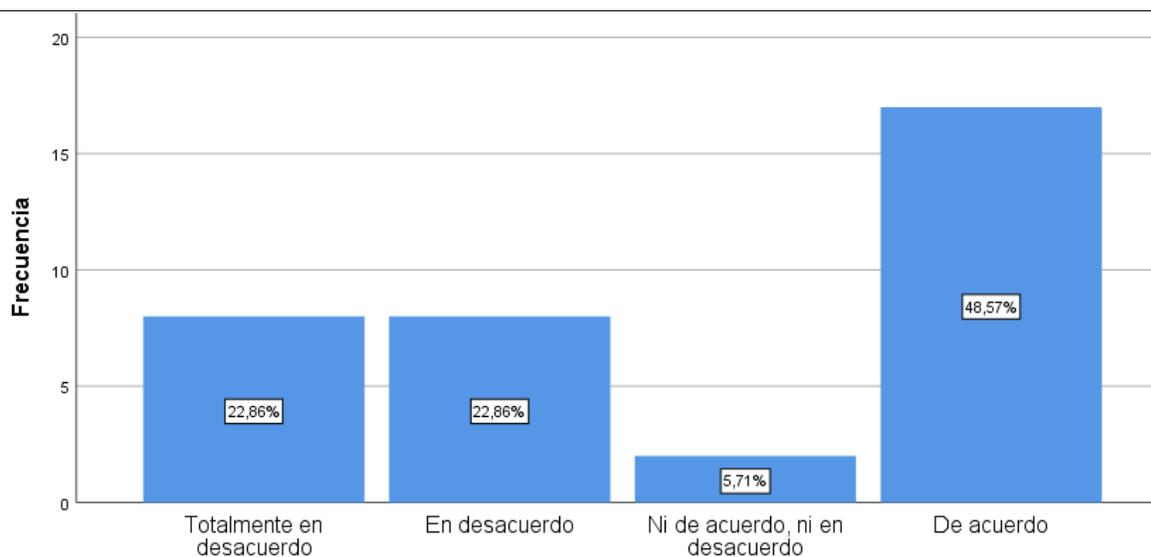


Figura 22: Grafico de barras del ítem 22

En la tabla 25 y figura 22, el 48,6 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que al ser un derecho imperativo de índole internacional obliga a los apoderados en aportar económicamente a sus menores.

Tabla 26

Se establecen límites al pacto si este no satisface el derecho de los alimentos de los menores por parte de los progenitores.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	17,1	17,1	17,1
	En desacuerdo	9	25,7	25,7	42,9

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	11,4	11,4	54,3
De acuerdo	16	45,7	45,7	100,0
Total	35	100,0	100,0	

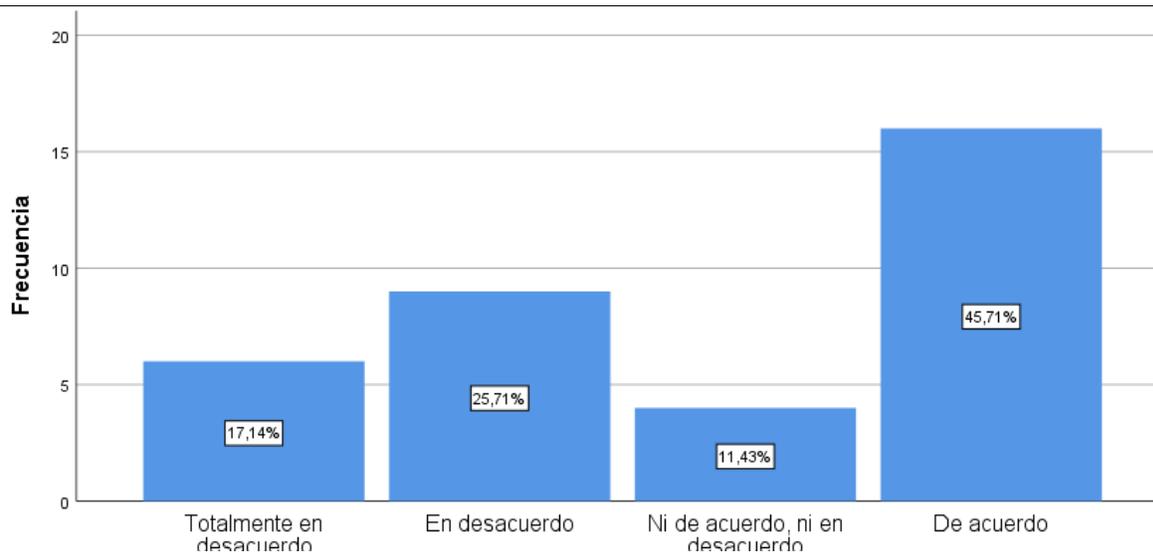


Figura 23: Grafico de barras del ítem 23

En la tabla 26 y figura 23, el 45,7 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que se establecen límites al pacto si este no satisface el derecho de los alimentos de los menores por parte de los progenitores.

Tabla 27

En aras de la manutención de los menores, los límites al pacto permiten el obligatorio establecimiento y cumplimiento de una pensión alimenticia de parte ambos progenitores.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	17,1	17,1	17,1
	En desacuerdo	11	31,4	31,4	48,6

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	54,3
De acuerdo	15	42,9	42,9	97,1
Totalmente de acuerdo	1	2,9	2,9	100,0
Total	35	100,0	100,0	

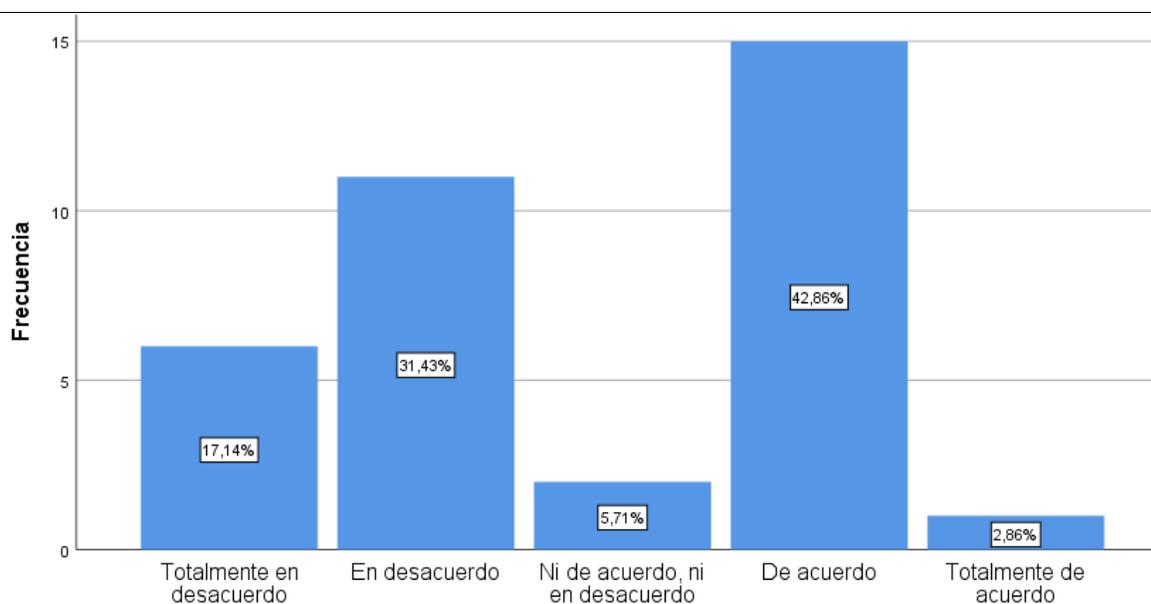


Figura 24: Grafico de barras del ítem 24

En la tabla 27 y figura 24, el 42,9 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que en aras de la mantención de los menores, los límites al pacto permiten el obligatorio establecimiento y cumplimiento de una pensión alimenticia de parte ambos progenitores.

Tabla 28

La pensión de alimentos es un derecho para el alimentista y no es irrenunciable o negociable.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	14,3	14,3	14,3
	En desacuerdo	6	17,1	17,1	31,4

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	18	51,4	51,4	82,9
De acuerdo	5	14,3	14,3	97,1
Totalmente de acuerdo	1	2,9	2,9	100,0
Total	35	100,0	100,0	

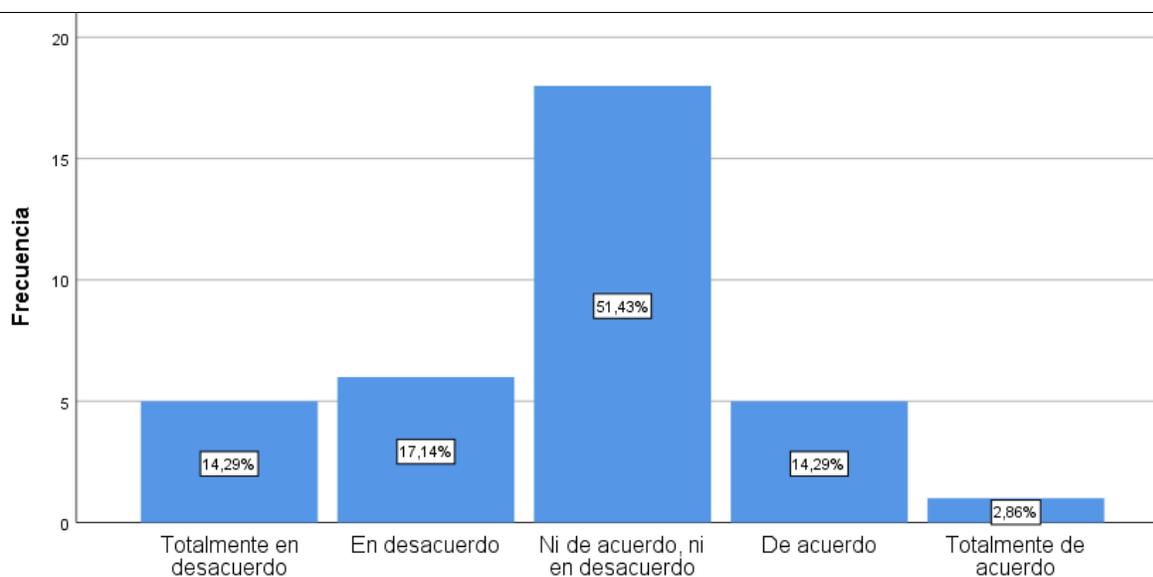


Figura 25: Grafico de barras del ítem 25

En la tabla 28 y figura 25, el 51,4 % de los encuestados estuvieron ni de acuerdo, ni en desacuerdo que la pensión de alimentos es un derecho para el alimentista y no es irrenunciable o negociable.

Tabla 29

Los ponderados deben cumplir la pensión de alimentos para que se respete el derecho del alimentador de forma correcta.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	11	31,4	31,4	51,4

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	57,1
De acuerdo	15	42,9	42,9	100,0
Total	35	100,0	100,0	

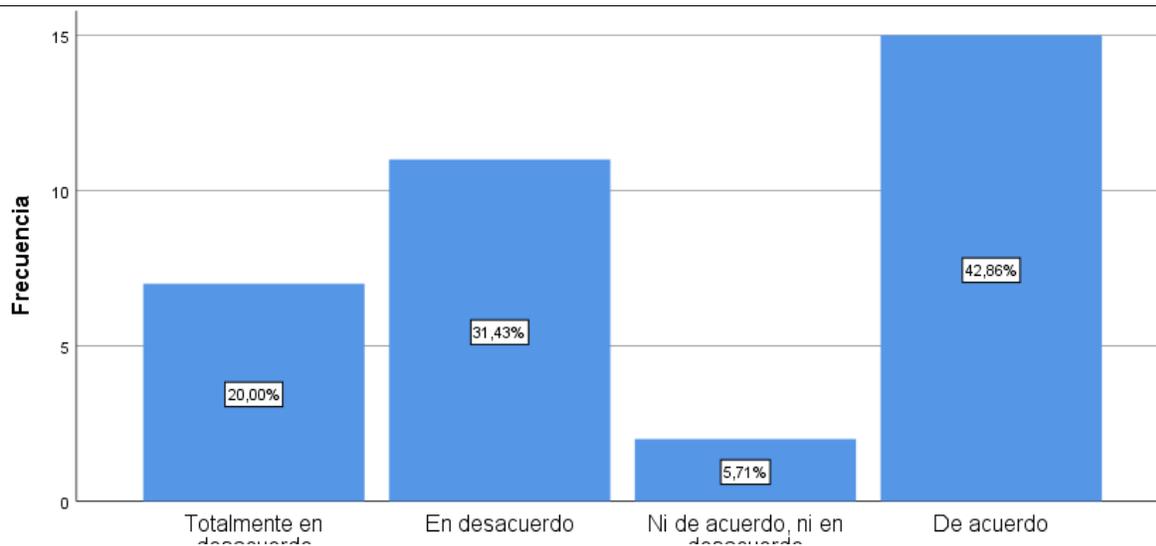


Figura 26: Grafico de barras del ítem 26

En la tabla 29 y figura 26, el 42,9 % de los encuestados estuvieron de acuerdo en que los ponderados deben cumplir la pensión de alimentos para que se respete el derecho del alimentador de forma correcta.

Tabla 30

Ante el caso de silencio de las partes, en aras del orden público el juez actuará a favor del menor respecto a la pensión alimentaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7
	En desacuerdo	8	22,9	22,9	28,6

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	28,6	28,6	57,1
De acuerdo	15	42,9	42,9	100,0
Total	35	100,0	100,0	

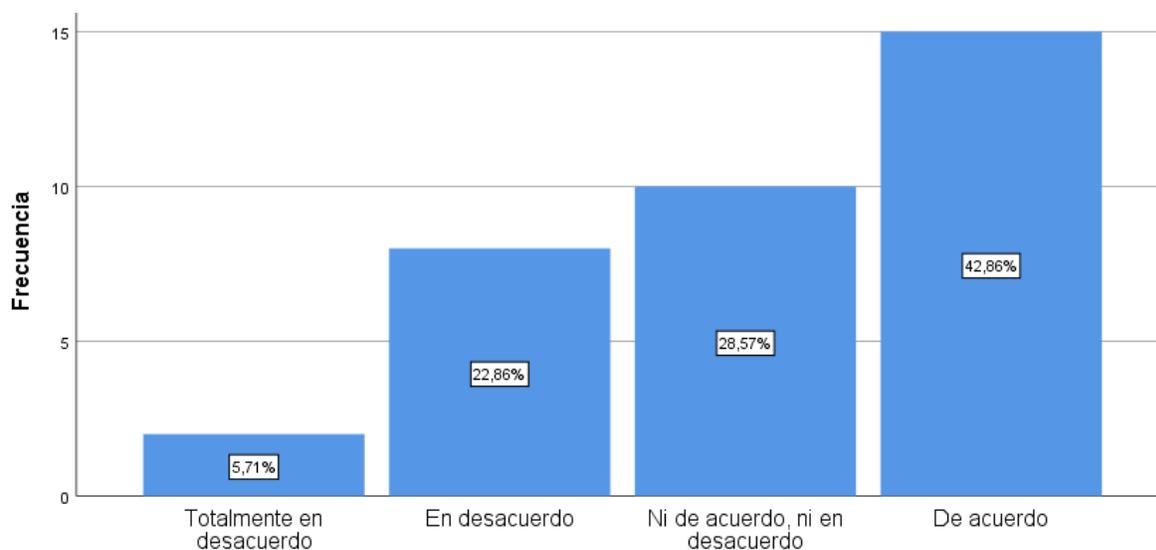


Figura 27: Grafico de barras del ítem 27

En la tabla 30 y figura 27, el 42,9 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que ante el caso de silencio de las partes, en aras del orden público el juez actuará a favor del menor respecto a la pensión alimentaria.

Tabla 31

Los presentes se sienten conformes con respecto a los requisitos estipulados en el acuerdo para que puedan cumplirlas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7

En desacuerdo	6	17,1	17,1	22,9
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	9	25,7	25,7	48,6
De acuerdo	18	51,4	51,4	100,0
Total	35	100,0	100,0	

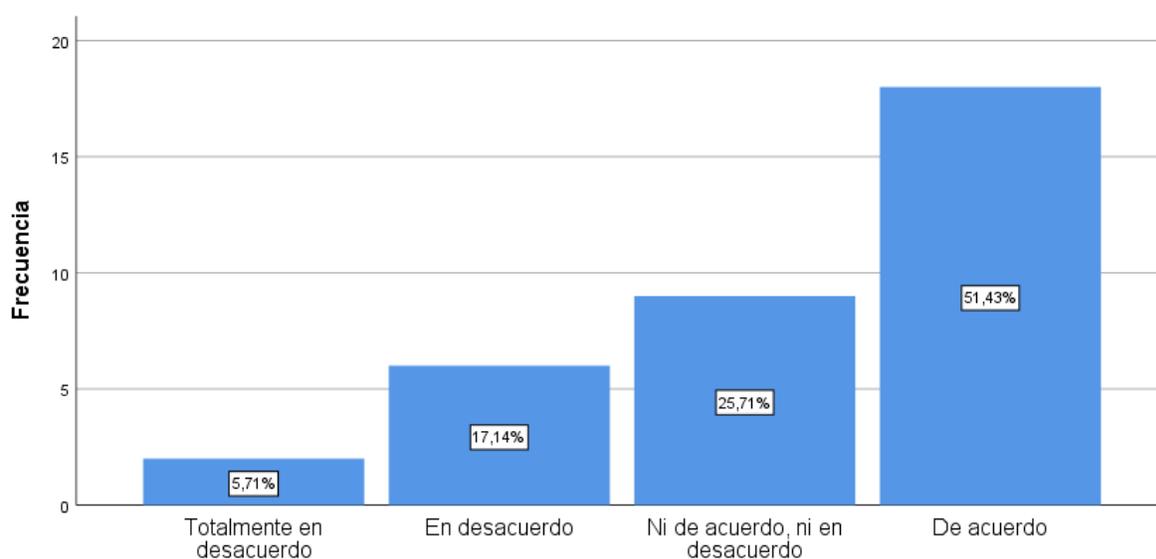


Figura 28: Grafico de barras del ítem 28

En la tabla 31 y figura 28, el 51,4 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los presentes se sienten conformes con respecto a los requisitos estipulados en el acuerdo para que puedan cumplirlas.

Tabla 32

Los obligados deben contar con los mismo beneficios para sustentar económicamente en los recursos necesarios del alimentista.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Totalmente en desacuerdo	5	14,3	14,3	14,3
	En desacuerdo	3	8,6	8,6	22,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	8,6	8,6	31,4
	De acuerdo	18	51,4	51,4	82,9
	Totalmente de acuerdo	6	17,1	17,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

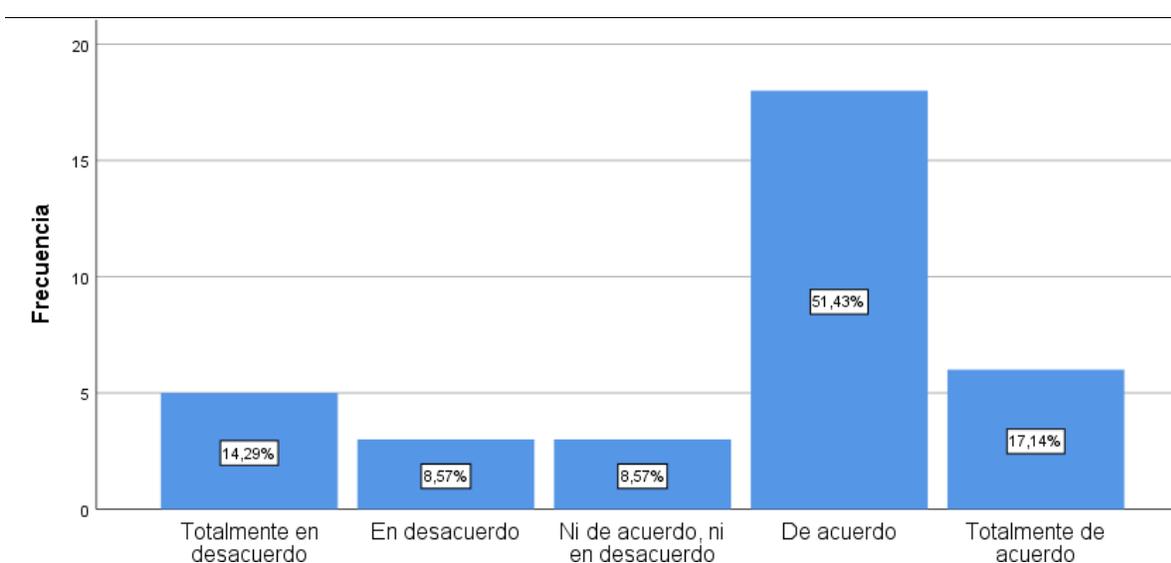


Figura 29: Grafico de barras del ítem 29

En la tabla 32 y figura 29, el 51,4 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que los obligados deben contar con los mismos beneficios para sustentar económicamente en los recursos necesarios del alimentista.

Tabla 33

El acuerdo para la pensión de alimentos deberá realizarse otra vez si el doctrina vital fue manipulada.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Totalmente en desacuerdo	7	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	2	5,7	5,7	25,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	8,6	8,6	34,3
	De acuerdo	19	54,3	54,3	88,6
	Totalmente de acuerdo	4	11,4	11,4	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

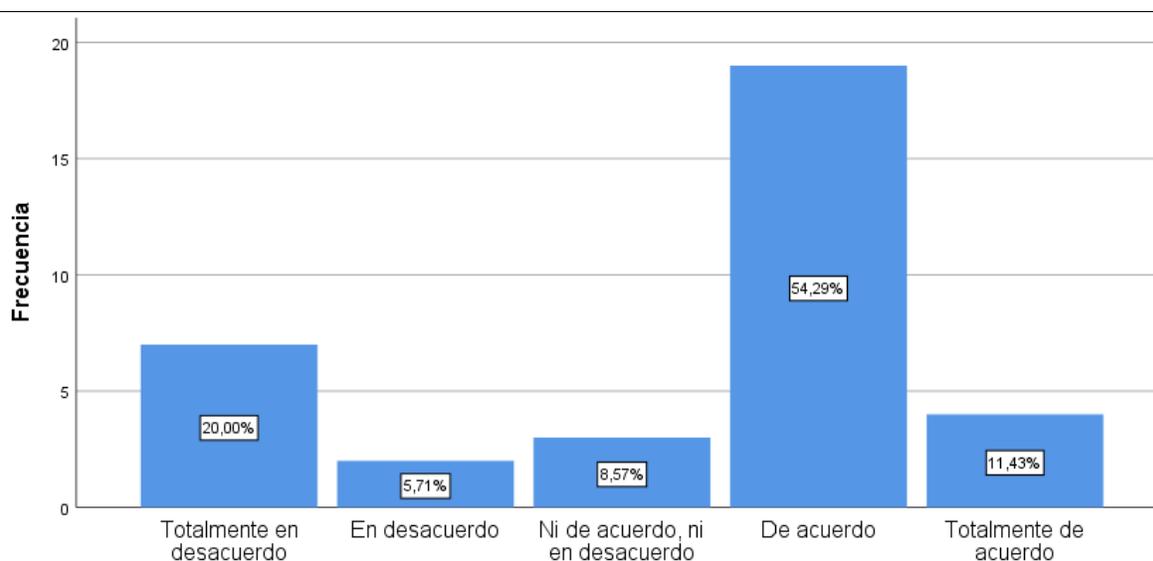


Figura 30: Grafico de barras del ítem 30

En la tabla 33 y figura 30, el 51,4 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que el acuerdo para la pensión de alimentos deberá realizarse otra vez si la doctrina vital fue manipulada.

Tabla 34

El acto de legitimación permite que una persona pueda exigir que se cumpla su derecho de pensión alimentaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Totalmente en desacuerdo	5	14,3	14,3	14,3
	En desacuerdo	4	11,4	11,4	25,7
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	31,4
	De acuerdo	21	60,0	60,0	91,4
	Totalmente de acuerdo	3	8,6	8,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

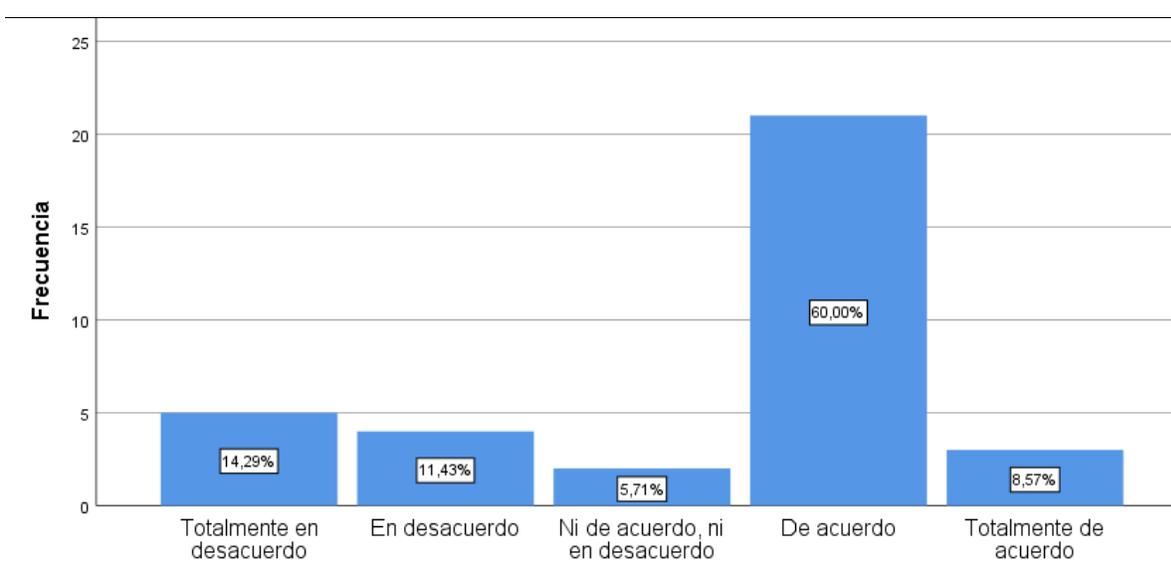


Figura 31: Grafico de barras del ítem 31

En la tabla 34 y figura 31, el 60 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que el acto de legitimación permite que una persona pueda exigir que se cumpla su derecho de pensión alimentaria.

Tabla 35

La legitimación de la pensión de alimentos debe cumplir con ciertos requisitos para poder establecerse como un acuerdo entre las partes.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Totalmente en desacuerdo	9	25,7	25,7	25,7
	En desacuerdo	2	5,7	5,7	31,4
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	14,3	14,3	45,7
	De acuerdo	16	45,7	45,7	91,4
	Totalmente de acuerdo	3	8,6	8,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

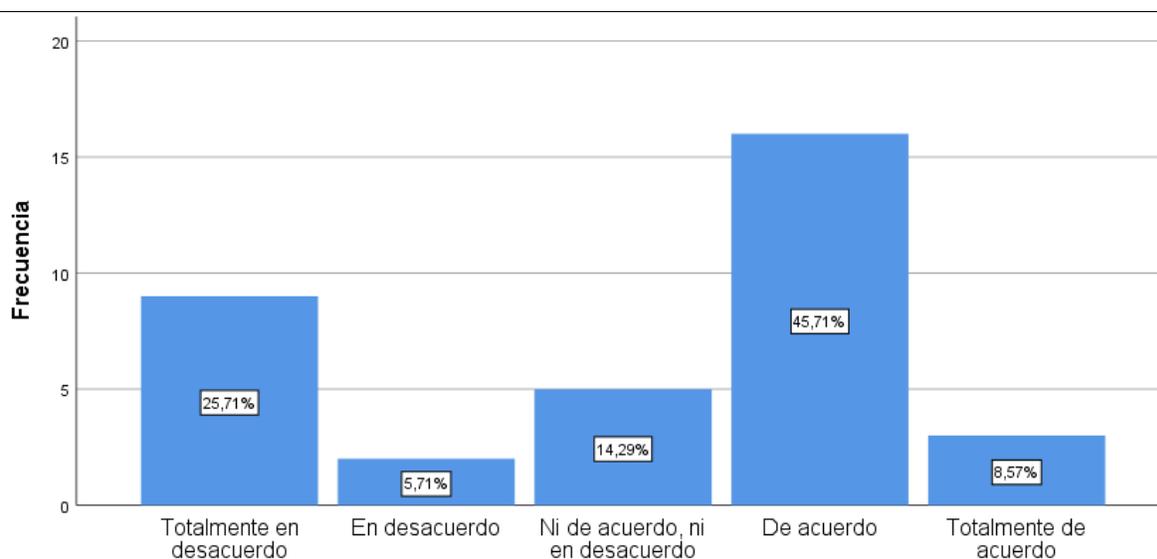


Figura 32: Grafico de barras del ítem 32

En la tabla 35 y figura 32, el 45,7 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que la legitimación de la pensión de alimentos debe cumplir con ciertos requisitos para poder establecerse como un acuerdo entre las partes.

Tabla 36

El alimentista tiene el derecho de recibir la pensión de alimentos, previamente acordada con el alimentante, y puede demandar en caso el alimentador no cumpla el pacto.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Totalmente en desacuerdo	11	31,4	31,4	31,4
	En desacuerdo	4	11,4	11,4	42,9
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	48,6
	De acuerdo	15	42,9	42,9	91,4
	Totalmente de acuerdo	3	8,6	8,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

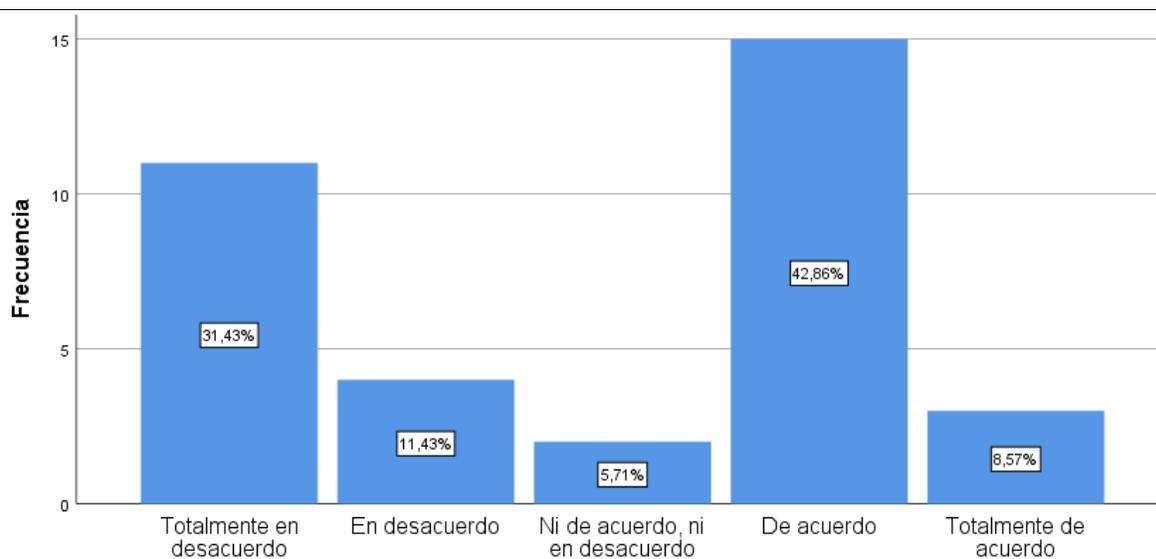


Figura 33: Grafico de barras del ítem 33

En la tabla 36 y figura 33, el 42,9 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que el alimentista tiene el derecho de recibir la pensión de alimentos, previamente acordada con el alimentante, y puede demandar en caso el alimentador no cumpla el pacto.

Tabla 37

La persona que exige ser un alimentista debe tener un vínculo de parentesco y un estado de precariedad económico, de lo contrario el beneficio quedará nulo.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	Totalmente en desacuerdo	7	20,0	20,0	20,0
	En desacuerdo	6	17,1	17,1	37,1
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	5,7	5,7	42,9
	De acuerdo	20	57,1	57,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

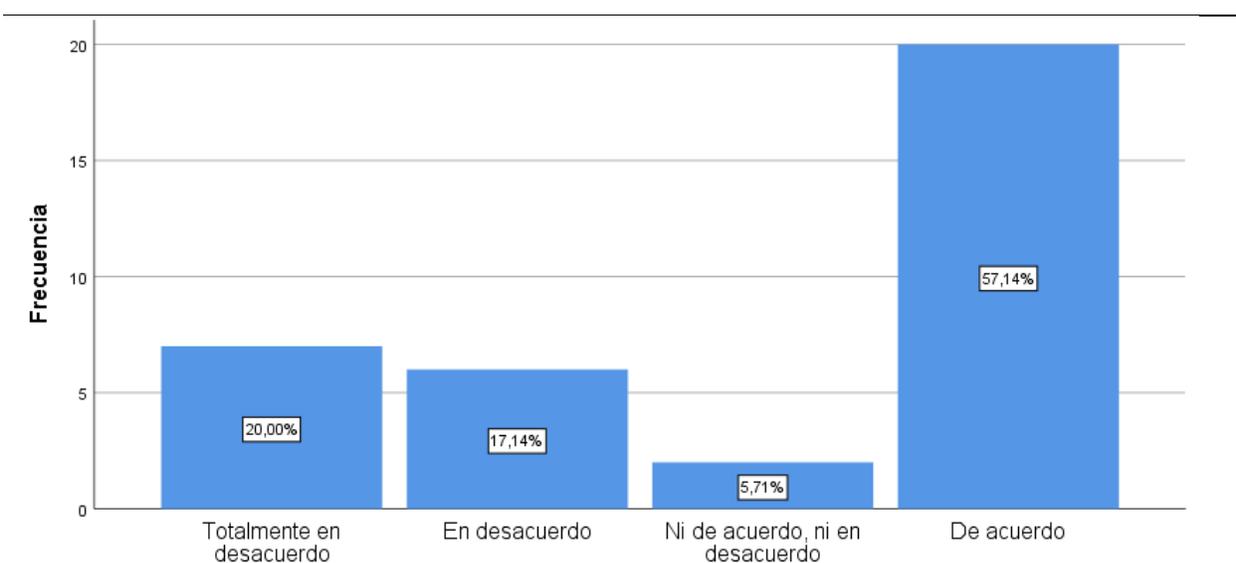


Figura 34: Grafico de barras del ítem 34

En la tabla 37 y figura 34, el 57,1 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que la persona que exige ser un alimentista debe tener un vínculo de parentesco y un estado de precariedad económico, de lo contrario el beneficio quedará nulo.

Tabla 38

La edad del perceptor y la capacidad profesional es y debe ser siempre evaluada por el Juez de manera rigurosa y determinante.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,7	5,7	5,7

En desacuerdo	14	40,0	40,0	45,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	42,9	42,9	88,6
De acuerdo	1	2,9	2,9	91,4
Totalmente de acuerdo	3	8,6	8,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

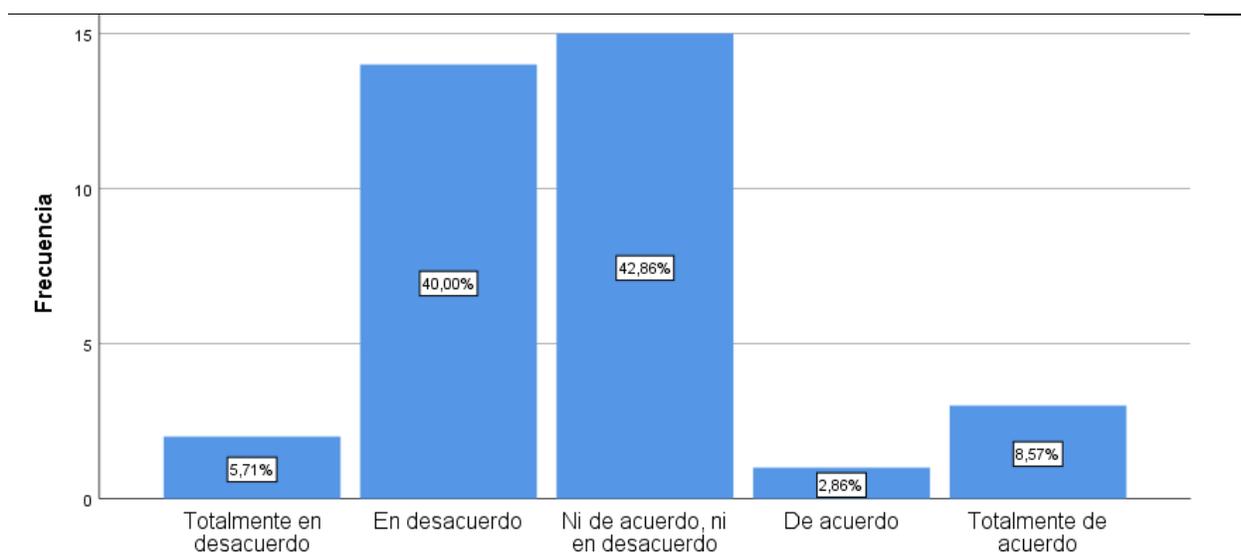


Figura 35: Grafico de barras del ítem 35

En la tabla 38 y figura 35, el 40 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que la edad del perceptor y la capacidad profesional es y debe ser siempre evaluada por el Juez de manera rigurosa y determinante.

Tabla 39

La pensión de alimentos es aplicable cuando la edad del perceptor y su capacidad profesional es sustentada de manera adecuada por el alimentista.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	8	22,9	22,9	22,9

En desacuerdo	4	11,4	11,4	34,3
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	8,6	8,6	42,9
De acuerdo	15	42,9	42,9	85,7
Totalmente de acuerdo	5	14,3	14,3	100,0
Total	35	100,0	100,0	

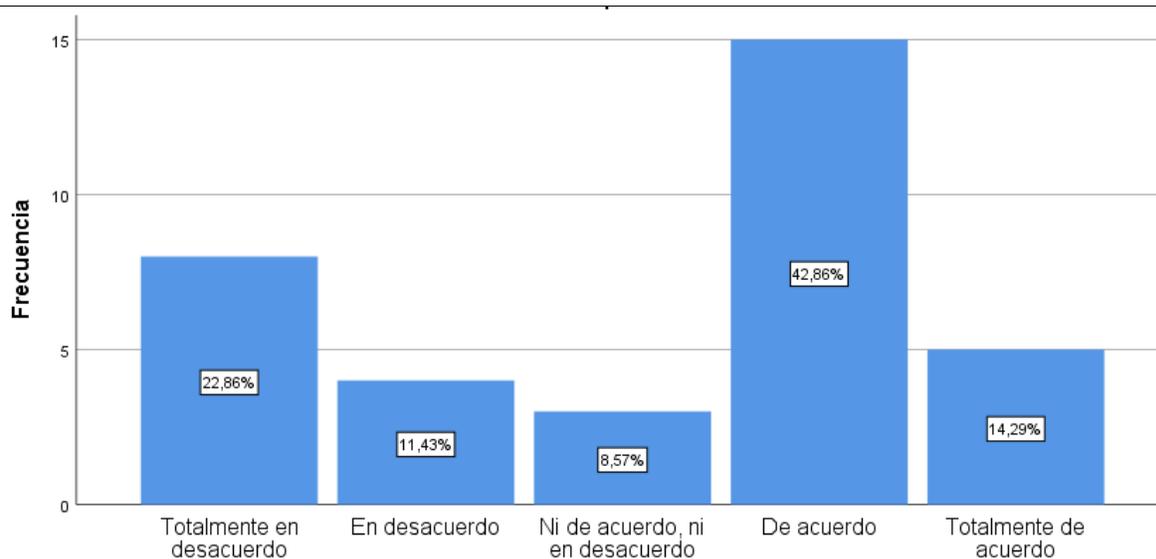


Figura 36: Grafico de barras del ítem 36

En la tabla 39 y figura 36, el 42,9 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que la pensión de alimentos es aplicable cuando la edad del perceptor y su capacidad profesional es sustentada de manera adecuada por el alimentista.

Tabla 40

La limitación temporal y posibilidad de acuerdos en una demanda por pensión de alimentos es resuelta por el Juez en base a las necesidades y posibilidades de las partes.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	5	14,3	14,3	14,3

En desacuerdo	4	11,4	11,4	25,7
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3	8,6	8,6	34,3
De acuerdo	18	51,4	51,4	85,7
Totalmente de acuerdo	5	14,3	14,3	100,0
Total	35	100,0	100,0	

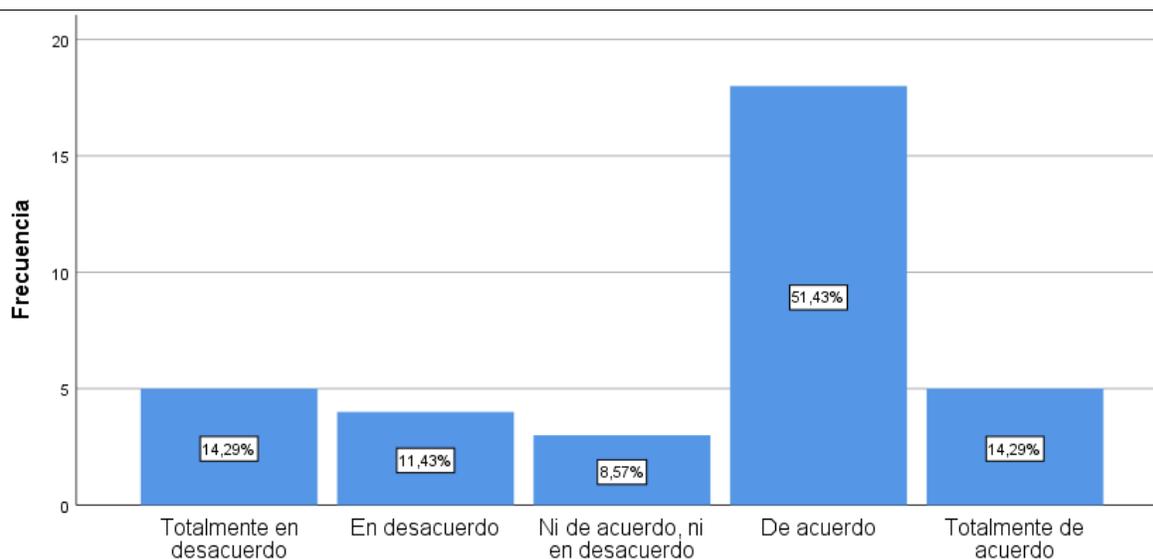


Figura 37: Grafico de barras del ítem 37

En la tabla 40 y figura 37, el 51,4 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que la limitación temporal y posibilidad de acuerdos en una demanda por pensión de alimentos es resuelta por el Juez en base a las necesidades y posibilidades de las partes.

Tabla 41

En la pensión de alimentos puede darse una limitación temporal basaba en la posibilidad de acuerdos y las exigencias de los abogados.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	6	17,1	17,1	17,1

En desacuerdo	4	11,4	11,4	28,6
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	5	14,3	14,3	42,9
De acuerdo	17	48,6	48,6	91,4
Totalmente de acuerdo	3	8,6	8,6	100,0
Total	35	100,0	100,0	

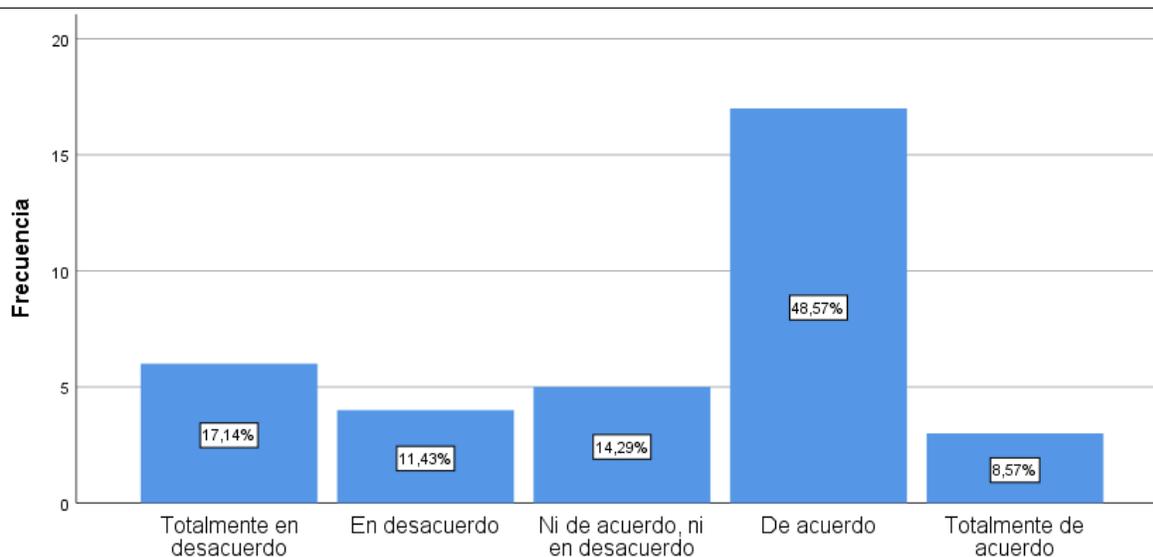


Figura 38: Grafico de barras del ítem 28

En la tabla 41 y figura 38, el 48,6 % de los encuestados estuvieron de acuerdo que la pensión de alimentos puede darse una limitación temporal basaba en la posibilidad de acuerdos y las exigencias de los abogados.

4.1.2 Correlación

4.1.2.1 Prueba de hipótesis general.

Tabla 42

Correlación entre las variables peritaje contable y pensión de alimento

		Peritaje contable	Pensión de alimento
Rho de Spearman			
		Coeficiente de correlación	1,000
	Peritaje contable	Sig. (bilateral)	,801**
			.
		N	,000
			35
	Pensión de alimento	Coeficiente de correlación	35
		Sig. (bilateral)	,801**
			,000
		N	.
			35

** . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.
- H₀: No existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

La aplicación de la correlación de Spearman permitió evidenciar el grado de relación que existe entre las variables designadas. Mediante dicho proceso, se pudo visualizar la existencia de un vínculo significativo, debido a que $p < 0.05$, asimismo $r = 0,801$, considerado un valor alto para afirmar lo planteado en la investigación. H₁: Existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

4.1.2.2 Prueba de hipótesis general.

Tabla 43

Correlación entre las variables informe pericial y pensión de alimento

		Informe pericial	Pensión de alimento
Rho de Spearman	Informe pericial		
		Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,792**
		N	.
	Pensión de alimento		
		Coeficiente de correlación	,792**
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	35	35

** . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Existe una relación significativa entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.
- H₀: No existe una relación significativa entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

La aplicación de la correlación de Spearman permitió evidenciar el grado de relación que existe entre las variables designadas. Mediante dicho proceso, se pudo visualizar la existencia de un vínculo significativo, debido a que $p < 0.05$, asimismo $r = 0,792$, considerado un valor alto para afirmar lo planteado en la investigación. H_1 : Existe una relación significativa entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

Tabla 44

Correlación entre las variables procesos de peritaje contable y pensión de alimento

		Procesos de peritaje contable	Pensión de alimento
Rho de Spearman	Procesos de peritaje contable	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,783**
		N	.
	Pensión de alimento	Coefficiente de correlación	35
		Sig. (bilateral)	,783**
		N	,000
			.
			35
			35

** . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

H_1 : Hipótesis planteada por el investigador.

H_0 : Hipótesis Nula.

- H₁: Existe una relación significativa entre los procesos del peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.
- H₀: No existe una relación significativa entre los procesos del peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

La aplicación de la correlación de Spearman permitió evidenciar el grado de relación que existe entre las variables designadas. Mediante dicho proceso, se pudo visualizar la existencia de un vínculo significativo, debido a que $p < 0.05$, asimismo $r = 0,783$, considerado una cifra alta para corroborar lo planteado en la investigación. H₁: Existe una relación significativa entre los procesos del peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

Tabla 45

Correlación entre las variables peritaje contable y pensión de los hijos mayores de edad

		Peritaje contable	Pensión de los hijos mayores de edad
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,797**
	Peritaje contable		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	35	35
	Pensión de los hijos mayores de edad		
	Coefficiente de correlación	,797**	
	Sig. (bilateral)	,000	.

N

35

35

** . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.
- H₀: No existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

La aplicación de la correlación de Spearman permitió evidenciar el grado de relación que existe entre las variables designadas. Mediante dicho proceso, se pudo visualizar la existencia de un vínculo significativo, debido a que $p < 0.05$, asimismo $r = 0,797$, considerado una cifra alta para corroborar lo planteado en la investigación. H₁: Existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.

4.2 Discusión

En primer lugar, se tiene a la autora De la Cruz (2018), quien resaltó en su conclusión que la aplicación de criterios en las sentencias sobre pensión de alimentos no se relaciona entre las necesidades de las partes y los continuos de una mala interpretación de la Ley N°30550; asimismo, se pudo dar relación con los resultados donde el 51.4% manifiesta estar de acuerdo en que los abogados deben seguir los lineamientos estrictos y establecidos por la Ley para solucionar casos de procesos civiles.

De la misma forma, el autor Pérez (2018) precisó en su conclusión que a la hora de aplicar la sentencia de pensión de alimentos esta debe tener un carácter objetivo y subjetivo; además de que el responsable debe seguir el proceso interpretativo y las condiciones del obligado. Esto mismo, se relacionó con los resultados obtenidos en la encuesta donde el 62.9% de los colaboradores opina que la formación profesional es el conjunto de enseñanzas o conocimientos que permite que los abogados de la institución puedan desempeñar su rol de manera adecuada.

Por otro lado, se tiene a los autores Quispe y Sánchez (2018), quienes en su tesis sobre el criterio de jueces determinó como conclusión que los jueces aplican el criterio de pensión de alimentos basándose en la capacidad económica ya que depende de los trabajos que realiza tanto dependiente como independiente; por ello, se dio relación con los resultados donde un total de 45.7% de los encuestados coinciden estar de acuerdo que en los gastos básicos deben ser cubiertos en su totalidad por el presupuesto del obligado para que el alimentista pueda desarrollarse de manera adecuada en la sociedad.

Desde otra perspectiva, el autor García (2017) en la realización de su tesis manifestó como conclusión que el peritaje contable tiene relación con los delitos que van en contra de la

administración pública; por ende, se relacionó con los resultados donde un total de 48.6% de las personas encuestadas indica estar de acuerdo con que los procesos penales son procedimientos que deben ser representados por abogados capacitados y con experiencia en los pasos a realizar del mismo.

En la misma línea, el autor González (2017) mostró como conclusión que hay algunos procesos afectan la pensión de alimentos y que no están regulados, siendo así que afecta al bienestar de los niños o jóvenes implicados, a su vez, los resultados arrojaron que un total de 42.9% de los encuestados manifestaron estar de acuerdo en que los procesos penales al ser infringidos pueden ser castigados con prisión o penas punitivas que necesita siempre representación legal.

Por último, para el autor Cabanillas (2018) especificó en sus conclusiones que los peritos contables deben ir en incremento los conocimientos de manera continua en el ámbito legal; igualmente, con la aplicación de procedimientos regidos por la transparencia y ofrecer un proceso eficaz; asimismo, se guardó relación con los resultados donde se obtuvo que el 42.9% de los encuestados presentan estar de acuerdo en que los procesos penales al ser infringidos pueden ser castigados con prisión o penas punitivas que necesita siempre representación legal.

Conclusiones

Primero. – Como conclusión principal se logró corroborar la existencia de una relación representativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, 2021. Para la corroboración del enunciado, se optó por la utilización de la correlación de Spearman, cuyo resultado obtenido $r=0,801$ representa un vínculo alto, asimismo $p < 0.05$ refleja la significancia verificada.

Segundo. - Se comprobó la relación entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021. La utilización de la correlación de Spearman contribuyó con la corroboración certera del enunciado, obteniendo como resultado $r= 0.792$, cuyo valor es alto, además $p < 0.05$ refleja la significancia del vínculo.

Tercero. - Se confirmó el vínculo entre los procesos de peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021. La correlación de Spearman facilitó la comprobación de lo planteado en el estudio, obteniendo como resultado $r= 0.783$, cuya cifra es alta, además $p < 0.05$ refleja la significancia del vínculo.

Cuarto. – Se verificó el vínculo significativo entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021. El proceso estadístico de la correlación de Spearman brindó como resultado efectivo $r=0.797$, catalogado como una cifra alta. Del mismo modo, $p < 0.05$ reflejó la significancia de la correlación.

Recomendaciones

Primero. – Se debe desarrollar de mejor forma el peritaje contable, promoviendo a la efectividad y productividad en la obtención de resultados concretos que fomenten a la solución ágil de los conflictos judiciales. De tal manera que las autoridades judiciales deben ejercer los movimientos requeridos para concretar satisfactoriamente los problemas que suscitan.

Segundo. - Los agentes que forman parte del peritaje contable deben poseer actitudes éticas y productivas, a modo de ejercer funciones responsables que cooperen netamente con los procesos que presenta los casos judiciales relacionados a la pensión de alimento.

Tercero. – La labor del Juzgado de Paz Letrado debe constituir de responsabilidades totalmente equitativas y optar por las mejores soluciones que beneficien a ambas partes, más aún cuando se evidencia casos de pensión alimenticia y existe la presencia de hijos menores de edad.

Cuarto. – La identificación exacta del problema y registro de características que conlleva el conflicto judicial deben ser procesados y analizados de manera óptima y objetiva, evitando faltas y actitudes erróneas que afecten al proceso judicial.

Referencias

- Abad Valdivia, M., Rodríguez Morales, E., Mucha Paitán, A., & García Ramírez, R. (2020). Peritaje Contable en los procesos judiciales y su incidencia en la administración de justicia en casos de lavado de activos.
<http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1349/1764>
- Akhpanov, A., Sabitov, S., & Shaykhadenov, R. (2018). Criminal pre-trial proceedings in the Republic of. (85), 107-125.
<https://www.redalyc.org/journal/310/31055914004/31055914004.pdf>
- Alvarez Guadalupe, E. (2019). Fundamentos básicos del peritaje contable. Universida Nacional del Callao.
<http://209.45.55.171/bitstream/handle/20.500.12952/4422/da%20guadalupe%20contabilidad%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Araque Barboza, F., Beltrán de la Rosa, E., & Pedroza Pedroza, A. (2019). Discapacidad, familia y derechos humanos. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/279/27961483013/>
- Arias Gómez, J., Villasís-Keever, M., & Miranda Novales, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia Mexico*, 201-206. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755023011>
- Artemyeva, Y., & Sergueeva, V. (2019). Problems of determining child support obligations in Russian and American. *Revista Internacional de Filosofía y Teoría Social*, 429-439.

- Baldino Mayer, N., & Romero Basurco, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana: una visión desde el análisis económico del derecho. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 59-88.
- Bolaños Bolaños, L., & Ordoñez Castaño, L. (2021). El mínimo vital como límite al debe de contribuir en Colombia. *Revista de Derecho*. doi:<https://doi.org/10.14482/dere.54.344.3>
- Bordalí Salamanca, A. (2016). Nuevas herramientas probatorias en el proceso civil chileno. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7814143>
- Cabanillas Atalaya, F. (2018). El Peritaje Contable Laboral y su contribución en la administración de justicia de la corte superior de Lima Metropolitana 2016. Universidad San Martín de Porres. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3843/alarcon_uja.pdf?sequence=1&isAllowed=
- Campos Brranzuela, E. (2018). Elementos de Convicción. *Revista Regional Piura*. *Revista Regional Piura*. <https://www.elregionalpiura.com.pe/index.php/columnistas/178-edhin-campos-barranzuela/30943-elementos-de-conviccion-por-dr-edhin-campos-barranzuela>
- Carrasco Delgado, N. (2019). El proceso civil como vía para reducir divergencias entre las partes. *Revista Derecho Global*, 4(11), 45-66. <http://www.derechoglobal.cucsh.udg.mx/index.php/DG/article/view/218>
- Castro de Coreas, I., Díaz del Cid, C., & Díaz Batres, R. (2017). Guía de procedimientos del Peritaje Contable, como herramienta de apoyo a los contadores públicos del Municipio de

San Miguel, departamento de San Miguel, 2017. Universidad de el Salvador.

<http://opac.fmoues.edu.sv/infolib/tesis/50108819.pdf>

Chaparro Matamoros, P. (2015). Reflexiones en torno a la pensión de alimentos: La irretroactividad de la modificación de una pensión de alimentos. *Revista Boliviana de Derecho*, 546-661. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572015000100024

Chávez Montoya, M. (2017). La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo. Universidad de Ricardo Palma.
<https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1129/TESES-Mar%C3%ADa%20Susan%20Ch%C3%A1vez%20Montoya.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chychyla, R.; Leone, A. y Minutti Meza, Miguel. (2019). Complexity of financial reporting standards and accounting expertise. *Journal of Accounting and Economics*, 67(1), 226-253. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0165410118301101>

Das Neves Júnior, I., Alves Moreira, S., Batista Ribeiro, E., & Cardoso da Silva, M. (2013). Perícia Contábil: estudo da percepção de juízes de Primeira Instância na Justiça do Trabalho sobre a qualidade e a relevância do trabalho do perit. *Revista Brasileira De Gestão De Negócios*, 300–320. <https://rbgn.fecap.br/RBGN/article/view/1254>

Dávila Vera, M., & Troncoso Andersen, C. (2018). Labor Practices and Organizational Commitment. *Revista Ciencia y Trabajo*, 145-150.
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/cyt/v20n63/0718-2449-cyt-20-63-00145.pdf>

- De la Cruz Mercado, A. (2018). Criterios de determinación de la pensión de alimentos en el primer Juzgado de Paz letrado de Huancavelica. Universidad Peruana del Centro.
<http://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/UPECEN/142/1/Criterios%20de%20determinaci%C3%B3n%20de%20la%20pensi%C3%B3n%20de%20alimentos%20en%20el%20primer%20juzgado%20de%20paz%20letrado%20de%20Huancavelica.pdf>
- Duce J, M. (2018). Una aproximación empírica al uso y prácticas de la prueba pericial en el proceso penal chileno a la luz de su impacto en los errores del sistema. *Revista Política Criminal*, 13(25). https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992018000100042&lng=en&nrm=iso&tlng=en
- Duce J., M. (2018). Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el debate. *Ius et Praxis*, 24(2).
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19758438007>
- Ferreira de Ruíz Díaz, A., Sigmund Villalba, M., & Monges de Insfrán, N. (2017). La práctica del Peritaje Contable en la ciudad de Encarnación. *Revista La Saeta*.
<https://www.unae.edu.py/ojs/index.php/facem/article/view/79/77>
- García Calderón Sandoval, C. J. (2017). Peritaje contable y delitos contra la administración pública según profesionales del registro de Peritos judiciales y fiscales Lima – 2017. Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14540/Calder%C3%B3n_SCJG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- González Merchán, M. (2017). Mediación y proceso judicial en materia de pensión de alimentos a hijos mayores de edad. Escuela de Práctica Jurídica Salamanca.

https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/139287/TFM_GonzalezMerchan_Mediacion.pdf?sequence=6&isAllowed=y

González Valverde, A. (2019). La suspensión temporal de la obligación de satisfacer la pensión de alimentos a los hijos menores por carencia de medios. *Revista de Derecho Civil*, 73-118. <https://nreg.es/ojs/index.php/RDC>

González Velázquez, J. (2017). La necesaria regulación en el Código Civil del Estado de México, en cuanto a la reducción de pensión alimenticia. Universidad Autónoma del Estado de México .
<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68202/TESIS.pdf;jsessionid=352EE9A9FEE812914337C5C10B2B3F5C?sequence=1>

Honores Ortega, B. A., & Quizhpe Oviedo, J. M. (2019). El peritaje desde la perspectiva del trabajo social. *Revista Conrado*, 15(68), 267-274. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n68/1990-8644-rc-15-68-267.pdf>

Kessler, D. (2020). Economic Gender Equality and the Decline of Alimony in Switzerland. *Journal of empirical legal studies*, 17(3), 493-518.
<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/jels.12258>

Leavy, P. (2017). *Research Design: Quantitative, Qualitative, Mixed Methods, Arts-Based, and Community-Based Participatory Research Approaches*. Guilford Publications.
https://books.google.com.pe/books?id=PRyDDgAAQBAJ&dq=quantitative+approach+research+methodology&hl=es&source=gbs_navlinks_s

- Lee Rodgers, J. (Ed.). (2020). *Teaching Statistics and Quantitative Methods in the 21st Century*.
Routledge.
[https://books.google.com.pe/books?id=vF8PEAAAQBAJ&dq=methodology+quantitative
&hl=es&source=gbs_navlinks_s](https://books.google.com.pe/books?id=vF8PEAAAQBAJ&dq=methodology+quantitative&hl=es&source=gbs_navlinks_s)
- Leite, Y. (2020). The contribution of the Accounting Expert in the Judiciary: Technology as a support tool. *12*, 05-15.
<https://www.nucleodoconhecimento.com.br/accounting/technology-as-a-tool>
- López Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). Metodología de la investigación social cuantitativa.
Libro con edición digital.
https://www.academia.edu/40541152/METODOLOG%C3%8DA_DE_LA_INVESTIGACI%C3%93N_SOCIAL_CUANTITATIVA
- Madriñán Vázquez, M. (2020). Principales Controversias en torno a la pensión de alimentos de los a hijos mayores de edad desde el punto de vista sustantivo. *Revista de Derecho, Empresa y Sociedad*, 171-190. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7848634>
- Nahabetián Brunet, L. (2015). Tensión entre el derecho a la privacidad y derecho a la libertad de información. Un análisis desde la responsabilidad civil. *Revista de Derecho*:
- Orozco Torres, L. (2016). arácter y alcance de los acuerdos interinstitucionales en el Sistema Jurídico mexicano. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88546081002>
- Parra Dussan, C. (2019). Pensiones para personas con discapacidad en Colombia. *Civilizar*, *19*(36). <https://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/ccsh/article/view/v19n36a02>

- Peláez Mejía, J., & Sanabria Villamizar, R. (2017). Configuración de la prueba pericial en el proceso penal colombiano. *Prolegómenos*, 20(39). Obtenido de <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/view/2726>
- Pérez Castañeda, J., & Mackinlay, H. (2015). Agrarian amortization and disentailment processes: concepts and forms. *Revistas Signos Historicos*, 134-178. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34448297005>
- Perez Chavez , A. (2018). Los criterios legales para la determinación de la pensión de alimentos en los procesos judiciales. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21448/Perez_CAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Perez Navarrete, S. (2018). El peritaje contable judicial como instrumento de prueba y su aplicación en la administración de justicia en la provincia del Guayas. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. O <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/11793/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-45.pdf>
- Phakiti, A., De Costa, P., Plonsky, L., & Starfield, S. (2018). *The Palgrave Handbook of Applied Linguistics Research Methodology*. Springer. https://books.google.com.pe/books?id=4Pd6DwAAQBAJ&dq=basic+research+methodology&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Pieck Gochicoa, E., Vicente Díaz, M., & Garcia Castañeda, V. (2019). La formación para el trabajo: Como espacio de subjetivación. 24(82). <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v24n82/1405-6666-rmie-24-82-691.pdf>

- Quintana Andrés, P. y Socorro Santana, P. (2020). Peritaje judicial y arte. Los pintores y el Tribunal de la Real Audiencia de Canarias en la Edad Moderna. *Anuario de Estudios Atlánticos*, (66), 1-33. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=274462089017>
- Quispe Aburto, J., & Sánchez Huamán, J. (2018). Criterio de los jueces del juzgado de paz letrado y el quantum de la pensión alimenticia para los hijos en el distrito de Chimbote-2018. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37445>
- Ramírez, M., Robayo Nieto, N., Parra-Castiblanco, L., & . (2016). La prueba pericial contable especializada en los delitos económicos y financieros: análisis del caso DMG. Ob <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cuacont/article/view/17388>
- Reina Valles, V., Arias Collaguazo, W., Maldonado Gudiño, C., Carrera Cuesta, P., & Castro Morales, L. (2020). El peritaje contable y su contribución como prueba a la administración de justicia cantón Ibarra. *Revista Universidad y Sociedad*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000500069&lng=es&tlng=es.
- Restrepo Yepes, O. (2013). a construcción del concepto del derecho alimentario en Colombia: Una mirada a través de la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia. *Opinion Jurídica*. <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/583>
- Roque Tovar, B., & García García, L. (2016). Elaboración de la experiencia profesional: Una propuesta de aprendizaje reflexivo en la formación del psicólogo. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 113-119. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29248181001>

- Rosales, C. (2017). El mínimo vital como institución de justicia elemental. *Revista Juridica IUS Doctrina*. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/31912>
- Ruiz Jaramillo, L. (2015). La prueba pericial y su valoración en el proceso penal colombiano, hacia un régimen procesal holístico1. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151445901007>
- Soto Maya, M. (2016). Prestación alimenticia en las relaciones hispano-argentinas. (145), 1/29-29/29. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42744473010>
- Tejada Vélez, C., & Acevedo Velásquez, E. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por aplicación del principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. <http://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/460>
- Tuñón, M., Charres, H., & Borbúa, A. (2019). El perito contable. *Revista FAECO sapiens*. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/221/221970025/index.html>
- Voronin, M., Zakharova, M., & Vladimirovna Kozlova, N. (2020). Imperative and Dispositive Norms in Legal Regulation of Genetic Research in Russia. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 25. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27965040042>

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
¿Cuál es la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021?	Establecer la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.	Existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos en el Juzgado Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.	Variable 1: PERITAJE CONTABLE			
			DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES
			Función del Peritaje Contable	Formación profesional	1-2	Bajo 16-37 Regular 38-54 Alto 55-30
				Experiencia profesional	3-4	
			Informe pericial	Medio de Prueba	5-6	
				Elementos de convicción	7-8	
			Procesos del peritaje contables	Procesos civiles	9-10	
				Profesos penales	11-12	
Procesos laborales	13-14					
Procesos agrarios	15-16					
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Variable 2: PENSIONES DE ALIMENTOS			
¿Cuál es la relación entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja en el 2021?	Establecer la relación entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.	Existe una relación significativa entre el informe pericial y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	NIVELES
			Criterios para la determinación de pensión	Presupuesto del obligado	17-18	Malo 22-51 Regular 52-81 Alto 82-110
Vinculo legal alimentista alimentante	19-20					
¿Cuál es la relación entre los procesos del peritaje contable y la	Establecer la relación entre los procesos del peritaje contable y la	Existe una relación significativa entre los procesos del peritaje	Pensión en hijos menores de edad	Imperatividad	21-22	
				Límites al pacto	23-24	

determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja en el 2021?	determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.	contable y la determinación de las pensiones de alimentos mediante los criterios de pensión, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021.	o con discapacidad	Indisponibilidad	25-26	
				Silencio de las partes	27-28	
				Doctrina del mínimo vital	29-30	
¿Cuál es la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja en el 2021?	Establecer la relación entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021	Existe una relación significativa entre el peritaje contable y la determinación de las pensiones de alimentos sujeto a los caracteres de pensión en hijos mayores de edad, en el Juzgado de Paz Letrado de Surco - San Borja, en el 2021	Pensión en hijos mayores de edad	Legitimación	31-32	
				El alimentista	33-34	
				Edad del perceptor u capacitación profesional	35-36	
				Limitación temporal y posibilidad de acuerdos	37-38	
TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN		POBLACIÓN Y MUESTRA		TÉCNICAS E INSTRUMENTOS		ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL
Tipo de investigación: básica Nivel: correlacional Enfoque: cuantitativo		35 abogados con casos de pensión de alimentos en el Juzgado letrado de Surco.		Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario		SPSS

Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

CUESTIONARIO

Título: “El peritaje contable y su relación con la determinación de las pensiones de alimentos en el juzgado de paz letrado de Surco. San borja. 2021”

La investigación posee como propósito determinar el vínculo entre el peritaje contable y la pensión de alimentos, por ello se agradece su participación y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

Indicaciones:

El cuestionario posee características de confiabilidad y protección de los datos de los colaboradores. Es importante responder con objetividad y veracidad.

Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 5	De acuerdo 4	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. La formación profesional es el conjunto de enseñanzas o conocimientos que permite que los abogados de la institución puedan desempeñar su rol de manera adecuada.					
2. Los abogados deben tener una formación profesional rigurosa, transparente y documentada que ayude a su labor en la institución.					
3. Las actividades que realizan los abogados en la institución permiten que se desenvuelvan en base a su experiencia profesional.					
4. La experiencia profesional es un factor importante para desempeñar las actividades y labores en la institución.					
5. El medio de prueba es un documento basado en un conjunto de información veraz que los					

abogados deben recolectar para desempeñar su labor como mano derecha del Juez.					
6. Los abogados utilizan el medio de prueba para desmentir un hecho o probar una acción realizada por alguna de las partes en el juicio.					
7. Los elementos de convicción permiten que el Juez tome una decisión en base a la información y evidencia adquirida y mostrada en la Corte.					
8. Los abogados deben ofrecer y establecer todos los elementos de convicción disponibles ante el Juez asignado, de lo contrario no estarían cumpliendo su labor como asesor de justicia.					
9. Los procesos civiles permiten que las personas puedan solucionar pugnans de índole familiar o personal para evitar el desorden en la sociedad.					
10. Los abogados deben seguir los lineamientos estrictos y establecidos por la Ley para solucionar casos de procesos civiles.					
11. Los procesos penales son procedimientos que deben ser representados por abogados capacitados y con experiencia en los pasos a realizar del mismo.					
12. Los procesos penales al ser infringidos pueden ser castigados con prisión o penas punitivas que necesita siempre representación legal.					
13. Los procesos laborales evitan que se infrinjan los derechos del trabajador o empleado.					
14. Las demandas en los procesos laborales deben ser resultas en el marco de tiempo estipulado por la Ley y bajo lineamientos específicos.					
15. Los agravios en temas territoriales son resueltos por los procesos agrarios y deben ser supervisados de manera minuciosa por las autoridades competentes.					
16. Los procesos agrarios son instrumentos de ordenamiento territorial.					
17. El monto debe ser evaluado por el juez para que determine dependiendo de las posibilidades del obligado					
18. En base a las posibilidades del obligado es que se cubrirá los gastos básicos del menor para su desarrollo.					
19. El vínculo legal al ser una obligación debe ser supervisado por los órganos competentes y corroborar que se cumpla.					

20. El proceso que sigue la demanda por vínculo legal puede ser rápida como sencilla dependiendo del caso y la decisión del juez a cargo.					
21. El cumplimiento de la pensión alimenticia en menores de edad cuenta con carácter imperativo en el ordenamiento jurídico nacional.					
22. Al ser un derecho imperativo de índole internacional obliga a los apoderados en aportar económicamente a sus menores.					
23. Se establecen límites al pacto si este no satisface el derecho de los alimentos de los menores por parte de los progenitores.					
24. En aras de la manutención de los menores, los límites al pacto permiten el obligatorio establecimiento y cumplimiento de una pensión alimenticia de parte ambos progenitores.					
25. La pensión de alimentos es un derecho para el alimentista y no es irrenunciable o negociable.					
26. Los ponderados deben cumplir la pensión de alimentos para que se respete el derecho del alimentador de forma correcta.					
27. Ante el caso de silencio de las partes, en aras del orden público el juez actuará a favor del menor respecto a la pensión alimentaria.					
28. Los presentes se sienten conformes con respecto a los requisitos estipulados en el acuerdo para que puedan cumplirlas.					
29. Los obligados deben contar con los mismos beneficios para sustentar económicamente en los recursos necesarios del alimentista.					
30. El acuerdo para la pensión de alimentos deberá realizarse otra vez si la doctrina vital fue manipulada.					
31. El acto de legitimación permite que una persona pueda exigir que se cumpla su derecho de pensión alimentaria.					
32. La legitimación de la pensión de alimentos debe cumplir con ciertos requisitos para poder establecerse como un acuerdo entre las partes.					
33. El alimentista tiene el derecho de recibir la pensión de alimentos, previamente acordada con el alimentante, y puede demandar en caso el alimentador no cumpla el pacto.					
34. La persona que exige ser un alimentista debe tener un vínculo de parentesco y un estado de					

precariedad económico, de lo contrario el beneficio quedará nulo.					
35. La edad del perceptor y la capacidad profesional es y debe ser siempre evaluada por el Juez de manera rigurosa y determinante.					
36. La pensión de alimentos es aplicable cuando la edad del perceptor y su capacidad profesional es sustentada de manera adecuada por el alimentista.					
37. La limitación temporal y posibilidad de acuerdos en una demanda por pensión de alimentos es resuelta por el Juez en base a las necesidades y posibilidades de las partes.					
38. En la pensión de alimentos puede darse una limitación temporal basaba en la posibilidad de acuerdos y las exigencias de los abogados.					

Anexo N° 03: Instrumento de Validación

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RELACIÓN ENTRE EL PERITAJE CONTABLE Y LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO PAZ LETRADO DE SURCO - SAN BORJA, EN EL 2021.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
FUNCIONES DEL PERITAJE CONTABLE								
1	La formación profesional es el conjunto de enseñanzas o conocimientos que permite que los abogados de la institución puedan desempeñar su rol de manera adecuada.	X		X		X		
2	Los abogados deben tener una formación profesional rigurosa, transparente y documentada que ayude a su labor en la institución.	X		X		X		
3	Las actividades que realizan los abogados en la institución permiten que se desenvuelvan en base a su experiencia profesional.	X		X		X		
4	La experiencia profesional es un factor importante para desempeñar las actividades y labores en la institución.	X		X		X		
INFORME PERICIAL								
5	El medio de prueba es un documento basado en un conjunto de información veraz que los abogados deben recolectar para desempeñar su labor como mano derecha del Juez.	X		X		X		
6	Los abogados utilizan el medio de prueba para desmentir un hecho o	X		X		X		

	probar una acción realizada por alguna de las partes en el juicio.						
7	Los elementos de convicción permiten que el Juez tome una decisión en base a la información y evidencia adquirida y mostrada en la Corte.	X		X		X	
8	Los abogados deben ofrecer y establecer todos los elementos de convicción disponibles ante el Juez asignado, de lo contrario no estarían cumpliendo su labor como asesor de justicia.	X		X		X	
PROCESOS DEL PERITAJE CONTABLES							
9	Los procesos civiles permiten que las personas puedan solucionar pugnas de índole familiar o personal para evitar el desorden en la sociedad.	X		X		X	
10	Los abogados deben seguir los lineamientos estrictos y establecidos por la Ley para solucionar casos de procesos civiles.	X		X		X	
11	Los procesos penales son procedimientos que deben ser representados por abogados capacitados y con experiencia en los pasos a realizar del mismo.	X		X		X	
12	Los procesos penales al ser infringidos pueden ser castigados con prisión o penas punitivas que necesita siempre representación legal.	X		X		X	
13	Los procesos laborales evitan que se infrinjan los derechos del trabajador o empleado.	X		X		X	
14	Las demandas en los procesos laborales deben ser resultas en el	X		X		X	

	marco de tiempo estipulado por la Ley y bajo lineamientos específicos.						
15	Los agravios en temas territoriales son resueltos por los procesos agrarios y deben ser supervisados de manera minuciosa por las autoridades competentes.	X		X		X	
16	Los procesos agrarios son instrumentos de ordenamiento territorial.	X		X		X	
CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PENSIÓN							
17	El monto debe ser evaluado por el juez para que determine dependiendo de las posibilidades del obligado	X		X		X	
18	En base a las posibilidades del obligado es que se cubrirá los gastos básicos del menor para su desarrollo.	X		X		X	
19	El vínculo legal al ser una obligación debe ser supervisado por los órganos competentes y corroborar que se cumpla.	X		X		X	
20	El proceso que sigue la demanda por vínculo legal puede ser rápida como sencilla dependiendo del caso y la decisión del juez a cargo.	X		X		X	
21	El cumplimiento de la pensión alimenticia en menores de edad cuenta con carácter imperativo en el ordenamiento jurídico nacional.	X		X		X	
22	Al ser un derecho imperativo de índole internacional obliga a los apoderados en aportar económicamente a sus menores.	X		X		X	
23	Se establecen límites al pacto si este no satisface el derecho de los alimentos de los menores por parte de los progenitores.	X		X		X	

24	En aras de la manutención de los menores, los límites al pacto permiten el obligatorio establecimiento y cumplimiento de una pensión alimenticia de parte ambos progenitores.	X		X		X		
25	La pensión de alimentos es un derecho para el alimentista y no es irrenunciable o negociable.	X		X		X		
26	Los ponderados deben cumplir la pensión de alimentos para que se respete el derecho del alimentador de forma correcta.	X		X		X		
27	Ante el caso de silencio de las partes, en aras del orden público el juez actuará a favor del menor respecto a la pensión alimentaria.	X		X		X		
28	Los presentes se sienten conformes con respecto a los requisitos estipulados en el acuerdo para que puedan cumplirlas.	X		X		X		
29	Los obligados deben contar con los mismos beneficios para sustentar económicamente en los recursos necesarios del alimentista.	X		X		X		
30	El acuerdo para la pensión de alimentos deberá realizarse otra vez si la doctrina vital fue manipulada.	X		X		X		
PENSIÓN EN HIJOS MAYORES DE EDAD								
31	El acto de legitimación permite que una persona pueda exigir que se cumpla su derecho de pensión alimentaria.	X		X		X		
32	La legitimación de la pensión de alimentos debe cumplir con ciertos requisitos para poder establecerse como un acuerdo entre las partes.	X		X		X		

33	El alimentista tiene el derecho de recibir la pensión de alimentos, previamente acordada con el alimentante, y puede demandar en caso el alimentador no cumpla el pacto.	X		X		X		
34	La persona que exige ser un alimentista debe tener un vínculo de parentesco y un estado de precariedad económico, de lo contrario el beneficio quedará nulo.	X		X		X		
35	La edad del perceptor y la capacidad profesional es y debe ser siempre evaluada por el Juez de manera rigurosa y determinante.	X		X		X		
36	La pensión de alimentos es aplicable cuando la edad del perceptor y su capacidad profesional es sustentada de manera adecuada por el alimentista.	X		X		X		
37	La limitación temporal y posibilidad de acuerdos en una demanda por pensión de alimentos es resuelta por el Juez en base a las necesidades y posibilidades de las partes.	X		X		X		
38	En la pensión de alimentos puede darse una limitación temporal basaba en la posibilidad de acuerdos y las exigencias de los abogados.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez

validador: Santamaria

Portocarrero Walter

DNI: 41028327

Especialidad del validador:

Abogado

20 de septiembre de 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal line through it, followed by a few smaller strokes.

Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RELACIÓN ENTRE EL PERITAJE CONTABLE Y LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO PAZ LETRADO DE SURCO - SAN BORJA, EN EL 2021.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
FUNCIONES DEL PERITAJE CONTABLE								
1	La formación profesional es el conjunto de enseñanzas o conocimientos que permite que los abogados de la institución puedan desempeñar su rol de manera adecuada.	X		X		X		
2	Los abogados deben tener una formación profesional rigurosa, transparente y documentada que ayude a su labor en la institución.	X		X		X		
3	Las actividades que realizan los abogados en la institución permiten que se desenvuelvan en base a su experiencia profesional.	X		X		X		
4	La experiencia profesional es un factor importante para desempeñar las actividades y labores en la institución.	X		X		X		
INFORME PERICIAL								
5	El medio de prueba es un documento basado en un conjunto de información veraz que los abogados deben recolectar para desempeñar su labor como mano derecha del Juez.	X		X		X		
6	Los abogados utilizan el medio de prueba para desmentir un hecho o probar una acción realizada por alguna de las partes en el juicio.	X		X		X		

7	Los elementos de convicción permiten que el Juez tome una decisión en base a la información y evidencia adquirida y mostrada en la Corte.	X		X		X		
8	Los abogados deben ofrecer y establecer todos los elementos de convicción disponibles ante el Juez asignado, de lo contrario no estarían cumpliendo su labor como asesor de justicia.	X		X		X		
PROCESOS DEL PERITAJE CONTABLES								
9	Los procesos civiles permiten que las personas puedan solucionar pugnans de índole familiar o personal para evitar el desorden en la sociedad.	X		X		X		
10	Los abogados deben seguir los lineamientos estrictos y establecidos por la Ley para solucionar casos de procesos civiles.	X		X		X		
11	Los procesos penales son procedimientos que deben ser representados por abogados capacitados y con experiencia en los pasos a realizar del mismo.	X		X		X		
12	Los procesos penales al ser infringidos pueden ser castigados con prisión o penas punitivas que necesita siempre representación legal.	X		X		X		
13	Los procesos laborales evitan que se infrinjan los derechos del trabajador o empleado.	X		X		X		
14	Las demandas en los procesos laborales deben ser resueltas en el marco de tiempo estipulado por la Ley y bajo lineamientos específicos.	X		X		X		
15	Los agravios en temas territoriales son resueltos por los procesos	X		X		X		

	agrarios y deben ser supervisados de manera minuciosa por las autoridades competentes.						
16	Los procesos agrarios son instrumentos de ordenamiento territorial.	X		X		X	
CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PENSIÓN							
17	El monto debe ser evaluado por el juez para que determine dependiendo de las posibilidades del obligado	X		X		X	
18	En base a las posibilidades del obligado es que se cubrirá los gastos básicos del menor para su desarrollo.	X		X		X	
19	El vínculo legal al ser una obligación debe ser supervisado por los órganos competentes y corroborar que se cumpla.	X		X		X	
20	El proceso que sigue la demanda por vínculo legal puede ser rápida como sencilla dependiendo del caso y la decisión del juez a cargo.	X		X		X	
21	El cumplimiento de la pensión alimenticia en menores de edad cuenta con carácter imperativo en el ordenamiento jurídico nacional.	X		X		X	
22	Al ser un derecho imperativo de índole internacional obliga a los apoderados en aportar económicamente a sus menores.	X		X		X	
23	Se establecen límites al pacto si este no satisface el derecho de los alimentos de los menores por parte de los progenitores.	X		X		X	
24	En aras de la manutención de los menores, los límites al pacto permiten el obligatorio establecimiento y cumplimiento de	X		X		X	

	una pensión alimenticia de parte ambos progenitores.						
25	La pensión de alimentos es un derecho para el alimentista y no es irrenunciable o negociable.	X		X		X	
26	Los ponderados deben cumplir la pensión de alimentos para que se respete el derecho del alimentador de forma correcta.	X		X		X	
27	Ante el caso de silencio de las partes, en aras del orden público el juez actuará a favor del menor respecto a la pensión alimentaria.	X		X		X	
28	Los presentes se sienten conformes con respecto a los requisitos estipulados en el acuerdo para que puedan cumplirlas.	X		X		X	
29	Los obligados deben contar con los mismos beneficios para sustentar económicamente en los recursos necesarios del alimentista.	X		X		X	
30	El acuerdo para la pensión de alimentos deberá realizarse otra vez si la doctrina vital fue manipulada.	X		X		X	
PENSIÓN EN HIJOS MAYORES DE EDAD							
31	El acto de legitimación permite que una persona pueda exigir que se cumpla su derecho de pensión alimentaria.	X		X		X	
32	La legitimación de la pensión de alimentos debe cumplir con ciertos requisitos para poder establecerse como un acuerdo entre las partes.	X		X		X	
33	El alimentista tiene el derecho de recibir la pensión de alimentos, previamente acordada con el alimentante, y puede demandar en	X		X		X	

	caso el alimentador no cumpla el pacto.						
34	La persona que exige ser un alimentista debe tener un vínculo de parentesco y un estado de precariedad económico, de lo contrario el beneficio quedará nulo.	X		X		X	
35	La edad del perceptor y la capacidad profesional es y debe ser siempre evaluada por el Juez de manera rigurosa y determinante.	X		X		X	
36	La pensión de alimentos es aplicable cuando la edad del perceptor y su capacidad profesional es sustentada de manera adecuada por el alimentista.	X		X		X	
37	La limitación temporal y posibilidad de acuerdos en una demanda por pensión de alimentos es resuelta por el Juez en base a las necesidades y posibilidades de las partes.	X		X		X	
38	En la pensión de alimentos puede darse una limitación temporal basaba en la posibilidad de acuerdos y las exigencias de los abogados.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez

validador: Guerrero Muñoz,

Rody Anibal

Especialidad del validador:

Abogado

DNI: 06773041

20 de septiembre de 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paulo' followed by a stylized flourish.

Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RELACIÓN ENTRE EL PERITAJE CONTABLE Y LA PENSIÓN DE ALIMENTOS EN EL JUZGADO PAZ LETRADO DE SURCO - SAN BORJA, EN EL 2021.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
FUNCIONES DEL PERITAJE CONTABLE								
1	La formación profesional es el conjunto de enseñanzas o conocimientos que permite que los abogados de la institución puedan desempeñar su rol de manera adecuada.	X		X		X		
2	Los abogados deben tener una formación profesional rigurosa, transparente y documentada que ayude a su labor en la institución.	X		X		X		
3	Las actividades que realizan los abogados en la institución permiten que se desenvuelvan en base a su experiencia profesional.	X		X		X		
4	La experiencia profesional es un factor importante para desempeñar las actividades y labores en la institución.	X		X		X		
INFORME PERICIAL								
5	El medio de prueba es un documento basado en un conjunto de información veraz que los abogados deben recolectar para desempeñar su labor como mano derecha del Juez.	X		X		X		
6	Los abogados utilizan el medio de prueba para desmentir un hecho o probar una acción realizada por alguna de las partes en el juicio.	X		X		X		

7	Los elementos de convicción permiten que el Juez tome una decisión en base a la información y evidencia adquirida y mostrada en la Corte.	X		X		X		
8	Los abogados deben ofrecer y establecer todos los elementos de convicción disponibles ante el Juez asignado, de lo contrario no estarían cumpliendo su labor como asesor de justicia.	X		X		X		
PROCESOS DEL PERITAJE CONTABLES								
9	Los procesos civiles permiten que las personas puedan solucionar pugnans de índole familiar o personal para evitar el desorden en la sociedad.	X		X		X		
10	Los abogados deben seguir los lineamientos estrictos y establecidos por la Ley para solucionar casos de procesos civiles.	X		X		X		
11	Los procesos penales son procedimientos que deben ser representados por abogados capacitados y con experiencia en los pasos a realizar del mismo.	X		X		X		
12	Los procesos penales al ser infringidos pueden ser castigados con prisión o penas punitivas que necesita siempre representación legal.	X		X		X		
13	Los procesos laborales evitan que se infrinjan los derechos del trabajador o empleado.	X		X		X		
14	Las demandas en los procesos laborales deben ser resueltas en el marco de tiempo estipulado por la Ley y bajo lineamientos específicos.	X		X		X		
15	Los agravios en temas territoriales son resueltos por los procesos	X		X		X		

	agrarios y deben ser supervisados de manera minuciosa por las autoridades competentes.						
16	Los procesos agrarios son instrumentos de ordenamiento territorial.	X		X		X	
CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PENSIÓN							
17	El monto debe ser evaluado por el juez para que determine dependiendo de las posibilidades del obligado	X		X		X	
18	En base a las posibilidades del obligado es que se cubrirá los gastos básicos del menor para su desarrollo.	X		X		X	
19	El vínculo legal al ser una obligación debe ser supervisado por los órganos competentes y corroborar que se cumpla.	X		X		X	
20	El proceso que sigue la demanda por vínculo legal puede ser rápida como sencilla dependiendo del caso y la decisión del juez a cargo.	X		X		X	
21	El cumplimiento de la pensión alimenticia en menores de edad cuenta con carácter imperativo en el ordenamiento jurídico nacional.	X		X		X	
22	Al ser un derecho imperativo de índole internacional obliga a los apoderados en aportar económicamente a sus menores.	X		X		X	
23	Se establecen límites al pacto si este no satisface el derecho de los alimentos de los menores por parte de los progenitores.	X		X		X	
24	En aras de la manutención de los menores, los límites al pacto permiten el obligatorio establecimiento y cumplimiento de	X		X		X	

	una pensión alimenticia de parte ambos progenitores.						
25	La pensión de alimentos es un derecho para el alimentista y no es irrenunciable o negociable.	X		X		X	
26	Los ponderados deben cumplir la pensión de alimentos para que se respete el derecho del alimentador de forma correcta.	X		X		X	
27	Ante el caso de silencio de las partes, en aras del orden público el juez actuará a favor del menor respecto a la pensión alimentaria.	X		X		X	
28	Los presentes se sienten conformes con respecto a los requisitos estipulados en el acuerdo para que puedan cumplirlas.	X		X		X	
29	Los obligados deben contar con los mismos beneficios para sustentar económicamente en los recursos necesarios del alimentista.	X		X		X	
30	El acuerdo para la pensión de alimentos deberá realizarse otra vez si la doctrina vital fue manipulada.	X		X		X	
PENSIÓN EN HIJOS MAYORES DE EDAD							
31	El acto de legitimación permite que una persona pueda exigir que se cumpla su derecho de pensión alimentaria.	X		X		X	
32	La legitimación de la pensión de alimentos debe cumplir con ciertos requisitos para poder establecerse como un acuerdo entre las partes.	X		X		X	
33	El alimentista tiene el derecho de recibir la pensión de alimentos, previamente acordada con el alimentante, y puede demandar en	X		X		X	

	caso el alimentador no cumpla el pacto.						
34	La persona que exige ser un alimentista debe tener un vínculo de parentesco y un estado de precariedad económico, de lo contrario el beneficio quedará nulo.	X		X		X	
35	La edad del perceptor y la capacidad profesional es y debe ser siempre evaluada por el Juez de manera rigurosa y determinante.	X		X		X	
36	La pensión de alimentos es aplicable cuando la edad del perceptor y su capacidad profesional es sustentada de manera adecuada por el alimentista.	X		X		X	
37	La limitación temporal y posibilidad de acuerdos en una demanda por pensión de alimentos es resuelta por el Juez en base a las necesidades y posibilidades de las partes.	X		X		X	
38	En la pensión de alimentos puede darse una limitación temporal basaba en la posibilidad de acuerdos y las exigencias de los abogados.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de

aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después

de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez

validador: Salazar Llerena

Silvia Liliana

DNI: 10139161

Especialidad del validador:

Metodóloga

20 de septiembre de 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma

Anexo N° 04: Base de datos

N°	PERITAJE CONTABLE															
	FUNCIÓN DEL PERITAJE CONTABLE				INFORME PERICIAL				PROCESOS DEL PERITAJE CONTABLE							
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
E1	4	4	1	4	1	2	4	2	2	4	5	2	4	4	4	4
E2	4	4	4	2	4	2	2	4	1	1	5	2	5	4	4	4
E3	4	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	1	5	4	4
E4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	1	4	4	4
E5	4	4	1	3	5	3	3	3	3	3	3	3	4	5	4	4
E6	5	4	4	4	4	5	4	1	1	4	4	1	4	5	4	4
E7	4	4	4	2	5	5	4	4	4	4	2	4	2	4	3	4
E8	1	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	2	5	4	3
E9	1	5	2	5	2	5	2	4	5	4	4	2	2	2	2	4
E10	4	2	4	4	5	4	3	3	4	5	4	3	4	2	4	4
E11	4	4	4	1	4	1	1	4	4	2	1	1	4	2	4	4
E12	3	4	5	3	4	3	4	4	4	5	5	3	4	4	2	4
E13	4	4	5	5	3	4	4	2	5	4	3	3	4	4	2	4
E14	3	4	4	5	4	4	4	5	2	2	4	4	3	4	4	4
E15	4	4	5	4	4	4	5	2	4	4	4	4	4	4	2	4
E16	2	4	1	4	1	4	5	2	1	1	4	1	4	4	2	4
E17	3	4	1	1	5	5	5	5	3	1	1	2	4	4	4	4
E18	3	5	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	2	2	3
E19	4	3	5	5	5	4	4	4	4	5	5	3	3	4	4	3
E20	2	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	4	3	4	4	3
E21	4	3	4	5	4	4	5	1	5	1	3	3	4	4	4	4
E22	4	4	5	5	4	4	4	5	4	3	4	4	4	4	4	3
E23	4	4	1	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	3
E24	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4
E25	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4	4
E26	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	3	3	3	3
E27	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	4	4	4
E28	5	5	5	4	2	4	4	5	5	3	4	3	4	4	3	4
E29	4	4	5	4	2	4	5	4	4	4	3	1	4	2	2	3
E30	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	2	4	4	2	4	3
E31	2	4	4	3	5	5	2	3	4	3	3	2	2	4	4	3
E32	4	4	3	4	3	4	4	2	4	4	4	4	2	4	4	3
E33	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	3	4	4
E34	1	1	4	2	4	2	4	4	1	1	2	4	4	4	3	4
E35	1	4	1	1	2	1	4	1	3	3	4	2	1	1	1	4

N°	PENSIÓN DE ALIMENTO																					
	CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PENSIÓN				PENSIÓN EN HIJOS MENORES DE EDAD O CON DISCAPACIDAD,								PENSIÓN EN HIJOS MAYORES DE EDAD									
	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	P29	P30	P31	P32	P33	P34	P35	P36	P37	P38
E1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	2	4	4	2	2	4	2	4
E2	2	4	1	1	4	1	1	4	1	2	4	3	4	4	1	1	4	4	2	4	4	1
E3	2	2	4	3	4	4	4	4	2	4	3	4	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4
E4	3	1	1	1	2	1	3	2	3	2	4	3	3	4	1	4	2	4	5	4	4	3
E5	4	4	2	4	2	2	2	2	3	2	4	4	4	2	2	4	4	4	5	4	4	1
E6	1	1	1	1	2	2	3	1	5	1	4	3	3	1	4	4	3	4	5	1	1	4
E7	1	1	1	1	1	1	1	3	3	4	4	2	2	4	4	1	4	4	1	4	4	1
E8	4	5	5	4	3	3	2	2	3	4	4	3	4	4	4	1	4	2	4	4	4	4
E9	2	2	4	2	2	2	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	2	4	2	2	4	4
E10	4	2	3	1	4	1	2	1	3	2	3	3	1	1	4	4	4	3	5	4	4	4
E11	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	2	1	4	4	4	4	4	3	1	4	4	4
E12	4	2	4	4	3	2	2	4	3	2	3	4	4	4	4	3	4	4	2	4	4	4
E13	3	4	4	4	4	4	2	4	4	4	2	4	4	4	5	4	1	1	3	4	4	4
E14	4	4	4	4	2	4	1	4	3	4	3	4	4	4	5	4	1	4	3	4	4	4
E15	4	3	2	2	4	1	4	4	4	4	4	4	5	4	4	1	2	4	3	4	4	5
E16	4	2	2	4	2	2	2	4	2	4	4	4	5	4	4	1	1	1	3	1	1	5
E17	4	1	4	4	4	3	1	4	3	4	4	4	5	4	2	3	4	4	3	2	2	5
E18	4	4	4	4	4	4	4	1	3	4	4	2	4	5	4	4	4	4	2	3	3	4
E19	4	4	3	1	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	4	2	4	2	2	4	5	2
E20	4	4	4	3	4	4	4	1	3	4	2	4	5	5	4	1	1	1	2	2	5	2
E21	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	4	4	3	4	4	1	2	3	3	5	4
E22	4	1	4	4	4	1	4	4	2	2	1	2	4	4	4	4	5	4	3	5	3	4
E23	4	4	2	2	2	4	4	2	3	1	2	4	4	4	4	5	5	4	2	5	4	3
E24	4	1	2	1	1	4	2	2	2	1	2	2	2	2	4	5	5	2	3	5	2	2
E25	4	4	3	3	2	4	4	2	3	4	1	4	4	4	4	5	1	1	3	4	4	4
E26	4	4	4	4	1	4	4	2	3	1	3	4	4	1	4	4	1	3	1	4	4	4
E27	4	3	4	4	1	4	2	2	1	1	4	4	4	1	1	1	1	4	3	1	1	1
E28	1	3	5	5	4	2	3	1	1	2	4	4	1	4	1	1	2	1	3	1	2	4
E29	3	1	2	4	1	2	1	5	1	2	1	2	1	1	4	1	1	2	3	1	1	4
E30	4	4	4	3	2	1	4	4	3	2	2	3	5	4	3	1	4	3	2	4	3	1
E31	5	4	4	2	1	1	4	4	4	2	2	2	5	5	4	3	4	4	2	5	4	3
E32	5	5	4	5	5	4	4	4	2	2	3	4	4	3	5	2	4	4	2	3	5	2
E33	2	4	1	5	4	2	4	2	2	4	3	4	1	4	3	3	1	3	2	4	5	3
E34	1	1	4	4	3	1	2	2	4	3	3	3	3	1	4	3	3	2	2	1	4	3
E35	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	3	1	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1

Anexo N° 05: Prueba de normalidad

Tabla 46

Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk

	Estadístico	gl	Sig.
Peritaje Contable	,911	35	,008
Pensión de alimento	,890	35	,002

H_1 : Hipótesis planteada por el investigador.

H_0 : Hipótesis Nula

- H_1 : La distribución es normal.
- H_0 : La distribución no es normal.

Se identificó que ambas variables corresponden de una distribución no normal, debido a que p es menor que 0.05. de tal manera que se acepta la hipótesis nula.

Anexo N° 06: Distribución de frecuencias

Tabla 47

Variable 1: Peritaje Contable

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	1	2,9	2,9	2,9
	Regular	9	25,7	25,7	28,6
	Bueno	25	71,4	71,4	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

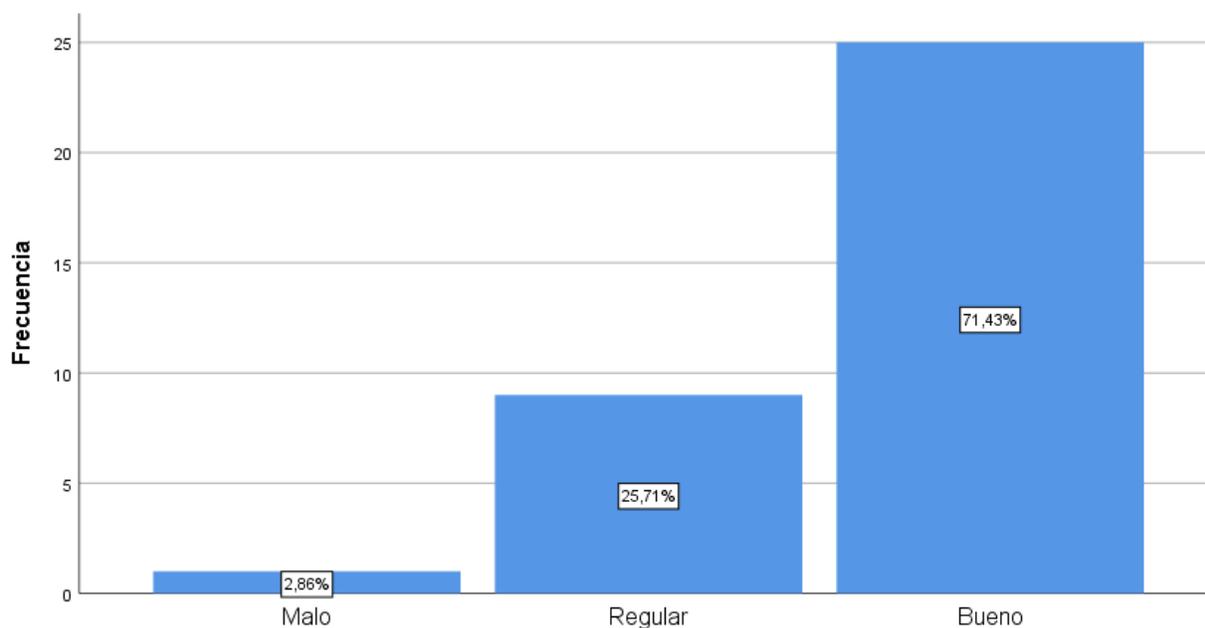


Figura 39: Gráfico de barras de la variable "Peritaje Contable"

En la tabla 47 y figura 39, el 71,4 % de los colaboradores consideraron como buena el peritaje contable. El 25,7 % lo consideró regular y un 2,9 % malo.

Tabla 48

Dimensión 1: Función de peritaje contable

		Porcentaje			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulado
Válido	Malo	4	11,4	11,4	11,4
	Regular	12	34,3	34,3	45,7
	Bueno	19	54,3	54,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

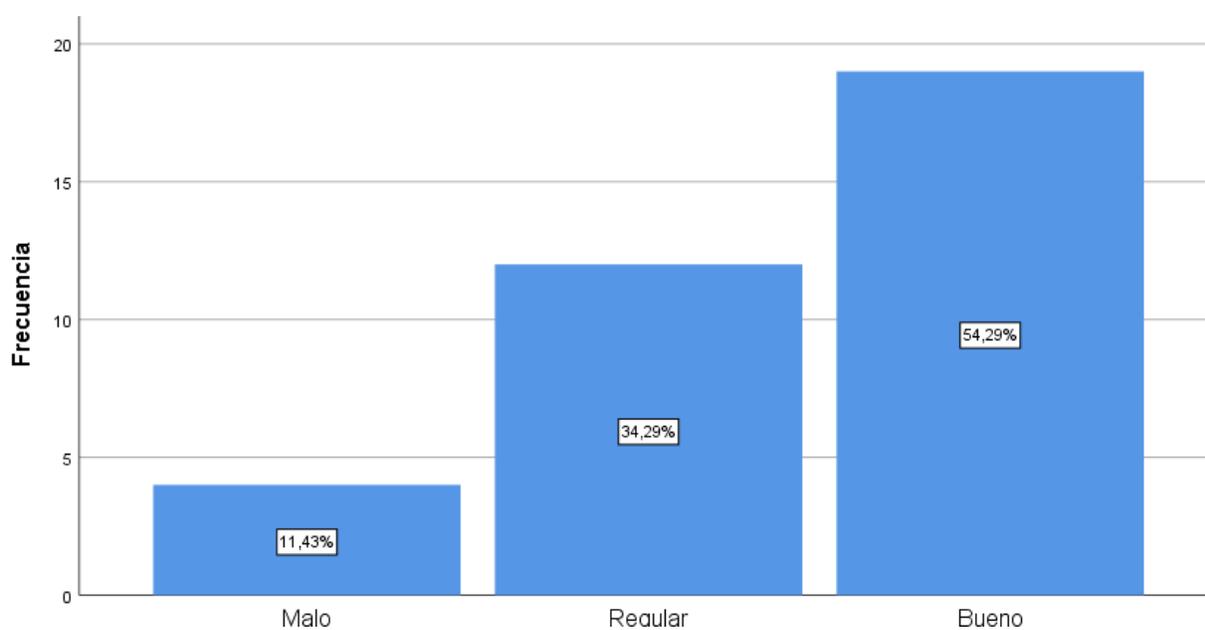


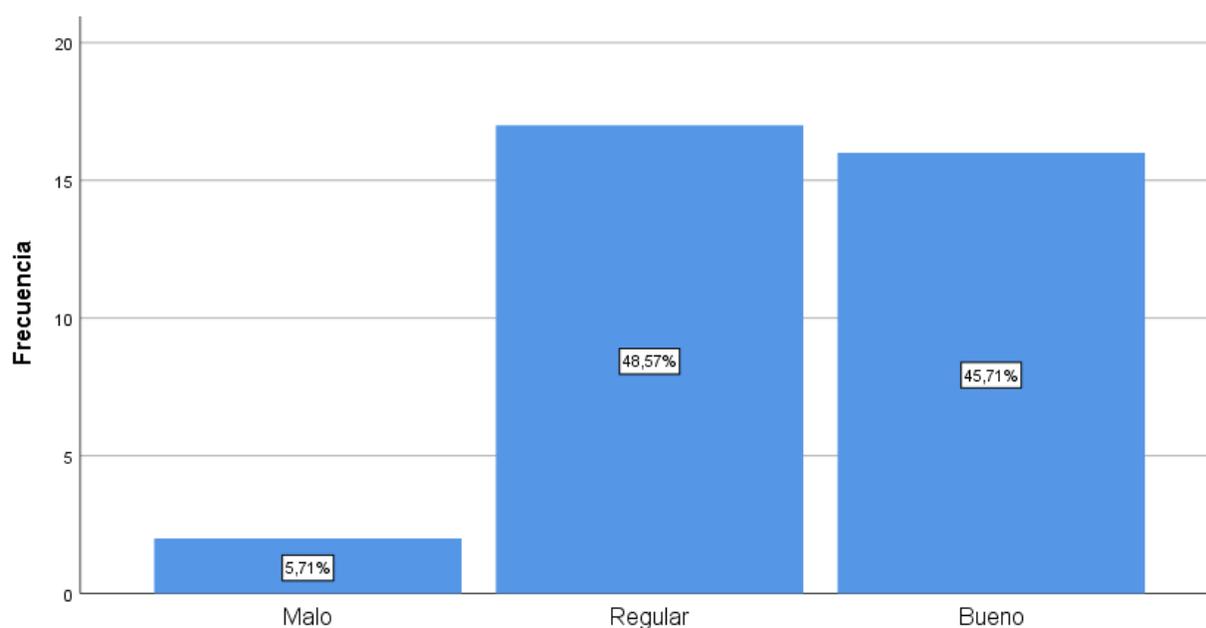
Figura 40: Grafico de barras de la dimensión "Función de peritaje contable"

En la tabla 48 y figura 40, el 54,3 % de los colaboradores consideraron como buena la función del peritaje contable. El 34,3 % lo consideró regular y un 11,4 % malo.

Tabla 49

Dimensión 2: Informe pericial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	2	5,7	5,7	5,7
	Regular	17	48,6	48,6	54,3
	Bueno	16	45,7	45,7	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

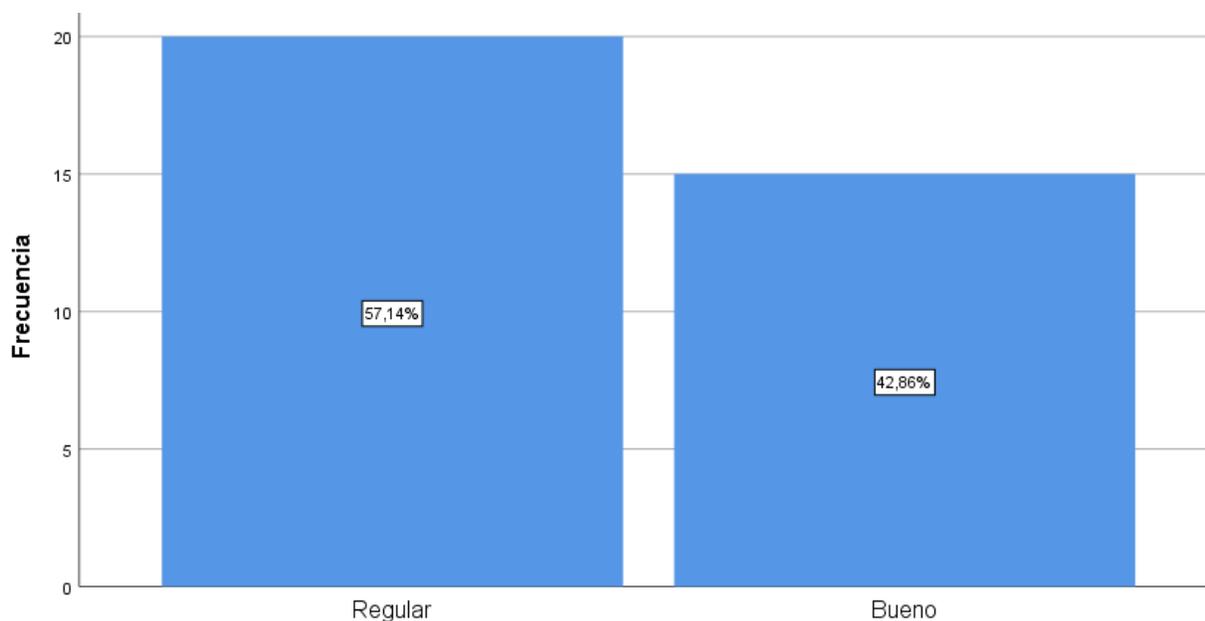
*Figura 41: Gráfico de barras de la dimensión "Informe especial"*

En la tabla 49 y figura 41, el 48,6 % de los colaboradores consideraron como regular el informe pericial. El 45,7 % lo consideró bueno y un 5,7 % malo.

Tabla 50

Dimensión 3: Procesos del peritaje contable

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Regular	20	57,1	57,1	57,1
	Bueno	15	42,9	42,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

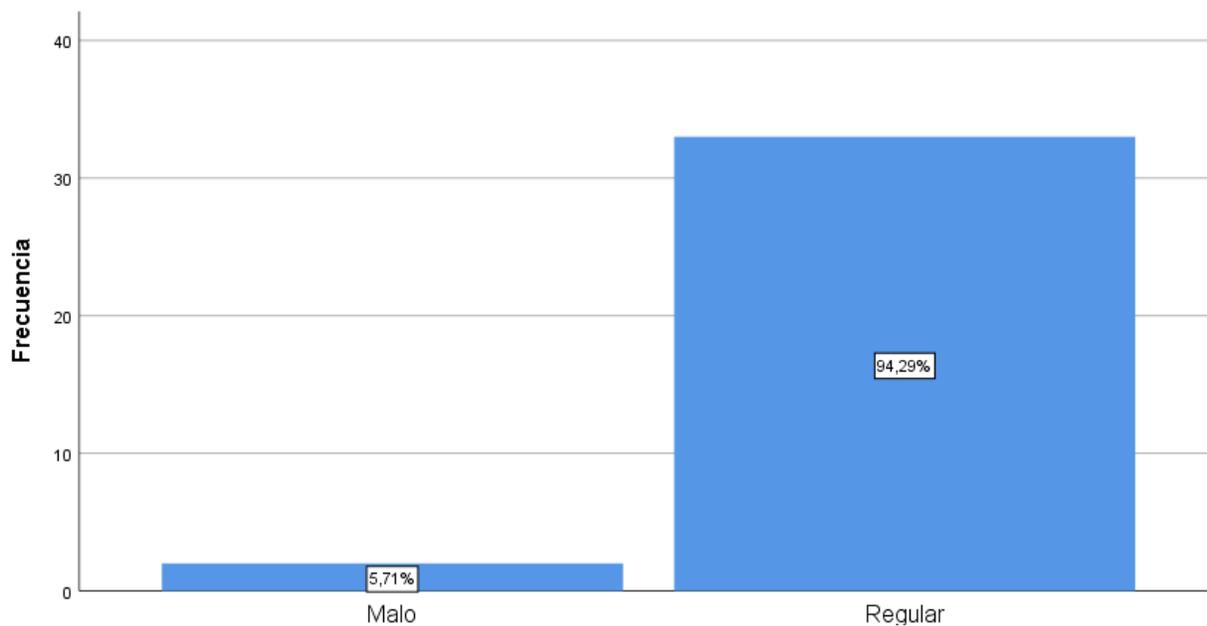
*Figura 42: Gráfico de barras de la dimensión "Procesos de peritaje contable"*

En la tabla 50 y figura 42, el 57,1 % de los colaboradores manifestaron como regular los procesos del peritaje contable. El 42,9 % lo consideró bueno.

Tabla 51

Variable 2: Pensión de alimento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	2	5,7	5,7	5,7
	Regular	33	94,3	94,3	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

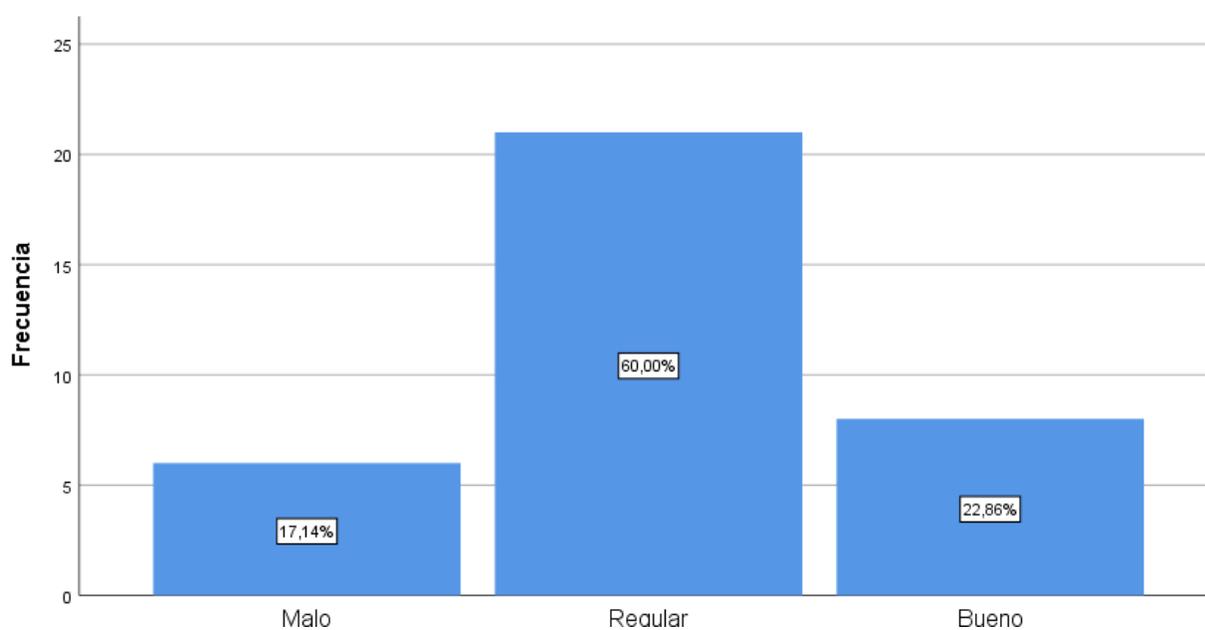
*Figura 43: Grafico de barras de la variable "Pensión de alimento"*

En la tabla 51 y figura 43, el 94,5 % de los colaboradores manifestaron como regular la pensión de alimento, mientras que un 5,7 % lo determinó como mala.

Tabla 52

Dimensión 4: Criterios para determinación de pensión

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	6	17,1	17,1	17,1
	Regular	21	60,0	60,0	77,1
	Bueno	8	22,9	22,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

*Figura 44: Gráfico de barras de la dimensión “Criterios para determinación de pensión”*

En la tabla 52 y figura 44, el 60 % de los colaboradores manifestaron como regular los criterios para determinación de pensión de alimento, mientras que un 22,9 % lo determinó como buena y un 17,1 % malo.

Tabla 53

Dimensión 5: Pensión en hijos menores de edad o con discapacidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	4	11,4	11,4	11,4
	Regular	28	80,0	80,0	91,4
	Bueno	3	8,6	8,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

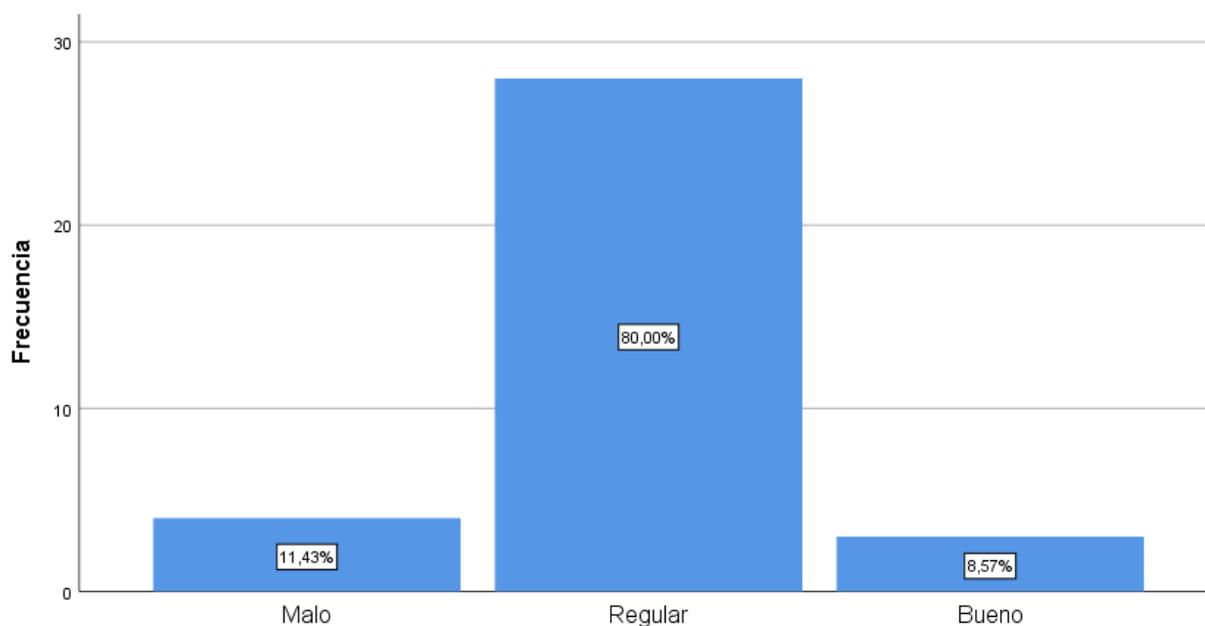


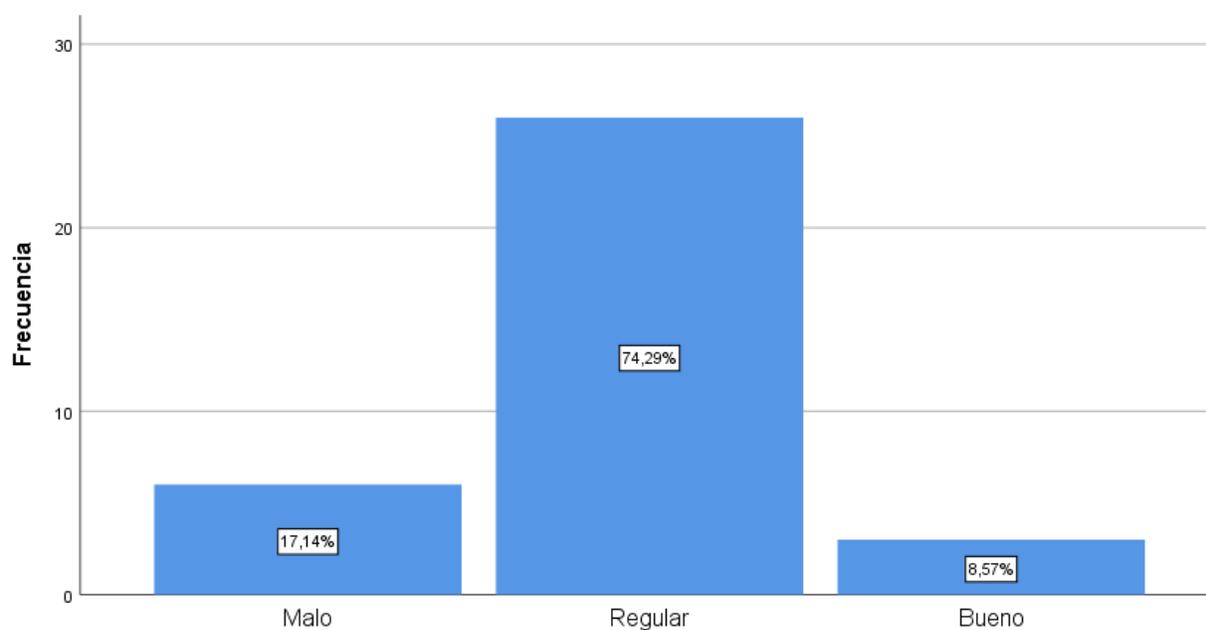
Figura 45: Gráfico de barras de la dimensión "Pensión en hijos menores de edad o con discapacidad"

En la tabla 53 y figura 45, el 80 % de los colaboradores manifestaron como regular la pensión en hijos menores de edad o con discapacidad, mientras que un 11,4 % lo determinó como mala y un 8,6 % lo catalogó como buena.

Tabla 54

Dimensión 6: Pensión en hijos mayores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Malo	6	17,1	17,1	17,1
	Regular	26	74,3	74,3	91,4
	Bueno	3	8,6	8,6	100,0
	Total	35	100,0	100,0	

*Figura 46: Gráfico de barras de la dimensión “Pensión en hijos mayores”*

En la tabla 54 y figura 46, el 74,3 % de los colaboradores manifestaron como regular la pensión en hijos mayores de edad, mientras que un 17,1 % lo determinó como mala y un 8,6 % lo catalogó como buena.